



COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO

# HOJA DE TRAMITE

A: Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

De: Amy Samalot Giovannetti, LND  
Directora Ejecutiva  
Comisión de Alimentación y  
Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

Teléfono: 787-765-2929  
Ext. 4620, 4621, 4622

Fecha: 15 de marzo de 2021

Asunto: Entrega del Informe Anual  
Año Fiscal 2019-2020

## Adjunto:

- ❖ Conforme a la Ley 10 del 8 de enero de 1999, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, somete a su consideración el Informe Anual 2019-2020.

PRESIDENCIA DEL SENADO

RECIBIDO MAR 15 2021 10:07

15 MAR 2021 10:07  
SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO: M. Dalmau

FECHA: 15/3/21



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

6650

15 de marzo de 2021

Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

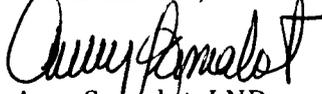
La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR), creada en virtud de la Ley Orgánica Número 10 del 8 de enero del 1999, es un cuerpo asesor para el desarrollo, la implantación y posterior evaluación de la política pública en las áreas de alimentos y nutrición. La Comisión tiene como parte de su misión establecer un sistema que permita identificar las condiciones y analizar la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico, y conforme a este análisis recomendarle a usted estrategias para el desarrollo, implantación y evaluación de una política pública coordinada y efectiva, articulada de forma interagencial y multisectorial.

En su Artículo 3 la Ley 10 dispone,

*-"Presentar un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades, no más tarde del último día del mes de enero de cada año, así como cualesquiera otros informes especiales que estime convenientes o que le sean requeridos por éste o por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico"-*

A tales fines, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico somete a su consideración el Informe Anual 2019-2020.

Cordialmente,

  
Amy Samalot, LND  
Directora Ejecutiva





GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Departamento de Salud



COMISIÓN DE  
**ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN**  
DE PUERTO RICO

INFORME ANUAL  
2019 – 2020

## TABLA DE CONTENIDO

I.	Base Legal .....	3
	Propósito de la Comisión.....	3
	Misión.....	3
	Metas Generales.....	3
	Objetivos.....	3
II.	Composición de la CANPR.....	5
	Miembros Comisionados y Representantes Designados.....	6
	Miembros Comités Asesores .....	9
III.	Desarrollo de Política Pública en Alimentos, Nutrición y Actividad Física y funciones encomendadas por la Ley 10-1999 .....	10
	Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico.....	10
	Campaña Muévete al Son de MiPlato en redes sociales y medios digitales .....	12
	Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico, MiPlato para Emergencias en Puerto Rico y MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico..	15
	Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico y MiPlato para un Puerto Rico Saludable.....	19
IV.	Informe de Logros 2019-2020 .....	20
	Meta Estratégica 1.....	20
	Meta Estratégica 2.....	20
	Meta Estratégica 3.....	20
	Meta Estratégica 4.....	21
	Meta Estratégica 5.....	22
V.	Acuerdos de Colaboración de la CANPR .....	22
VI.	Participación de la Comisión en Alianzas y Redes .....	22
VII.	Posición de la CANPR a Proyectos Legislativos.....	24
VIII.	Presupuesto de la Comisión.....	25
IX.	Informes Anuales de la CANPR al Gobernador y la Legislatura.....	25
X.	Reuniones de la CANPR.....	25
XI.	Informe de Asistencia.....	26
XII.	Funcionamiento Interno de la Comisión.....	27
	Anejos.....	29

## I. Base Legal

El 8 de enero de 1999 se aprobó la Ley 10-1999 conocida como la "Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". La Ley 10-1999 crea la Comisión adscrita al Departamento de Salud; establece su organización y funcionamiento; define sus poderes, funciones y deberes; ordena el establecimiento de un sistema de vigilancia nutricional; y asigna fondos. La Ley 10-1999 entró en vigor el 1ro de julio de 1999. (Anejo A – Ley 10 del 8 de enero de 1999)

### Propósito de la Comisión

El Artículo 3 de la Ley 10-1999 dispone que la Comisión tiene la responsabilidad de funcionar como – *organismo asesor de política pública sobre alimentación y nutrición que, al mismo tiempo, realice trabajos de coordinación con las distintas agencias públicas y entidades privadas que trabajan o prestan servicios en el campo alimentario y nutricional para conseguir el mejoramiento del estado nutricional, la salud y consecuentemente, la calidad de vida de la población puertorriqueña.* “-

### Misión

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico tiene como misión establecer un sistema que permita identificar las condiciones y analizar sistemáticamente la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico, y conforme a este análisis recomendar al Primer Ejecutivo el desarrollo, implantación y evaluación de una política pública coordinada y efectiva, articulada de forma interagencial y multisectorialmente.

### Metas Generales

Se persigue la organización de un cuerpo asesor y coordinador de política pública alimentaria y nutricional conducente a las siguientes metas generales:

- Promover investigación en las áreas de alimentos y nutrición, con énfasis en la disponibilidad, calidad, consumo y aprovechamiento de alimentos y su impacto en el estado nutricional de la población.
- Promover el mejoramiento del estado nutricional, la salud y por ende, la calidad de vida de la población.
- Promover el desarrollo de un abasto adecuado de alimentos, de calidad y que puedan ser adquiridos por todos los segmentos de la población.
- Estimular el desarrollo de estrategias educativas dirigidas a fomentar hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.
- Estimular el desarrollo económico y el progreso de Puerto Rico.

### Objetivos

La Comisión es el Cuerpo Asesor del Primer Ejecutivo que viabiliza, de forma sistemática y armónica, la formulación y adopción de los criterios (investigación/base de datos) que guiarán la política pública en las áreas de alimentos y nutrición; la coordinación de esfuerzos interagenciales y multisectoriales; la integración del uso efectivo de los recursos disponibles para la ejecución e implantación de la misma; y el establecimiento de un sistema de vigilancia nutricional para definir la situación alimentaria y nutricional encontrada y el impacto de las acciones realizadas a la luz de la política pública adoptada.

La Ley 10-1999 dispone las Facultades, Deberes y Obligaciones de la Comisión. Éstas se clasifican en cinco (5) categorías: Cuerpo asesor, Coordinador de esfuerzos, Integrador de recursos, Estudios, investigaciones y análisis, y Sistema de Vigilancia Nutricional.

1. *Cuerpo Asesor*
  - a. Designar Comités Asesores Especiales para llevar a cabo las funciones encomendadas a la Comisión.
  - b. A la luz de los resultados de la investigación sobre el estado alimentario y nutricional de la población en Puerto Rico, establecer prioridades y de acuerdo con éstas, recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico las decisiones administrativas y medidas que deben tomarse para atender las necesidades y problemas detectados.
  - c. Proponer e impulsar aquella legislación que estime pertinente para el logro de la política pública que se adopte.
  - d. Revisar y mantener actualizada la Pirámide Alimentaria para Puerto Rico.
  - e. Asesorar los programas gubernamentales de alimentos y nutrición en todo lo relacionado y en cuanto a los recursos disponibles en Puerto Rico para la ejecución de los distintos aspectos de la política pública sobre alimentos y nutrición.
  - f. Asesorar las agencias públicas correspondientes en el establecimiento de proyectos, programas, servicios y medidas apropiadas relacionadas con educación a la comunidad sobre alimentos y nutrición.
2. *Coordinador de esfuerzos*
  - a. A los propósitos de la implantación coordinada de la política pública sobre alimentos y nutrición, toda agencia pública que preste, administre o lleve a cabo cualesquiera programas, servicios, beneficios y actividades relacionadas con la alimentación y nutrición, deberá remitir a la Comisión, y ésta tendrá facultad para requerir que le suministren un informe completo de los servicios, beneficios y actividades que realizan, con indicación de clientela, fondos destinados, alimentos que se proveen, frecuencia del servicio, procedimiento para selección de beneficiarios o participantes y cualesquiera otra información que se estime necesaria.
  - b. Planificar y coordinar con las distintas agencias gubernamentales sobre el desarrollo de la política pública concernientes a alimentación y nutrición, para atender las necesidades de la población de Puerto Rico.
  - c. Coordinar con las agencias públicas correspondientes, el desarrollo e implantación de un plan agresivo de educación a la comunidad sobre alimentos y nutrición.
  - d. Solicitar de las agencias públicas pertinentes información del progreso y resultados de los esfuerzos llevados a cabo para la implantación de la política pública sobre alimentos y nutrición.
  - e. Fomentar, organizar y celebrar congresos, conferencias, seminarios y talleres sobre alimentos y nutrición en coordinación con otras agencias públicas e instituciones privadas y con cualquier otra organización que lleve a cabo actividades afines con los propósitos de la Ley 10-1999.
3. *Integrador de recursos*
  - a. Con la aprobación del Gobernador, solicitar los servicios, facilidades y personal de cualquier agencia pública y éstas podrán prestarle y ofrecerle los mismos.
  - b. Previa aprobación del Gobernador, solicitar a cualquier agencia pública que lleve a cabo algún estudio, investigación o análisis relacionado con la agencia, que considere necesario o conveniente para lograr los propósitos de la Ley.
  - c. Requerir información a las agencias sobre los recursos de personal profesional para atender el área de alimentación y nutrición, y fomentar el desarrollo de iniciativas por otras agencias públicas y privadas, para actividades de educación y adiestramiento de dicho personal.
  - d. Propiciar el intercambio de información con agencias federales, estatales y locales y con organizaciones públicas y privadas de Puerto Rico o del exterior, dedicadas al desarrollo de programas para el mejoramiento del estado nutricional de la población.
  - e. Aceptar donaciones a nombre o en bienes o dinero de cualquier agencia pública o entidad privada, estatal o federal, para llevar a cabo estudios, investigaciones y cualquier otra actividad o propósito afín con la Ley.

4. *Estudios, Investigaciones y Análisis*
  - a. Establecer los procedimientos para realizar estudios nutricionales periódicos para determinar el estado de nutrición de la población.
  - b. Mediante convenios al efecto, coordinar la ejecución de estudios, investigaciones y análisis relacionados con la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico.
  - c. Estimular a las agencias públicas, instituciones y organizaciones privadas para que inicien investigaciones relacionadas con la situación alimentaria y nutricional del país.
  - d. Solicitar y obtener de cualquier agencia pública y entidad privada cualquier información, dato, estadística, informe, documento o cualquier otro material que sea necesario para conducir los estudios e investigaciones.
  - e. Celebrar las vistas, públicas o privadas, e inspecciones oculares necesarias para los fines dispuestos en la Ley.
  - f. Inspeccionar récords, inventarios de documentos e instalaciones físicas de las agencias públicas o entidades privadas que reciben fondos públicos para programas de alimentos y nutrición.
  - g. Divulgar los resultados y hacer disponibles, para conocimiento general, los informes y documentos de los estudios e investigaciones.
5. *Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional (SISVAN)*
  - a. Diseñar los procedimientos para establecer un sistema de vigilancia alimentario y nutricional.
  - b. Recopilar, analizar y distribuir, de forma sistemática y permanente, la información necesaria para mantener un conocimiento actualizado de la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de alimentos y el estado nutricional de la población; identificar sus causas, cambios y tendencias, predecir posibles variaciones y decidir oportunamente las acciones preventivas, curativas de emergencia o rehabilitación para modificar la situación encontrada y valorar el impacto que produzcan las acciones realizadas.
  - c. Establecer los objetivos generales que orientarán la política alimentaria y nutricional de Puerto Rico.

## II. Composición de la CANPR

El Artículo 4, inciso (a) de la Ley 10-1999, establece la composición de la Comisión integrada por los Secretarios de los Departamentos de Salud, Educación, Agricultura, Familia, y Asuntos del Consumidor. También son miembros de la Comisión, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y cuatro (4) ciudadanos particulares de reputada probidad moral y reconocida capacidad y conocimiento en alimentos y nutrición, uno (1) de los cuales deberá provenir del área de distribución, importación y mercadeo de alimentos y otro con conocimiento en el campo de la tecnología de alimentos. Los Miembros Ciudadanos están nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. En reunión plenaria efectuada en agosto 2010, la Comisión aprobó integrar como Miembro Colaborador al Secretario de Recreación y Deportes, reconociendo que la actividad física es parte de la promoción de estilos de vida saludables para todos los sectores de la población. (Anejo B – Organigrama de la CANPR)

La Ley 10-1999 faculta a los Miembros de la Comisión a designar un funcionario público del más alto nivel jerárquico de la agencia que dirigen, para que les represente permanente e indelegablemente en la Comisión. Estas personas están relacionadas con las áreas de trabajo y responsabilidad de la Comisión y con autoridad delegada para asumir obligaciones y tomar decisiones en nombre del Secretario(a) o Presidente que representa.

El Artículo 4, inciso (b) establece los términos de nombramiento de los ciudadanos particulares quienes serán nombrados por un término de cinco (5) años, cada uno, y ocuparán sus cargos hasta la fecha de expiración de sus respectivos nombramientos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo. Los nombramientos iniciales se harán por los siguientes términos: Uno (1) por un

término de tres (3) años, uno (1) por cuatro (4) años y dos (2) por el término de cinco años. Conforme al inciso (c), toda vacante que ocurra antes de expirar el término de nombramiento de un miembro será cubierta no más tarde de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su efectividad, en la misma forma en que fue nombrado el miembro de la ocasión y por el término no cumplido del mismo. El inciso (e) dispone que el Gobernador nombra al Presidente de entre los Miembros de la Comisión, y una vez constituida sus Miembros seleccionan de entre ellos un Vicepresidente.

Durante el periodo comprendido en este informe, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico estuvo integrada por los siguientes funcionarios:

#### Miembros Comisionados y Representantes Designados

##### Agencias

- Departamento de Salud
  - Hon. Rafael Rodríguez Mercado, Secretario hasta el 13 de marzo de 2020
  - Representante Designado - Lcda. Jeanette Canino, Directora Programa WIC
  - Hon. Lorenzo González Feliciano, desde el 26 de marzo de 2020
  - Representante Designado – Lcda. Jeannette Canino, Directora Programa WIC
- Departamento de Educación
  - Hon. Eligio Hernández Pérez, Secretario
  - Representante Designado - Lcda. Asunción Ortiz Rodríguez, Autoridad Escolar de Alimentos
- Departamento de la Familia
  - Hon. Glorimar Andújar Matos, Secretaria hasta 19 de enero de 2020
  - Representante Designado – Lcda. Gladys E. Acevedo Robles, Ayudante Especial
  - Hon. Eddie A. Garcia Fuentes, Secretario Interino desde 21 de enero de 2020
  - Representante Designado. Lcda. Gladys E. Acevedo Robles, Ayudante Especial
  - Hon. Orlando López Belmonte, Secretario desde 2 de junio de 2020
- Departamento de Asuntos del Consumidor
  - Hon. Carmen I. Salgado Rodríguez, Secretaria
  - Representante Designado – Sra. Carmen I. Garcia Torres desde 10 de octubre de 2019
- Departamento de Agricultura
  - Hon. Carlos A. Flores Ortega, Secretario
  - Representante Designado – Agro. Pedro Rodríguez Domínguez, Subsecretario
- Departamento de Recreación y Deportes (Miembro Colaborador)
  - Hon. Adriana Sánchez Parés, Secretaria
  - Representante Designado – Sr. Máximo Díaz Guzmán, Subsecretario

##### Presidentes de instituciones/organizaciones profesionales

- Universidad de Puerto Rico
  - Dr. Jorge Haddock Acevedo, Presidente
  - Representante Designado – Dra. Alicia Z. Díaz Boulon, Directora Internado de Nutrición y Dietética, Recinto Rio Piedras
- Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico
  - Lcda. Edna I. Dolz, Presidenta

##### Miembros Ciudadanos

- Dra. Nivia A. Fernández, Presidenta CANPR – Miembro Ciudadano en Alimentos y Nutrición. Renominada y nombrada como Miembro y Presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de

Puerto Rico, desde el 14 de noviembre de 2018 hasta el 1ro de julio de 2023. (Anejo C - Carta de nombramiento como Miembro Ciudadano y Presidenta de la Dra. Nivia A. Fernández)

La doctora Fernández Hernández posee un Bachillerato en Ciencias en Economía Doméstica con Concentración en Nutrición y Dietética, de la Universidad de Puerto Rico, 1971; Internado en Dietética y Maestría en Ciencias Médicas con Concentración en Nutrición y Administración de Sistemas de Servicios de Alimentos, *Emory University, School of Medicine, Atlanta, Georgia*, 1977 y 1979; Certificación Graduada en Gerontología, Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, 1993; Doctorado en Educación con Especialidad en Currículo y Enseñanza en Ciencias de la Salud, otorgado por los Recintos de Río Piedras y Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, 2000. Tiene Licencia de Nutricionistas y Dietistas (LND) de Puerto Rico; Dietista Nutricionista Registrada (RDN) por la Academia de Nutrición y Dietética; y Certificada en Ciencias de la Familia y del Consumidor (CFCS).

Desde el 1979 es Catedrática del Programa de Nutrición y Dietética y desde el 2000, Catedrática del Departamento de Estudios Graduados de la Facultad de Educación, ambos del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico (UPR). Durante el 2016-2017 se desempeñó como Vicepresidenta Interina de la UPR (agosto 2016 a febrero 2017) y Presidenta Interina de la UPR (febrero – mayo 2017). A lo largo de su trayectoria académica en la Universidad de Puerto Rico ha ocupado puestos de alto liderazgo a nivel de programas, facultad, recinto y en la Administración Central - Decana Auxiliar de Estudiantes de Educación, Decana Auxiliar de Asuntos Académicos del Recinto de Río Piedras, Decana Asociada de Asuntos Académicos de Educación, Decana Interina de la Facultad de Educación, Directora del Programa de Nutrición y Dietética (Programa Didáctico en Dietética) de la Facultad de Ciencias Naturales, Ayudante y, posteriormente, Vicepresidenta Asociada en la Administración Central. Actualmente se desempeña como Decana Asociada de Estudios Académicos en el Decanato de Estudios Graduados e Investigación del Recinto de Río Piedras.

Ha servido como Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, Presidenta del Colegio de Nutricionistas y Dietistas y del Capítulo de Puerto Rico de la Academia de Nutrición y Dietética, entre otras organizaciones profesionales. Entre los reconocimientos dentro de su campo profesional, ha sido designada evaluadora de programas académicos en instituciones de educación superior para agencias acreditadoras como la *Academy of Nutrition and Dietetics*, la *Middle States Commission on Higher Education (MSCHE)*, la *National Council for Accreditation of Teacher Education (NCATE)*, y *Chair del Council for the Accreditation of Educator Preparation (CAEP)*.

- Dr. Fernando Pérez Muñoz – Miembro Ciudadano en Tecnología de Alimentos  
Nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, desde el 14 de noviembre de 2018 hasta el 1ro de julio de 2022. (Anejo C - Carta de nombramiento del Dr. Fernando Pérez Muñoz)

El Dr. Fernando Pérez Muñoz posee un bachillerato en ingeniería eléctrica (1989) del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, maestría en ingeniería de manufactura (1993) de la Universidad de Boston, y doctorado en ingeniería agrícola (ingeniería de alimentos, 1996) de la Universidad del Estado de Iowa. Cuenta sobre 25 años de experiencia trabajando en industria regulada, industria no-regulada y educación superior.

Su actividad en la industria incluye esfuerzos en áreas de ingeniería, manufactura y calidad en varios niveles de responsabilidad de las empresas. Ha realizado proyectos en mejoramiento de procesos utilizando herramientas de calidad, transferencia de tecnología en empresas multinacionales, reducción de costos y calidad. Además, ha dirigido equipos de trabajo multinacionales y

organizaciones con cientos de empleados directos e indirectos. En el área de educación, ha desarrollado y ofrecido cursos a nivel universitario en temas de inocuidad alimentaria, empaque, procesamiento de alimentos, tecnología de alimentos y sistemas de calidad, entre otros. Actualmente es Catedrático del Recinto Universitario de Mayagüez y Coordinador del Programa de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

- Dra. Luz Alba Ruiz Sánchez - Miembro Ciudadano en Alimentos y Nutrición  
Nombrada en receso por la Gobernadora de Puerto Rico desde el 26 de noviembre de 2019 hasta el 9 de marzo de 2020. Posteriormente, recibió nombramiento desde el 10 de marzo de 2020 hasta el 1ro de julio de 2024. (Anejo C - Carta de nombramiento de la Dra. Luz Alba Ruiz)

La doctora Ruiz posee un Bachillerato en Ciencias en Economía Doméstica con Concentración en Nutrición y Dietética de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 1991; Maestría en Ciencias de la Salud con Concentración en Nutrición, Escuela Graduada de Salud Pública, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, 1995; Internado en Dietética y Nutrición de la Escuela de Profesionales de la Salud, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, 2016 Doctorado en Educación Concentración en Orientación y Consejería de la Facultad de Educación, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Licencia de Nutricionistas y Dietistas (LND) de Puerto Rico Núm. 1096; Dietista Registrada (RD) por la Academia de Nutrición y Dietética (antes conocida como Asociación Dietética Americana) Núm. RD 800897; Educadora en Diabetes desde el 2001.

Trabajó como Dietista Clínica en el *San Jorge Children's Hospital* en Santurce, 1997-2006. Desde el 2001 al presente ofrece servicios de consultoría nutricional en la Fundación Pediátrica de Diabetes. Del 2000 al 2006 fungió como preceptora Ad Honorem para los Programas de Internado en Dietética del Departamento de Salud y de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Ciencias Médicas. Se desempeñó como Educadora en Diabetes para el *Menonita Diabetes Center* y *Medtronic* y como Consultora en Nutrición en el Centro de Desarrollo Infantil MSC-UPR. Desde el 2007 hasta el presente se desempeña como Catedrática del Programa de Internado de Dietética de la Escuela de Profesiones de la Salud del Recinto de Ciencias Médicas.

- Sra. Sasha I. Latimer Hernández - Miembro Ciudadano en Mercadeo y Distribución  
Nombrada en receso por la Gobernadora de Puerto Rico desde el 26 de noviembre de 2019 hasta el 9 de marzo de 2020. Posteriormente, recibió nombramiento desde el 10 de marzo de 2020 hasta el 1ro de julio de 2024. (Anejo C - Carta de nombramiento de la Sra. Sasha I. Latimer Hernández)

Sasha I. Látimer Hernández es una experimentada profesional con 20 años de experiencia en el campo de las comunicaciones y el mercadeo. La señora Látimer posee un bachillerato en administración de empresas (2007) con una concentración en gerencia del Recinto de Carolina de la Universidad de Puerto Rico y una maestría en administración de empresas (2013) de la Universidad de Phoenix, recinto de Puerto Rico. Ha trazado su trayectoria laboral principalmente en la industria de consumo, colaborando la mayor parte del tiempo en las industrias de alimento y salud; siendo responsable de desarrollar e implementar múltiples campañas de comunicación, programas de mercadeo y proyectos de responsabilidad social. Además, ha liderado varias iniciativas que promueven la salud y el bienestar de la población infantil; logrando establecer importantes alianzas público-privadas, desarrollar proyectos que facilitan la creación de la política pública del país y leyes que salvaguardan el bienestar de los niños.

Actualmente es Gerente de Comunicaciones Corporativas y Relaciones Públicas en Nestlé Puerto Rico. En adición, por los pasados diez años ha liderado el programa global de educación nutricional Nestlé por Niños Saludables, con el fin de reducir la malnutrición en la población infantil de País.

## Miembros Comités Asesores de la CANPR

El Artículo 5, inciso (n) de la Ley 10-1999 faculta a la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico a – *designar los comités especiales que estime necesarios para llevar a cabo las funciones encomendadas.*

Para viabilizar el cumplimiento de su función medular, la Comisión designa Comités Asesores con reconocidos expertos de la academia, científicos y profesionales del campo de los alimentos, la nutrición y la actividad física, quienes participan y aportan su peritaje y experiencia Ad-Honorem. Estos expertos tienen a su cargo la búsqueda y análisis de datos válidos y confiables en sus diferentes áreas de especialidad. La gestión de estos expertos le permite a la Comisión dirigir esfuerzos concertados en proyectos colaborativos de investigación sobre el estado de situación alimentaria, nutricional y de actividad física en Puerto Rico. El trabajo de los Comités Asesores es uno continuo ya que todos los informes generados deben irse actualizando conforme surgen nuevos datos y estadísticas.

La Comisión cuenta con varios Comités Asesores creados para trabajar proyectos de política pública. El desarrollo de estos proyectos se detalla en la sección de Informe de Logros.

### **Comité Asesor Multisectorial Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en PR**

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

- Dra. Nivia A. Fernández Hernández, Miembro Ciudadano y Presidenta CANPR
- Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva CANPR
- Miembros Comisionados

Organización Panamericana de la Salud

- Dr. Rubén Grajeda, Asesor Principal en Nutrición y Determinantes Sociales, Washington, D.C.
- Dr. Raúl Castellanos Bran, Coordinador, Oficina en Puerto Rico
- Sra. Samira Sánchez Alemán, Analista de Planificación, Oficina en Puerto Rico

Líderes de Líneas Estratégicas

- Lcda. Jeanette Canino, Directora Programa WIC, Departamento de Salud
- Dra. Cindy Calderón, Consultora Pediátrica, Programa Madres, Niños y Adolescentes, Departamento de Salud
- Lcda. Asunción Ortiz Rodríguez, Nutricionista, Autoridad Escolar de Alimentos, Departamento de Educación
- Sra. Nilka R. Vargas Negrón, Directora, Programa de Salud Escolar/ Educación Física, Departamento de Educación
- Sra. Migdalia Lugo Martínez, Secretaria Auxiliar Promoción de la Salud, Departamento de Salud
- Sr. Carlos J. Fernández Barreto, Coordinador de Programas de Planificación, Autoridad de Carreteras y Transportación, Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Sra. Lissette Ortiz Collazo, Directora Auxiliar, Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación, Departamento Recreación y Deportes
- Lcda. Gladys E. Acevedo, Ayudante Especial, Departamento de la Familia
- Agro. Pedro Rodríguez Domínguez, Subsecretario, Departamento de Agricultura

### **Comité Timón**

**Campaña en redes sociales y medios de comunicación digital**

**Muévete al Son de MiPlato**

- Dra. Nivia A. Fernández Hernández, Presidenta CANPR
- Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva CANPR
- Dr. Raúl Castellanos, Coordinador, Oficina Organización Mundial de la Salud (OPS-PR)
- Sra. Samira Sánchez, Planificadora, Oficina Organización Mundial de la Salud (OPS-PR)
- Sra. Yolanda Huertas, Ayudante Especial, Representante Departamento de Salud
- Lcda. Alicia Díaz, Representante Designada Presidente UPR, Directora Internado Dietética RCM
- Dra. Luz A. Ruiz, Miembro Ciudadano Sector Nutrición, CANPR

- Sasha Latimer, Miembro Ciudadano Sector Mercadeo y Distribución, CANPR
- Lcda. Edna I. Dolz, Presidenta, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR
- Lcda. Luz Griselle Rodríguez Otero, Presidenta, Academia de Nutrición y Dietética, Capitulo de PR
- Dra. Farah Ramírez, Investigadora Proyecto PILARES/WOPPA, Universidad de Puerto Rico
- Dra. Nancy Correa, Programa Didáctico Nutrición, Universidad de PR, Recinto Rio Piedras
- Lcda. Lailiz Ortiz, Nutricionista, Educación a la comunidad
- Lcdo. Manuel Reyes, Vicepresidente Ejecutivo, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)
- Lcda. Irma Castro Dieppa, Asesora Legal, Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE)

#### **Comité Asesor de Política Alimentaria en Época de Emergencia**

- Dra. Nivia A. Fernández Hernández, Miembro Ciudadano y Presidenta, CANPR
- Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, CANPR
- Sra. Lourdes Cabrera, *Program Specialist, Federal Emergency Management Agency (FEMA)*
- Agro. Pedro Rodríguez, Subsecretario, Departamento de Agricultura
- Lcda. Milane Medina, Directora, División de Nutrición, Programa WIC, Departamento de Salud
- Sr. Roger Iglesias, Director Interino, Autoridad Escolar de Alimentos, Departamento de Educación
- Lcda. Asunción Ortiz, Nutricionista, Autoridad Escolar de Alimentos, Departamento de Educación
- Sra. Aura Rosa Vázquez, Ayudante Especial, Departamento de la Familia
- Sra. Sandra Alicea Figueroa, Educadora, Departamento de Asuntos al Consumidor
- Dra. Ivys Figueroa Sánchez, Especialista en Salud, Servicio de Extensión Agrícola, UPR
- Dra. Carmen M. Pérez, Programa Nutrición y Dietética, Recinto de Río Piedras, UPR
- Lcda. Damaris Vázquez, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR
- Dr. Raúl Castellanos, Coordinador, Organización Panamericana de la Salud, Oficina de Puerto Rico
- Lcdo. Manuel Reyes Alfonso, Vicepresidente Ejecutivo, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)

### **III. Desarrollo de Política Pública en Alimentos, Nutrición y Actividad Física y funciones encomendadas por la Ley 10-1999 (Anejo D - Plan Estratégico CANPR 2019-2023)**

#### **Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico**

En su función asesora, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico fue encomendada con la puesta en marcha del *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico*, en armonía a los lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud. La meta general del Plan de Acción es detener el aumento acelerado en las tasas de prevalencia de obesidad de la población de Puerto Rico, mediante la implantación de acciones multisectoriales.

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley 10-1999, el Plan de Acción se diseñó como un sistema de vigilancia que permite implantar y evaluar la efectividad de los esfuerzos interagenciales y multisectoriales dirigidos a atender el problema de la obesidad en la isla. Su puesta en marcha estimula la creación de ambientes, programas y servicios dirigidos a promover patrones alimentarios saludables y estilos de vida activos, estableciendo las métricas de datos base e indicadores enmarcados en 5 líneas estratégicas:

- 1) la atención primaria de salud, la promoción de la lactancia materna y la alimentación saludable,
- 2) el mejoramiento del entorno en establecimientos escolares con respecto a la nutrición y la actividad física,
- 3) el establecimiento de políticas fiscales y reglamentación para la publicidad de alimentos y bebidas de bajo valor nutricional,
- 4) otras medidas multisectoriales que incluyen: la disposición de espacios urbanos y la creación de espacios públicos para la actividad física; la puesta en marcha de programas de ciclo vías recreativas; medidas que permitan mejorar la disponibilidad y el acceso a los alimentos nutritivos; y fomentar iniciativas de agricultura familiar,

- 5) y por último la vigilancia, la investigación y la evaluación que permite medir la efectividad de las estrategias propuestas.

El sobrepeso y la obesidad se identifican como uno de los retos más importantes de salud pública en el mundo, dada su magnitud e incremento y el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece, ello ante el aumento significativo del riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles. Los datos obtenidos a través del *Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System (PRBRFSS*, por sus siglas en inglés) demuestran que el sobrepeso y la obesidad aumentó de 65.9% en el 2014 a 69.8% en el 2018 para la población de 18 años o más en nuestra población. De acuerdo a los datos disponibles en el Departamento de Salud se estima que la prevalencia en niños y adolescentes fluctúa entre 25% y 43%.

En respuesta al crecimiento de esta epidemia, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) asumieron la posición de liderazgo y desarrollaron el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia, que sirve de modelo a varios países de las Américas en la adopción líneas estratégicas en común y adaptadas a cada región en particular. Siguiendo los lineamientos establecidos por la OPS, en mayo 2015 la CANPR presentó el plan ante un nutrido grupo de académicos y profesionales de la nutrición y la salud, como parte del Ciclo de Conferencias del Programa de Nutrición y Dietética del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. La discusión generada sobre los fundamentos y estrategias contenidas en este plan sirvió para la identificación de soluciones multisectoriales enfocadas en atender el problema de la obesidad en la isla.

La primera etapa de esta gestión consistió en desarrollar un Inventario de Programas e Intervenciones para identificar los recursos con que cuenta el país para atender el problema del sobrepeso y obesidad. Posteriormente, la Comisión constituyó el Comité Asesor Multisectorial para trabajar el Plan de Acción, conformado por representantes de varias Agencias y sectores entre los que podemos mencionar: Departamento de Salud, Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Universidad de Puerto Rico y varias organizaciones profesionales.

Mediante esfuerzos paralelos se realizaron varias mesas redondas de discusión multisectorial que sirvieron de foro para compartir experiencias y recibir las recomendaciones para el desarrollo del Plan de Acción. El trabajo realizado por el Comité Asesor Interagencial y Multisectorial fue presentado el 26 de febrero de 2016 en un “Conversatorio Multisectorial sobre el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico” realizado en el Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la UPR donde participaron los representantes de las agencias y los sectores responsables de las líneas estratégicas del Plan de Acción. El nuevo Plan de Acción fue presentado y aprobado por el pleno de la CANPR en su reunión extraordinaria del 31 de marzo de 2016 y el lanzamiento mediante conferencia de prensa se efectuó el 19 de mayo de 2016. (Anejo E – Conferencia de prensa y lanzamiento del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico)

#### Primer Ciclo 2016-2018

Durante la implantación del primer ciclo del Plan de Acción 2016-2019 la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico apoyó a las agencias y componentes del Comité Asesor Multisectorial en el seguimiento al proceso de recopilación y certificación de datos para documentar el desarrollo de las cinco Líneas Estratégicas. Esta fase confrontó el reto del periodo eleccionario y el cambio de administración del Gobierno de Puerto Rico a partir de noviembre de 2016. También, para el mes de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió los estragos de dos huracanes, lo que incidió en el periodo de respuesta y recuperación, para el cual las agencias que componen la Comisión juegan un rol de primer orden. El compromiso de los componentes programáticos del Plan de Acción superó estos desafíos. Mediante el trabajo conjunto y el análisis de los datos existentes en los programas de las agencias se logró desarrollar el Primer Informe de Progreso del Plan de Acción 2016-2018 el cual fue presentado el 14 de junio de 2019.

(Anejo F – Presentación del Informe de Progreso del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico 2016-2018) El informe completo está disponible en la Oficina de la Comisión según sea requerido.

#### Segundo Ciclo 2019-2021

El Segundo Ciclo del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad 2019-2021 está sustentado en la evaluación de los logros alcanzados durante el primer ciclo 2016-2018, con énfasis en el análisis de los factores que incidieron en aquellos objetivos que se mantuvieron en el nivel de progreso. Para el siguiente periodo de implantación se validó y actualizó el Modelo Lógico. Como insumos se contó con el asesoramiento de expertos de la OPS, de los líderes de las Líneas Estratégicas y de los miembros del Comité Asesor Multisectorial (Anejo G – Miembros del Comité Asesor Multisectorial), tomando en cuenta el impacto en los datos y tendencias de prevalencia. Del análisis de los datos con los diferentes sectores, se actualizó el Inventario de Programas e Intervenciones, y se redefinieron las metas, objetivos e indicadores para el segundo ciclo. Las estrategias de acción fueron evaluadas en cuanto a su efectividad.

En la Reunión Ordinaria Núm. 5 efectuada el 23 de mayo de 2019 se presentó ante el pleno de la CANPR el nuevo Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad 2019-2021. La presentación oficial ante las agencias de gobierno y profesionales del campo de la salud y la nutrición se realizó el 2 de agosto de 2019 como parte del programa educativo de la 44ta Convención Anual del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico (Anejo G – Presentación del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico 2019-2021).

Como resultado de la información analizada para el Informe de Progreso del Plan de Acción, se determinó que el nuevo enfoque del “Llamado a la Acción” requiere de estrategias de mayor eficacia dirigidas a aumentar la concienciación y la participación coordinada de un comité multisectorial, multidisciplinario y las alianzas en la comunidad sobre el problema de la obesidad y los beneficios de estilos de vida saludables y activos. Para poder comunicar el alarmante problema del sobrepeso y la obesidad en Puerto Rico, el Plan de Acción 2019-2021 contempló incorporar el uso de las redes sociales y otros medios de comunicación digital entre los grupos identificados como los más vulnerables.

Ante las emergencias causadas por los terremotos a principios del año 2020 y por la pandemia del COVID-19 y los efectos de la cuarentena en nuestra población, anticipamos cambios en los patrones alimentarios y de actividad física que afectarán adversamente las condiciones de salud asociadas con el problema del sobrepeso y la obesidad. Considerando los medios de comunicación que están siendo utilizados durante esta emergencia, una campaña de concienciación utilizando las redes y los medios de comunicación digital representa un recurso viable para apoyar la meta del Plan de Acción 2019-2021: Detener el aumento acelerado en las tasas de prevalencia de obesidad en Puerto Rico.

#### **Campaña Muévete al Son de MiPlato en redes sociales y medios de comunicación digital**

Para el año 2020, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud desarrollaron la campaña ***Muévete al Son de MiPlato*** para la concienciación sobre el problema de la obesidad en redes sociales y medios de comunicación digital.

Siendo la Universidad de Puerto Rico Miembro de la Comisión, en noviembre 2019 se dio inicio a este esfuerzo a través de una solicitud dirigida al Dr. Jorge Santiago, Director de la Escuela de Comunicación del Recinto de Río Piedras. Se realizó un proyecto colaborativo que permitió contar con la colaboración y asesoramiento de estudiantes de la escuela para la creación de una propuesta de campaña. El 3 de diciembre la Comisión se reunió con la Prof. Idia Martínez, para discutir detalles de contenido y el 28 de febrero de 2020 se presentó el proyecto al grupo de estudiantes matriculados en el curso REPU 4165.

Durante el semestre académico de enero a mayo 2020, los estudiantes desarrollaron la propuesta de campaña en redes sociales y medios de comunicación digital cuyo objetivo es informar, educar y concientizar a la población residente en Puerto Rico sobre la obesidad y los beneficios de una alimentación saludable y de estilos de vida activos.

### Metodología de la campaña

Meta - Detener el aumento acelerado en las tasas de prevalencia de obesidad en Puerto Rico

Objetivos -

- Educar al 20% de las personas, residentes en Puerto Rico, sobre los riesgos de la enfermedad y los métodos que pueden utilizar para controlarla, durante la campaña.
- Educar al 20% de los residentes puertorriqueños sobre los beneficios de estilos de vida saludables y activos durante la campaña.
- Impactar con mensajes de prevención y control de la obesidad a al menos 500,000 residentes de la isla, a través de las redes sociales, durante los dos meses de la campaña.

Públicos -

- Madres, padres o cuidadores de jóvenes, de 13 a 17 años, residentes en Puerto Rico.
- Jóvenes, de 13 a 17 años, residentes en Puerto Rico.

Estrategias -

- Utilizar nutricionistas y dietistas, médicos expertos en el tema de alimentación y estilos de vida saludable como fuentes confiables de información.
- Utilizar atletas y artistas reconocidos como portavoces de la campaña.
- Difundir el mensaje de prevención y control de la obesidad a través del internet.

Tácticas -

- Desarrollar las redes sociales oficiales de la CANPR.
- Optimizar la página web [www.alimentacionynutricionpr.org](http://www.alimentacionynutricionpr.org)
- Redactar un comunicado de prensa.
- Organizar un *media tour* en medios locales.
- Realizar colaboración con el sector de distribución y mercadeo de alimentos.
- Generar contenido con los artistas y atletas para publicar en las redes sociales de la CANPR.
- Difundir cápsulas informativas a través de redes sociales.
- Difundir *tips* educativos y motivacionales a través de las redes sociales.
- Difundir *tips* educativos y motivacionales como anuncios en plataformas de *streaming*.
- Crear alianzas estratégicas con agencias gubernamentales para notoriedad.
- Crear personaje oficial de la CANPR.

Mensajes -

- La obesidad es una de las condiciones de salud más predominantes en la isla.
- Para combatir la obesidad es necesario adoptar un estilo de vida saludable que incluye una buena alimentación y actividad física.
- Existen varias maneras de alcanzar un estilo de vida saludable.
- Lema: Muévete al Son de MiPlato
- Hashtag: #Muevetealiméntatesaludable

Indicadores de evaluación

- Medición de exposición al mensaje
- Impacto en los medios
- Equivalencia publicitaria
- Interacción en redes sociales
- Medición de concienciación o conocimiento
- Alianzas

Presupuesto estimado - \$10,300

Para el desarrollo de la Campaña la Comisión constituyó un Comité Timón compuesto por representantes de los Departamentos de Salud, Educación, Familia, Universidad de Puerto Rico; organizaciones profesionales del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y la Academia de Nutrición y Dietética, Capítulo de Puerto Rico y otros profesionales expertos en el área de alimentos y actividad física.

#### Miembros Comité Timón

- Dra. Nivia A. Fernández Hernández, Presidenta CANPR
- Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva CANPR
- Dr. Raúl Castellanos, Coordinador, Oficina Organización Mundial de la Salud (OPS-PR)
- Sra. Samira Sánchez, Planificadora, Oficina Organización Mundial de la Salud (OPS-PR)
- Sra. Yolanda Huertas, Ayudante Especial, Representante Departamento de Salud
- Lcda. Alicia Diaz, Representante Designada Presidente UPR, Directora Internado Dietética RCM
- Dra. Luz A. Ruiz, Miembro Ciudadano Sector Nutrición, CANPR
- Sasha Latimer, Miembro Ciudadano Sector Mercadeo y Distribución, CANPR
- Lcda. Edna I. Dolz, Presidenta, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR
- Lcda. Luz Griselle Rodríguez Otero, Presidenta, Academia de Nutrición y Dietética, Capítulo de PR
- Dra. Farah Ramírez, Investigadora Proyecto PILARES/WOPPA, Universidad de Puerto Rico
- Dra. Nancy Correa, Programa Didáctico Nutrición, Universidad de PR, Recinto Rio Piedras
- Lcda. Lailiz Ortiz, Nutricionista, Educación a la comunidad
- Lcdo. Manuel Reyes, Vicepresidente Ejecutivo, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)
- Lcda. Irma Castro Dieppa, Asesora Legal, Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE)

La Comisión llevó a cabo varias gestiones para encaminar el plan de trabajo del proyecto durante el periodo del 1ro de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

- Reunión Ordinaria de Miembros CANPR para la aprobación del Plan de Acción Prevención Obesidad 2019-2021 - 2do ciclo – 26 de septiembre de 2019
- Reunión Ejecutiva con Dr. Rubén Grajeda, Asesor OPS para la presentación del Plan de Acción 2019-2021 – 7 de octubre de 2019
- Reunión Ejecutiva con Dra. Isabela Danell, Directora Adjunta OPS para la presentación del Plan de Acción 2019-2021 – 22 de octubre de 2019
- Reunión Ejecutiva para el desarrollo de la propuesta del Plan de Trabajo Conjunto CANPR/OPS 2020-2021 – 5 de noviembre de 2019
- Presentación a la OPS de la propuesta del Plan de Trabajo Conjunto CANPR/OPS 2020-2021 – 9 de diciembre de 2019
- Reunión Ejecutiva CANPR con la Asociación de Restaurantes de PR (ASORE) para la presentación del Plan Acción 2019-2021 y esfuerzos colaborativos con el sector de alimentos – 7 de noviembre de 2019
- Solicitud al Dr. José Santiago Pintor, Director Escuela de Comunicación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras para el Proyecto colaborativo CANPR/UPR: Creación de Campaña Concienciación – 5 de noviembre de 2019
- Reunión con Prof. Idia Martínez, Profesora Escuela Comunicación UPRRP para la presentación del Plan de Acción y el proyecto colaborativo CANPR/UPR – 3 de diciembre de 2019
- Presentación del Proyecto colaborativo CANPR/UPR: Creación de Campaña Concienciación a estudiantes de la Escuela de Comunicación UPRRP – 28 de febrero de 2020
- Desarrollo de la propuesta por estudiantes del Curso REPU 4165 – enero a mayo 2020
- Reunión Ejecutiva CANPR para evaluación de la Fase de Investigación – 23 de marzo de 2020
- Reunión Ejecutiva CANPR para discusión de elementos de la campaña – 27 de marzo de 2020
- Reunión Ejecutiva CANPR para discusión de elementos de la campaña – 26 de mayo de 2020
- Reunión Ejecutiva CANPR con OPS para discusión de elementos de la campaña y estimación de presupuesto – 27 de mayo de 2020

- Presentación de propuesta final de campaña por los estudiantes de comunicaciones ante la Comisión - 29 de mayo de 2020
- Reunión Ejecutiva CANPR con Miembro Representante del sector de Mercadeo y Distribución - 11 de junio de 2020
- Reunión Ejecutiva CANPR con el Internado de Dietética del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para elaborar plan de trabajo conjunto con los internos para el desarrollo de la Campaña – 25 de junio de 2020
- Reuniones del Comité Ejecutivo de Campaña – mayo a junio 2020

**El lanzamiento de la Campaña está programado para el 12 de noviembre de 2020 con la celebración del "Día de la Concienciación para la Prevención de la Obesidad" establecido por la Organización Mundial de la Salud y en cumplimiento con la Ley 83-2003 que declara el "Mes de la Orientación, Prevención, Control y Reducción de la Obesidad en Puerto Rico".** Los materiales se divulgarán en medios digitales y redes sociales entre casi una veintena de aliados multisectoriales de la CANPR. Las cuatro áreas generales que abordará el material educativo de la campaña son: obesidad, alimentación saludable, hidratación y actividad física. Los materiales se podrán acceder a través de [www.muevetealsondeMIPlato.com](http://www.muevetealsondeMIPlato.com) además de la exhortación de seguir las redes con el "hashtag" #MuéveteAlSondeMiPlato.

**Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico, MiPlato para Emergencias en Puerto Rico y MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico**

El pasó de los huracanes Irma y María por Puerto Rico en septiembre 2017, enfatizó la importancia de la gestión asesora de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico para desarrollar una política pública alimentaria para épocas de emergencias que funcione como estrategia educativa a la comunidad.

Para diciembre 2019, la isla sufrió una secuencia de más de 2.000 sismos, el mayor de ellos con magnitud 6.4 ocurrido el 6 de enero de 2020. La región más impactada fue la zona sur generando escenas de caos y devastación. De acuerdo con datos del gobierno, más de 8.000 personas tuvieron que acudir a refugios, en tanto otro número no determinado se vio obligado a dormir en carpas en las calles, los patios o espacios abiertos por temor a las réplicas. A causa del terremoto colapsó el sistema energético de Puerto Rico, provocando graves daños a las principales plantas generadoras de electricidad y las estimaciones del Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS) estimaron pérdidas económicas potenciales mayores a 100 millones de dólares.

Durante el 2020, también surge una enfermedad infecciosa a consecuencia de un agente patógeno. El brote del coronavirus Covid-19 fue declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una emergencia de salud pública internacional (pandemia). La pandemia en Puerto Rico se conoció a partir del reporte de los primeros casos el 13 de marzo. La gobernadora, expresando preocupación tomó medidas más enérgicas y solicitó el cierre de todas las empresas no esenciales a partir del 15 de marzo.

Durante el periodo de este informe el gobierno de Puerto Rico emitió varias Órdenes Ejecutivas como medida cautelar para mitigar la propagación del coronavirus. Durante una cuarentena es importante realizar preparativos en el hogar para enfrentar el confinamiento y la restricción de servicios esenciales. La preparación de un plan de alimentación saludable familiar debe considerar la disponibilidad de los suministros, así como el estado de salud, necesidades nutricionales y dietas especiales de cada miembro de la familia o grupo a cargo.

Ante la eventualidad de cualquier desastre natural se puede anticipar el corte de energía eléctrica y de agua potable lo que impide que la población pueda cocinar sus alimentos de manera habitual. Más aun, dependiendo del tipo y magnitud del evento, se afecta la accesibilidad a las carreteras y las

comunicaciones, así como el acceso a comercios y bancos, el recogido de basura, la eliminación de escombros, entre otros servicios esenciales. La escasez de alimento y agua luego de un desastre puede ocurrir por la destrucción o falta de acceso a los almacenes y centros de distribución de alimentos. La prolongación de estas condiciones perjudica el estado de salud de las personas de todas las edades.

Desde el 2018, la Comisión desarrolló la política del Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico (PASERPR) mediante la colaboración de un Comité Asesor y subcomités de trabajo compuesto por recursos expertos en las áreas de alimentos, nutrición y manejo de emergencias. Este equipo de trabajo estuvo compuesto por los siguientes funcionarios:

#### Comité Asesor de Política Alimentaria en Época de Emergencia

- Dra. Nivia A. Fernández Hernández, Miembro Ciudadano y Presidenta, CANPR
- Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, CANPR
- Sra. Lourdes Cabrera, *Program Specialist, Federal Emergency Management Agency (FEMA)*
- Agro. Pedro Rodríguez, Subsecretario, Departamento de Agricultura
- Lcda. Milane Medina, Directora, División de Nutrición, Programa WIC, Departamento de Salud
- Sr. Roger Iglesias, Director Interino, Autoridad Escolar de Alimentos, Departamento de Educación
- Lcda. Asunción Ortiz, Nutricionista, Autoridad Escolar de Alimentos, Departamento de Educación
- Sra. Aura Rosa Vázquez, Ayudante Especial, Departamento de la Familia
- Sra. Sandra Alicea Figueroa, Educadora, Departamento de Asuntos al Consumidor
- Dra. Ivys Figueroa Sánchez, Especialista en Salud, Servicio de Extensión Agrícola, UPR
- Dra. Carmen M. Pérez, Programa Nutrición y Dietética, Recinto de Río Piedras, UPR
- Lcda. Damaris Vázquez, Presidenta, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR
- Dr. Raúl Castellanos, Coordinador, Organización Panamericana de la Salud, Oficina de Puerto Rico
- Lcdo. Manuel Reyes Alfonso, Vicepresidente Ejecutivo, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)

#### Subcomité: Patrón Alimentario y Análisis Nutricional

- Dra. Nivia A. Fernández Hernández, Miembro Ciudadano y Presidenta, CANPR
- Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, CANPR
- Dra. Luz A. Ruiz Sánchez, Miembro Ciudadano, CANPR
- Sra. Lourdes Cabrera, *Program Specialist, Federal Emergency Management Agency (FEMA)*
- Lcda. Aracelis López, Especialista de Programa, Oficina Área del Caribe, *Food and Nutrition Service (FNS)*, Departamento de Agricultura Federal
- Sra. Aura Rosa Vázquez, Ayudante Especial, Departamento de la Familia
- Sr. Roger Iglesias, Director Interino, Autoridad Escolar de Alimentos, Departamento de Educación
- Lcda. Asunción Ortiz, Nutricionista, Autoridad Escolar de Alimentos, Departamento de Educación
- Lcda. Milane Medina, Directora, División de Nutrición, Programa WIC, Departamento de Salud
- Dra. Nancy Correa, Especialista en Nutrición, Servicio Extensión Agrícola, Recinto Universitario de Mayagüez, UPR
- Dra. Ivys Figueroa Sánchez, Especialista en Salud, Servicio de Extensión Agrícola, UPR
- Profa. Lizette B. Ocasio Rivera, Coordinadora, Proyecto Inocuidad en los Alimentos, Servicio de Extensión Agrícola, UPR
- Sra. Gloriselle Negrón, Especialista, Servicio de Extensión Agrícola, UPR
- Lcda. Damaris Vázquez, Presidenta, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR

#### Subcomité: Educación

- Dra. Nivia A. Fernández Hernández, Miembro Ciudadano y Presidenta, CANPR
- Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, CANPR
- Sra. Aura Rosa Vázquez, Ayudante Especial, Departamento de la Familia
- Lcda. Asunción Ortiz, Nutricionista, Autoridad Escolar de Alimentos, Departamento de Educación
- Lcda. Milane Medina, Directora, División de Nutrición, Programa WIC, Departamento de Salud
- Dra. Carmen M. Pérez, Programa Nutrición y Dietética, Recinto de Río Piedras, UPR

- Dra. Ivys Figueroa Sánchez, Especialista en Salud, Servicio de Extensión Agrícola, UPR
- Profa. Lizette B. Ocasio Rivera, Coordinadora, Proyecto Inocuidad en los Alimentos, Servicio de Extensión Agrícola, UPR
- Dra. Gladys Malavé, Presidenta, Junta Coordinadora Ciencias de la Familia y el Consumidor
- Lcda. Damaris Vázquez, Presidenta, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR
- Lcda. Vivianette Luna, Representante del Consejo Renal de Puerto Rico
- Lcda. IImary Lamboy, Nutricionista, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR
- Lcda. Dennise López, Nutricionista, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR
- Lcda. Yolanda Meléndez, Nutricionista, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR

Subcomité: Productos Elaborados en Puerto Rico para Emergencias

- Dra. Nivia A. Fernández Hernández, Miembro Ciudadano y Presidenta, CANPR
- Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, CANPR
- Agro. Pedro Rodríguez, Subsecretario, Departamento de Agricultura
- Dr. Fernando Pérez Muñoz, Catedrático Asociado y Coordinador del Programa de Ciencias y Tecnología de Alimentos del Recinto Universitario de Mayagüez, UPR

Subcomité: Reglamentación

- Dra. Nivia A. Fernández Hernández, Miembro Ciudadano y Presidenta, CANPR
- Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, CANPR
- Lcdo. Samuel Wiscovitch, Ayudante Especial, Departamento Asuntos del Consumidor

El Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico tiene el propósito de apoyar a las familias en Puerto Rico con un plan de alimentación saludable a nivel individual o familiar, con mayor atención en los grupos vulnerables como infantes, niños y adultos mayores, y exhortando a realizar con antelación los preparativos de abastos de alimentos y agua para momentos de emergencia. Las recomendaciones alimentarias se presentan en el instrumento educativo de MiPlato para Emergencias en Puerto Rico, que cumple con las recomendaciones de la política alimentaria vigente incluidas en la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico. Esta ilustración sencilla facilita la planificación de comidas nutritivas de manera práctica. El modelo consiste de un plato dividido en 4 secciones y un círculo adyacente que representan los cinco Grupos de Alimentos: Cereales y farináceos, Hortalizas (vegetales) y legumbres, Frutas, Alimentos proteicos y Lácteos. Para cada grupo se muestran alternativas que cumplen con los siguientes requerimientos: no necesiten refrigeración; poca o ninguna cocción; poca o ninguna agua para su preparación; disponibles en empaques individuales o pequeños; variados, nutritivos y que le guste a la familia

El PASEPR incluye información importante para la comunidad enfocada en los siguientes temas:

- Menús sugeridos para desayunos, almuerzos y cenas para 10 días.
- Lista de compra con el tamaño del servicio, el tamaño de la unidad de compra y la cantidad a comprar para grupos de 4, 6, 8 y 10 miembros. Las cantidades a comprar que aparecen en la lista cubren un periodo de 5 días; para una reserva de 10 días, debe multiplicar por 2.
- Etiqueta de información nutricional para elegir los alimentos más saludables dentro de las opciones disponibles en el mercado.
- Seguridad en la preparación, cocción y manejo de los alimentos, así como recomendaciones para la desinfección y almacenaje de agua.
- Preparación de la reserva de alimentos y suministros.
- Lista de suministros básicos para una emergencia.
- Recomendaciones para los grupos vulnerables identificados por el gobierno, FEMA y las organizaciones de salud - infantes, niños y adulto mayor.

Se identificaron a los infantes, los niños y al adulto mayor entre los grupos de mayor vulnerabilidad. En el adulto mayor, la presencia de enfermedades crónicas y necesidades nutricionales específicas, así como las discapacidades físicas, la angustia psicológica, situaciones de abuso y negligencia, fueron factores que contribuyen al desarrollo de una mayor fragilidad para ese grupo. Como resultado, la Comisión desarrolló

MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico, un modelo sencillo que presenta recomendaciones sobre como alimentarse saludablemente y mantener un nivel adecuado de actividad física. Un componente importante para el éxito del PASEPR como esfuerzo de política pública fue el endoso y la colaboración del *Federal Emergency Management Agency (FEMA)* y del sector privado representado por la aseguradora *MMM Holdings, Abbott Laboratories* y la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA).

**La presentación del Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico se efectuó el 27 de junio de 2018 bajo el lema: *Cuida lo tuyo, Prepárate*. Se realizó una conferencia de prensa ante las autoridades del gobierno, expertos en el campo de la nutrición, la actividad física, la salud, organizaciones profesionales y representantes de la industria de alimentos. (Anejo H – Conferencia de prensa y lanzamiento del Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico, MiPlato para Emergencias en Puerto Rico y MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico)**

Durante el periodo del 1ro de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 la Comisión llevó a cabo las siguientes gestiones.

- Como resultado de la epidemia del Covid-19, la presidenta de la CANPR, Dra. Nivia A. Fernández, solicitó a la Directora Ejecutiva desarrollar el *Plan de Alimentación Saludable durante Cuarentena*. Se anticipó que como resultado de la cuarentena los problemas de salud y las enfermedades relacionadas con el sobrepeso y la obesidad se pudieran exacerbar, por lo que este plan es de vital importancia como política alimentaria para la población.
- Como parte de la función asesora de la Comisión durante la pandemia por el Covid-19, el Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI) del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, solicitó a este cuerpo el desarrollar y ofrecer un *webinar* sobre el tema Comiendo Saludable durante la Cuarentena. La conferencia se presentó 7 de abril a unos 80 funcionarios académicos y administrativos a través de la plataforma digital de la Universidad. El 17 de abril se envió comunicación electrónica a todos los Miembros Comisionados, a los Representantes Designados y los Miembros de los Comités Asesores con el enlace en la página del DEGI para acceder a la presentación a través de <http://graduados.uprrp.edu/nutricion-cuarentena>
- La Comisión trabajó esfuerzos de divulgación y distribución de la política pública alimentaria para emergencias mediante las siguientes actividades y a través de la página electrónica de la Comisión, [www.alimentacionynutricionpr.org](http://www.alimentacionynutricionpr.org)

Agosto 2019		
Nombre	Descripción	Cantidad
Miembros CANPR Representantes Designados Miembros Comité Multisectorial	Divulgó del PASERPR a través de correo electrónico por Tormenta Tropical Dorian	97 correos electrónicos
Entrevista de TV Goya de PR	Participación de la Dra. Nivia A. Fernández, Presidenta de la CANPR	
Enero 2020		
Nombre	Descripción	Cantidad
Departamento de Salud Oficina de Comunicaciones	Distribución material educativo del PASERPR a población afectada por terremotos	Varios talleres en el área sur de Puerto Rico
Prof. Lacybeth Figueroa UAGM – Recinto Gurabo Programa Nutrición y Dietética	Feria de Salud a la Comunidad con estudiantes del programa	100 hojuelas MiPlato para Emergencias en PR
Febrero 2020		
Nombre	Descripción	Cantidad
Lcda. Marissa Colón Pérez Nutricionista – Dietista VA <i>Caribbean Healthcare System</i>	Reproducción y divulgación del PASERPR en charlas educativas sobre temas de alimentación en emergencias a la clientela de veteranos	Entrega afiches MiPlato para Emergencias en PR y MiPlato Saludable para Adulto Mayor

## Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico y MiPlato para un Puerto Rico Saludable

La Ley 10-1999 que crea la CANPR tiene entre sus funciones el revisar y mantener actualizada la Guía Alimentaria para Puerto Rico, según establece el Artículo 5, inciso (I). Desde el 1995 el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Salud y Servicios Humanos publican las Guías Dietarias para los Americanos con el propósito de promover la salud, disminuir los riesgos de enfermedades y proveer recomendaciones nutricionales a la población en general para lograr hábitos alimentarios y estilos de vida saludables. En el descargue de sus funciones como cuerpo asesor, la Comisión ha creado herramientas de política pública en alimentos y nutrición para Puerto Rico a través la Pirámide Alimentaria para Puerto Rico, 2006 y la Pirámide Alimentaria para Niños y Niñas en Puerto Rico, 2009. Ante las diferencias entre los patrones de consumo de la población en los Estados Unidos continentales y la que reside en Puerto Rico, se realizan adaptaciones a las recomendaciones nacionales, para actualizar y armonizar los conceptos y las recomendaciones a tenor con la más reciente evidencia científica.

La política alimentaria vigente incluye la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico y MiPlato para un Puerto Rico Saludable, las cuales fueron presentadas en conferencia de prensa efectuada en agosto 2017. (Anejo I – Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico y MiPlato para un Puerto Rico Saludable). Ambos documentos toman en consideración el estado alimentario y nutricional de la población como factor primordial para combatir la epidemia del sobrepeso y la obesidad, asociados con los factores de riesgo de las principales causas de muertes en la Isla, así como el énfasis a los abastos de alimentos disponibles en Puerto Rico. Su propósito es facilitar al consumidor el traducir las guías dietarias nacionales, el conocimiento sobre la nutrición y los componentes de los alimentos en un conjunto de recomendaciones fáciles de ser adoptadas por la población general, con mensajes educativos sobre los beneficios para la salud que se obtienen con cambios sencillos en la alimentación y la actividad física. Tanto la Guía como MiPlato son desarrolladas mediante un esfuerzo colaborativo y multisectorial con la aportación de la academia, investigadores, profesionales, representantes de la industria de alimentos y del sector privado.

La Comisión realiza esfuerzos de divulgación y distribución del material educativo a través de los programas existentes en las agencias gubernamentales y entidades privadas que así lo soliciten. Como esfuerzo paralelo, la Comisión publica la política alimentaria en su página electrónica, [www.alimentacionynutricionpr.org](http://www.alimentacionynutricionpr.org). Este portal cibernético es una herramienta que apoya la labor de los profesionales que trabajan en áreas relacionadas con la nutrición, la salud y la actividad física y sirve como fuente de referencia a la ciudadanía con información valiosa para transformar su estilo de vida y su salud.

En el 2021, se publicará la décima edición de las Guías Dietarias para los americanos y como gestión paralela, la Comisión convocará un Panel de Expertos. El equipo de trabajo estará constituido por los Miembros Comisionados, además de académicos, educadores y representantes de los sectores públicos y privados, y tendrán a su cargo la labor de actualizar y armonizar los conceptos y recomendaciones a incluir en la revisión de la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico y MiPlato para un Puerto Rico Saludable. La revisión de la política pública alimentaria del país incluirá las siguientes fases:

- Fase I: Constituir y convocar al Panel de Expertos.
- Fase II: Revisión de literatura y evidencia científica
- Fase III: Desarrollo de diseño gráfico
- Fase IV: Grupos Focales
- Fase VI: Análisis de hallazgos e integración de recomendaciones
- Fase VII: Presentación al pleno de la CANPR

- Fase VIII: Lanzamiento y divulgación a través de los programas de las agencias que componen la CANPR – Departamentos de Salud, Educación, Agricultura, Familia y Asuntos del Consumidor, y la agencia colaboradora, el Departamento de Recreación y Deportes y el sector privado.

#### IV. Informe de Logros 2019-2020

**META ESTRATÉGICA 1:** Establecer un Sistema de Vigilancia Alimentario, Nutricional y de Actividad Física para Puerto Rico (SISVANAF-PR). El desarrollo e implantación sostenida del sistema requiere comenzar la segunda fase con la asignación de fondos fiscales suficientes y recurrentes para la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico. (Ley 10-1999, Artículos 5 y 6)

- a. Desarrollo de la segunda fase del SISVANAF-PR con la Compañía Outcome Project mediante el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud, oficina de Puerto Rico (OPS-PR).
- b. Creación de una plataforma interactiva con indicadores de nutrición y actividad física para la población pediátrica en Puerto Rico.
- c. Presentación del primer Informe del SISVANAF-PR ante los Miembros de la Comisión y sus comités asesores.

Nota: Para dar continuidad al desarrollo sostenido del SISVANAF-PR, es medular que la CANPR pueda contar con los recursos fiscales y humanos propios, recurrentes y suficientes. Los recursos fiscales son necesarios para garantizar el descargue y cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 10-1999 y la Ley 52-2006.

**META ESTRATÉGICA 2:** Revisar y mantener actualizada la *Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico* tomando en consideración los hallazgos de SISVANAF-PR y las recomendaciones emitidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). (Ley 10-1999, Artículo 5)

- a. Coordinación de reuniones multisectoriales para dar inicio a la revisión de la *Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico*.
- b. Ejecución del plan de divulgación de la política pública alimentaria para emergencias que consiste del *Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico*, *MiPlato para Emergencias en Puerto Rico* y *MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico*, a través de intervenciones en medios masivos de comunicación y la distribución de material educativo en agencias de gobierno y organizaciones de servicio a la comunidad.

**META ESTRATÉGICA 3:** Establecer y fortalecer enlaces con las agencias gubernamentales y organizaciones públicas y privadas para el desarrollo e implantación de política pública concerniente a la alimentación y nutrición de la población en Puerto Rico. (Ley 10-1999, Artículo 5)

- a. Recopilación del Inventario de Programas e Intervenciones del Sector Privado que recoge las iniciativas de apoyo y prevención de la obesidad que trabajan con la comunidad.
- b. Evaluación del Plan de Divulgación del *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico*, con la asesoría de la Organización Panamericana de la Salud.
- c. Desarrollo y presentación del Informe de Progreso 2016-2018 del *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico* con el análisis de los hallazgos obtenidos para monitoreo del cumplimiento de las metas establecidas.
- d. Desarrollo y presentación del *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico* para el ciclo 2019-2021 con métricas actualizadas para los objetivos e indicadores.
- e. Coordinación de esfuerzos interagenciales e intersectoriales dirigidos a la prevención de la obesidad y de enfermedades crónicas en la población.
- f. Desarrollo de proyecto colaborativo con la Escuela de Comunicación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico con el desarrollo de la propuesta inicial de la campaña de concienciación para la prevención de la obesidad en redes sociales y medios de comunicación digital.

- g. Actualización del Comité Asesor Multisectorial para fortalecer las redes de divulgación con la participación de un mayor número de organizaciones y sectores aliados de la industria de alimentos.
- h. Publicación y actualización del portal electrónico de la CANPR para la divulgación de la política pública alimentaria de Puerto Rico, que incluye: *Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico*, *MiPlato para un Puerto Rico Saludable*, *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico*, *Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico*, *MiPlato para Emergencias* y *MiPlato Saludable para el Adulto Mayor*.
- i. Ejecución de *Acuerdos de Colaboración* con organizaciones públicas y privadas en Puerto Rico o del exterior, para propiciar programas, proyectos e intercambio de información enfocados el mejoramiento del estado nutricional de la población.
  - Acuerdo con el Programa de Internado en Nutrición del Departamento de Salud.
  - Acuerdo con el Programa de Internado en Nutrición del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
  - Acuerdo con el Recinto de Gurabo de la Universidad Ana G. Méndez para estudiantes de Bachillerato y Maestría en la disciplina de Nutrición.
- j. Coordinación y participación de la Comisión en el desarrollo e implantación de estrategias educativas multisectoriales con agencias de gobierno y organizaciones profesionales.
  - Comité de Alimentación en Desastre (CAD) para la revisión del Plan Multisectorial de Alimentación en Desastres del Gobierno de Puerto Rico - *Federal Emergency Management Agency (FEMA)*
  - Acreditación del DS en Salud Pública - Plan Decenal 2016-2026 (*State Health Improvement Plan -SHIP-*) Departamento de Salud
  - Comité de Alimentación Infantil y de Niños de 1 y 2 años – División Madres, Niños y Adolescentes del Departamento de Salud y la Organización Panamericana de la Salud
  - Alianza para Control de Enfermedades Crónicas en Puerto Rico (ACEC-PR)
  - Red de Actividad Física de Puerto Rico (RAFA-PUR)
  - Junta Coordinadora de Ciencias de la Familia y del Consumidor (JCCFC)
  - Comité de Revisión de Muertes Fetales e Infantiles, Departamento de Salud (*FIMR -Fetal and Infant Mortality Review*)
  - Cámara de Comercio de Puerto Rico, Comité de Salud
  - Academia de Nutrición y Dietética, Capítulo de Puerto Rico (AND)
  - UPR - *Yale University –ECHORN Project*
  - Programa Nestlé Niños Saludables
  - Día Nacional de Comer en Casa y en Familia Goya
- k. Organización y participación de congresos, conferencias, seminarios y talleres sobre alimentos y nutrición en coordinación con otras agencias públicas e instituciones privadas u otras organizaciones que realicen actividades afines.
  - Presentación y lanzamiento de la nueva política pública de la *Canasta Básica de Alimentos para Puerto Rico 2019*, ante las autoridades del gobierno, expertos en el campo de la nutrición, la salud, organizaciones profesionales y representantes de la industria de alimentos.
  - 44<sup>o</sup> Convención Anual del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico: Nutrición, Salud y Bienestar
  - Día Internacional de Comer en Casa y en Familia – Compañía Goya
- l. Distribución de la política pública a través de entidades públicas y privadas mediante la participación en conferencias, talleres profesionales, ferias de salud y actividades educativas a la comunidad.

**META ESTRATÉGICA 4:** Desarrollar investigaciones y posiciones sobre asuntos críticos y de interés en la Isla ante la opinión pública relacionados con el estado alimentario y nutricional de Puerto Rico. (Ley 10-1999, Artículo 5)

- a. Desarrollo del nuevo *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico* con la definición de las metas y líneas base para las Líneas Estratégicas del próximo periodo 2019-2021.
- b. Actualización del *Inventario de Programas e Intervenciones* del Sector Gobierno, el cual incluye los programas y servicios grupos de base comunitaria, asociaciones profesionales, organizaciones sin fines de lucro, la industria de alimentos y compañías de seguros médicos, que ofrecen programas y servicios dirigidos a atender el problema de la obesidad; gestión paralela de apoyo al desarrollado por la CANPR.

**META ESTRATÉGICA 5:** Recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aquella legislación pertinente para el logro de la política pública. (Ley 10-1999, Artículo 5)

- a. Coordinación y realización de reuniones ejecutivas y multisectoriales para la ejecución y monitoreo del *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico*. Esta gestión fue encomendada a la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, con la Asesoría de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina en Puerto Rico.
- b. Desarrollo y presentación del Memorial Explicativo de la Comisión al Proyecto de la Cámara 2552 titulado *-Para crear la Ley de la Telenutrición en Puerto Rico*.
- a. Divulgación del *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico* como política pública dirigida a detener el aumento del sobrepeso y la obesidad, enfatizando las estrategias de acción multisectoriales enfocadas en atender este problema de salud.
- c. Publicación sostenida de la política pública alimentaria para Puerto Rico, que incluye:
  - Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico
  - Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico
  - MiPlato para un Puerto Rico Saludable
  - Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico
  - MiPlato para Emergencias en Puerto Rico
  - MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico

#### V. Acuerdos de Colaboración de la CANPR

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico desarrolla acuerdos colaborativos con organizaciones públicas y privadas en Puerto Rico o del exterior, para propiciar programas, proyectos e intercambio de información enfocados el mejoramiento del estado nutricional de la población. Los centros de enseñanza con los cuales la Comisión sostiene acuerdos son: el Programa de Internado en Nutrición del Departamento de Salud; el Programa de Internado en Nutrición del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; y la Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Gurabo, para el Programa Combinado en Nutrición y Programa de Maestría en Ciencias de la Nutrición. (Anejo J – Acuerdos de Colaboración con la Universidad Ana G. Méndez y el Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de PR)

Para guiar la experiencia educativa se desarrolla un Plan de Trabajo de una semana para cada estudiante/interno que incluye los proyectos e investigaciones a realizar. Los trabajos que preparan los estudiantes apoyan los trabajos de política pública alimentaria que realiza la CANPR. Durante el periodo del 1ro de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 se recibieron en la oficina de la Comisión 10 internos del Recinto de Ciencias Médicas, UPR. (Anejo J – Plan de Trabajo del Centro de Práctica de la CANPR)

#### VI. **Participación de la Comisión en Alianzas y Redes para la Promoción de la Sana Alimentación y Actividad Física en Puerto Rico**

##### Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico

En cumplimiento con su función asesora según establecida en el Artículo 5, inciso k, de la Ley 10-1999, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico forma parte del Comité Especial para revisión de la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico. La convocatoria oficial para dar inicio a esta iniciativa fue

realizada el 29 de mayo de 2019 por el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

El proyecto tiene como meta lograr que la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico sea saludable, económica y accesible a la realidad del puertorriqueño. Además de identificar y evaluar los alimentos más consumidos en Puerto Rico para conocer su impacto nutricional en la población. Los objetivos para su desarrollo son los siguientes:

- Definir lo que es la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico.
- Identificar la importancia de la Canasta Básica.
- Presentar la importancia de re-evaluar la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico.
- Realizar una evaluación de la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico del 2018 al 2019.
- Plantear el efecto de los fenómenos naturales en la selección de alimentos de la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico.
- Comparar los “alimentos banderas” de la Canasta Básica Alimentaria de 2009 con la actual.
- Exponer los gustos y preferencias de los puertorriqueños, acorde a la nueva década.
- Analizar si el consumo de la alimentación del puertorriqueño sigue las recomendaciones de la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico 2016.

La canasta básica se define como una agrupación de productos básicos que conforman la alimentación en Puerto Rico con el objetivo de satisfacer todas las necesidades nutricionales de los consumidores. Esta contiene una selección amplia de alimentos para poder obtener los datos del consumo real de la población, teniendo en cuenta las limitaciones económicas, la cantidad de integrantes en el hogar, los precios de los alimentos y los requerimientos nutricionales. El propósito principal de esta herramienta es poder estimar los alimentos que se pueden comprar cumpliendo los estándares nutricionales de cada individuo. La nueva política pública fue presentada en conferencia de prensa el 10 de diciembre de 2019 (Anejo K – Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico 2019). La Comisión participó de las reuniones que se detallan a continuación:

- 27 de septiembre de 2019 – Reunión de trabajo del Comité
- 7 de octubre de 2019 - Reunión de trabajo del Comité
- 22 de octubre de 2019 - Reunión de trabajo del Comité
- 7 de noviembre de 2019 - Reunión de trabajo del Comité
- 10 de diciembre de 2019 – Lanzamiento nueva Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico 2019
- 30 de enero de 2020 – reunión del Comité para el desarrollo del informe final

#### Plan Decenal Sector Salud 2016-2026

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico es miembro del Comité Conjunto del Departamento de Salud convocado para desarrollar el Plan Decenal de Salud. Este plan forma parte del proceso que lleva a cabo la Agencia para la Acreditación en Salud Pública por el *National Public Health Accreditation Board* (PHAB, por sus siglas en inglés). El trabajo realizado incluye el apoyo del liderazgo, la planificación estratégica, la participación comunitaria, el mejoramiento de calidad, el desarrollo de la fuerza laboral, así como la documentación de los procesos programáticos y administrativos. Como resultado de la participación de la Comisión es este esfuerzo se completó la sección de Áreas Prioritarias: Promoción, Prevención y Protección de la Salud, que forma parte del Plan Decenal Sector Salud 2016-2026.

#### Alianza para el Control de Enfermedades Crónicas en Puerto Rico (ACEC-PR)

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico forma parte de la Alianza para el Control de Enfermedades Crónicas en Puerto Rico con los esfuerzos desarrollados por el Equipo de Trabajo de cambios políticos y ambientales. Siendo un cuerpo asesor y coordinador de política pública en alimentos y nutrición, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico se une a los esfuerzos de la ACEC-PR aunando esfuerzos dirigidos a apoyar la implementación y divulgación del plan de acción para la prevención y control de enfermedades crónicas en Puerto Rico con énfasis en acciones dirigidas a la promoción de la salud.

- 22 de agosto de 2019 – Reunión del comité en pleno
- 21 de noviembre de 2019 – Participación en la 5ta Conferencia de Atención Integral de Enfermedades Crónicas
- 21 de febrero de 2020 - Reunión sobre Nuevas Oportunidades y presentación del Informe de Enfermedades Crónicas en Puerto Rico

Comité de Revisión de Muertes Fetales e Infantiles, Departamento de Salud (FIMR -Fetal and Infant Mortality Review)

El FIMR es una iniciativa Nacional desarrollada por el Negociado de Salud Materno Infantil y el Colegio Americano de Obstetricia y Ginecología adoptada por la División Madres, Niños y Adolescentes del Departamento de Salud de Puerto Rico. El Programa de Revisiones de Muertes Fetales e Infantiles de Puerto Rico (cuyo acrónimo en inglés es FIMR PR, *Fetal Infant Mortality Review Puerto Rico*) es una estrategia cuyo propósito principal es identificar de manera holística aquellos factores que contribuyen a las muertes fetales e infantiles con el fin de recomendar estrategias dirigidas a disminuirlas. La Comisión participó de una reunión efectuada el 15 de agosto de 2019.

Red de Actividad Física de Puerto Rico (RAFA-PUR)

La CANPR forma parte de la iniciativa del Día Mundial de Actividad Física, esfuerzo multisectorial convocado por la Red de Actividad Física para Puerto Rico (RAFA-PUR) que se celebra cada 6 de abril. La Comisión participa activamente de las actividades que desarrolla el comité organizador, entre estas: reuniones periódicas; exhibición de carteles y conferencias sobre nutrición, actividad física y clínicas de salud; apoyo en la coordinación del evento, conferencia de prensa y celebración del día nacional. Para este año las reuniones se efectuaron el 27 de febrero y 12 de marzo de 2020.

Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico

La CANPR realizó la presentación del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico 2019-2021 durante la 44ta Convención Anual del Colegio donde se dieron cita Nutricionistas/ Dietistas del país y otros profesionales del campo de la salud locales e internacionales.

## **VII. Posición de la CANPR a proyectos legislativos**

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, recibe consultas de los cuerpos legislativos para proyectos de política pública en el área de alimentos, nutrición y actividad física. Esta gestión asesora está apoyada por profesionales que trabajan de forma Ad-Honorem y que son designados a comités especiales para este propósito. El emitir una opinión oficial a las consultas recibidas requiere presentar el proyecto de ley ante la consideración de los Miembros Comisionados en reunión plenaria de la Comisión y referir el documento a los diferentes Comités Asesores que se estime necesario. Es importante destacar que desarrollar una posición oficial de esta Comisión requiere realizar un trabajo interagencial e intersectorial entre sus constituyentes, coordinado de forma colaborativa entre sus miembros y asesores.

Durante el año 2019-2020 la Comisión desarrolló y presentó su posición al Proyecto de la Cámara 2552 titulado *-Para crear la "Ley de la Telenutrición en Puerto Rico", con el propósito de ofrecer un nuevo mecanismo de consultas nutricionales utilizando la tele salud en tiempo real, ya sea telefónica o vídeo conferencia para evaluar, educar e intervenir la terapia médico nutricional y para otros fines relacionados; disponer que las compañías de seguros de salud y la Administración de Seguros de Salud tengan la obligación de pagar por los servicios prestados a sus asegurados por vía electrónica, digital o telefónica como una consulta presencial; atemperar la tecnología existente con las necesidades de los pacientes, actualizar la misma para cumplir los requerimientos estatales, federales, establecer las reglas y reglamentos para regular la práctica de telenutrición por el profesional de nutrición y dietética licenciado en Puerto Rico".* (Anejo K – Memorial Explicativo al P. de la C. 2552)

### **VIII. Presupuesto de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico**

La Ley 10 en su Artículo 15, establece que los gastos para el funcionamiento de la Comisión serán consignados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento de Salud para el año fiscal 1999-2000. Para años subsiguientes, dispone que los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión se consignen en el presupuesto general de gastos y desembolsos del Gobierno de Puerto Rico. La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), durante los años fiscales 2011 y 2012, determinó por primera vez una partida presupuestaria de \$100.000.00 anuales para uso exclusivo de la Comisión. En los años fiscales subsiguientes el presupuesto asignado ha ido reflejando reducciones sustanciales siendo actualmente de unos \$60,000 anuales.

**En el año fiscal 2019-2020, el presupuesto asignado por la OGP a la Comisión fue de \$60,000. Para que la Comisión pueda cumplir exitosamente con las funciones medulares y deberes establecidos por la Ley 10-1999, se requiere la asignación de recursos fiscales y humanos propios, recurrentes y suficientes.** Los recursos fiscales son necesarios para garantizar el descargue y cumplimiento de las funciones de asesorar, dirigir, coordinar, dar apoyo logístico y de seguimiento a las políticas públicas y programas que se desarrollen. En particular, la ley ordena a la Comisión el desarrollo y operación sostenida del Sistema de Vigilancia Alimentario, Nutricional y de Actividad Física de Puerto Rico, gestión que se ha trabajado de manera parcial e intermitente. A su vez, viabilizan el poder cubrir los gastos operacionales y administrativos para su funcionalidad evitando quedar inoperante y en incumplimiento de ley. (Anejo M - Petición Presupuestaria CANPR 2019-2020)

### **IX. Informes Anuales de la CANPR al Gobernador y la Legislatura**

Según establece la Ley 10-1999 en el Artículo 5, inciso (p), el informe anual de la CANPR será presentado al Gobernador y a la Asamblea Legislativa no más tarde del último día del mes de enero del año subsiguiente. En el desempeño de sus funciones la Directora Ejecutiva, en consulta con la Presidenta de la Comisión, trabaja el informe y lo presenta a los Miembros Comisionados para su consideración. (Anejo N – Trámite del Informe Anual de la CANPR 2018-2019)

### **X. Reuniones de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico**

Del 1ro de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 la Comisión efectuó las reuniones ordinarias, extraordinarias y ejecutivas que se detallan a continuación:  
(Anejo O - Actas de reuniones ordinarias, extraordinarias y ejecutivas Año Fiscal 2019-2020)

#### Reuniones ordinarias y extraordinarias de los Miembros Comisionados

- Ordinaria # 1 – 26 de septiembre de 2019 - Reunión Plenaria Miembros Comisionados
- Ordinaria # 2 – 15 de noviembre de 2019 - Reunión Plenaria Miembros Comisionados
- Extraordinaria # 1 – 2 de agosto de 2019 – Presentación del Plan de Acción para la Prevención de Obesidad para PR: 2019-2021: Retos y compromisos de política pública en la 44ta Convención Anual del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico celebrada en el Centro de Convenciones de San Juan.
- Ejecutiva #1 - 22 de octubre de 2019 - Presentación de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico: Esfuerzos de colaboración en el desarrollo iniciativas conjuntas con Organización Panamericana de la Salud (OPS) – Visita de la Dra. Isabela Danell, Directora Adjunta

Durante el año fiscal 2019-2020, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico efectuó reuniones ejecutivas adicionales dirigidas a la coordinación y desarrollo de los proyectos de política pública

alimentaria para Puerto Rico. El desglose de estas reuniones se incluye en la sección III - **Desarrollo de Política Pública en Alimentos, Nutrición y Actividad Física y funciones encomendadas por la Ley 10-1999.**

**XI. Informe de Asistencia**

Para el año fiscal 2019-2020 los Miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico fueron convocados a tres (3) reuniones ordinarias los días: 26 de septiembre, 15 de noviembre y 26 de marzo de 2020, esta última fue cancelada por motivo de la pandemia COVID-19. En adición, se les convocó a una reunión Extraordinaria el 2 de agosto de 2019 y una reunión Ejecutiva el 22 de octubre de 2019.

Tabla de Productividad Miembros Comisionados y Representantes Designados, Año 2019-2020					
NOMBRE	FECHA DE REUNIÓN	PRESENTE	AUSENTE	EXCUSADO	REPORTE DE ASISTENCIA
Dra. Nivia Fernández Miembro Ciudadano Presidenta	8-2-2019	X			Presente – 3 Ausente – 0 Excusado – 0
	9-26-2019	X			
	11-15-2019	X			
	3-26-2020	CANCELADA			
Dra. Luz A. Ruíz Sánchez Miembro Ciudadano	8-2-2019	X			Presente – 3 Ausente – 0 Excusado – 0
	9-26-2019	X			
	11-15-2019	X			
	3-26-2020	CANCELADA			
Dr. Fernando Pérez Muñoz Miembro Ciudadano	8-2-2019	X			Presente – 2 Ausente – 0 Excusado – 1
	9-26-2019	X			
	11-15-2019			X	
	3-26-2020	CANCELADA			
Lcda. Jeannette Canino en representación del Secretario de Salud, Dr. Rafael Rodríguez Mercado	8-2-2019		X		Presente – 0 Ausente – 1 Excusado – 2
	9-26-2019			X	
	11-15-2019			X	
	3-26-2020	CANCELADA			
Lcda. Gladys Acevedo Robles en representación de la Secretaria de la Familia, Hon. Glorimar Andújar	8-2-2019		X		Presente – 0 Ausente – 2 Excusado – 1
	9-26-2019			X	
	11-15-2019		X		
	3-26-2020	CANCELADA			
Sra. Carmen I. Garcia en representación del Secretaría de Asuntos del Consumidor, Sra. Carmen Salgado	8-2-2019	VACANTE			Presente – 1 Ausente – 0 Excusado – 0
	9-26-2019	VACANTE			
	11-15-2019	X			
	3-26-2020	CANCELADA			
Lcda. Asunción Ortiz en representación de la Secretaria de Educación, Dr. Eligio Hernández Pérez	8-2-2019	X			Presente – 3 Ausente – 0 Excusado – 0
	9-26-2019	X			
	11-15-2019	X			
	3-26-2020	CANCELADA			

Tabla de Productividad Miembros Comisionados y Representantes Designados, Año 2019-2020					
NOMBRE	FECHA DE REUNIÓN	PRESENTE	AUSENTE	EXCUSADO	REPORTE DE ASISTENCIA
Agro. Pedro Rodríguez en representación del Secretario de Agricultura, Hon. Carlos A. Flores Ortega	8-2-2019 9-26-2019 11-15-2019 3-26-2020	X  CANCELADA	X	X	Presente – 1 Ausente – 1 Excusado – 1
Dra. Alicia Z. Díaz Boulon, en representación del Presidente Universidad de Puerto Rico, Dr. Jorge Haddock Acevedo	8-2-2019 9-26-2019 11-15-2019 3-26-2020	X X CANCELADA	X		Presente – 2 Ausente – 1 Excusado – 0
Lcda. Edna I. Dolz Sotomayor, Presidenta, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR	8-2-2019 9-26-2019 11-15-2019 3-26-2020	X  CANCELADA		X X	Presente – 1 Ausente – 0 Excusado – 2
Sr. Máximo Díaz Guzmán en representación de la Secretaría de Recreación y Deportes, Hon. Adriana Sánchez-Pares	8-2-2019 9-26-2019 11-15-2019 3-26-2020	  CANCELADA	X X X		Presente – 0 Ausente – 3 Excusado – 0

## XII. Funcionamiento Interno de la Comisión

### Reglamento Interno

Según dispuesto en el Artículo 4, sección (h) de la Ley 10-1999, en consulta con la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, la Comisión desarrolló un Reglamento Interno. Este fue aprobado en reunión plenaria de la Comisión del 31 de febrero de 2000 derogando el Reglamento que dirigió los asuntos internos de la Comisión bajo la Orden Ejecutiva. El Reglamento Interno de la Comisión fue registrado en el Departamento de Estado con el número 116, gestión realizada por la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Salud. (Anejo P - Reglamento Interno de la CANPR y trámite del registro)

### Director Ejecutivo y Asistente Administrativo

La Ley 10-1999 en su Artículo 8, hace mandatorio el nombrar a un Director Ejecutivo que dirija los asuntos administrativos y gerenciales de la Comisión. La ley establece que este funcionario deberá ser una persona de reconocida capacidad y experiencia en las ciencias de la nutrición, con conocimientos en las áreas de administración y gerencias y que cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 82 del 31 de mayo de 1972, según enmendada, que reglamenta la profesión de nutrición y dietética en Puerto Rico. El Director Ejecutivo de la CANPR es nombrado por el Secretario de Salud, previa consulta a los Miembros de la Comisión. Para el año fiscal 2019-2020, el Departamento de Salud contrató a la Lcda. Amy Samalot Giovannetti, como Directora Ejecutiva de la CANPR, siendo el funcionario responsable de dirigir los trabajos administrativos de este cuerpo asesor. A los fines de cumplir con los propósitos que establece la Ley 10-1999 en su Artículo 9, la licenciada Samalot tuvo a su cargo las siguientes funciones:

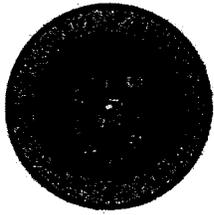
- Determinar la organización interna de la Oficina de la Comisión, previa consulta con el Secretario del Departamento de Salud, y establecer los sistemas que sean menester para su adecuado funcionamiento y operación, así como llevar a cabo las acciones gerenciales y administrativas necesarias para ejecutar las decisiones y acuerdos de la Comisión de Alimentación y Nutrición.

- Preparar, administrar y someter el presupuesto de la referida Comisión, conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Presupuesto y Gerencia"; y se establecerá un sistema de contabilidad de acuerdo a las disposiciones establecidas a esos efectos en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de PR".
- Nombrar el personal que fuere necesario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley y establecer, previa aprobación de la Comisión de Alimentación y Nutrición, las reglas para regir la administración de dicho personal. La Comisión constituirá un administrador individual, según dicho término se define en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal de Servicio Público de Puerto Rico". El personal de la Comisión podrá acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que establece el Sistema de Retiro para los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.
- Contratar los servicios técnicos y profesionales necesarios para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley, previa aprobación de la Comisión de Alimentación y Nutrición, y con sujeción a las normas y reglamentos del Departamento de Hacienda.
- Mantener informada a la Comisión de Alimentación y Nutrición sobre la ejecución e implantación de los acuerdos y decisiones de la misma, y sobre el desarrollo de todas las encomiendas que ésta le asigne.
- Compilar las resoluciones, acuerdos y determinaciones de la Comisión, así como custodiar y mantener adecuadamente todos los expedientes y documentos de ésta.
- Certificar la asistencia de los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición a las reuniones y autorizar el pago de las dietas que correspondan de acuerdo a esta Ley.
- Preparar las minutas de las reuniones de la Comisión de Alimentación y Nutrición, certificarlas, compilarlas, y certificar y circular entre los miembros, según sea necesario, los acuerdos, resoluciones y determinaciones de dicha Comisión, y expedir certificaciones y constancias de los mismos.
- Adquirir los materiales, suministros, equipo y propiedad que sean necesarios para el funcionamiento de la Comisión y para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, con sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales".

La CANPR realiza trabajos de alto nivel ejecutivo en coordinación con agencias públicas y entidades privadas que prestan servicios en el área de alimentos y nutrición. Para lograr desarrollar efectivamente las funciones encomendadas por ley es indispensable contar con los servicios de un profesional capacitado y responsable que brinde apoyo administrativo al Director Ejecutivo. Por tal razón el Departamento de Salud extendió un contrato de servicios profesionales a la Sra. Angélica Mercado Hernández como Asistente Administrativa de la CANPR para el periodo que comprende este informe. (Anejo Q - Cartas de justificación para renovación de contratos de la Directora Ejecutiva y Secretaria de la CANPR

## **ANEJOS**

- Anejo A - Ley 10 del 8 de enero de 1999
- Anejo B - Organigrama de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico
- Anejo C - Cartas de nombramiento de los Miembros Ciudadanos de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico
- Anejo D - Plan Estratégico CANPR 2019-2023
- Anejo E - Política Pública: Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico
- Anejo F - Informe de Progreso: Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad 2016-2018
- Anejo G - Política Pública: Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad 2019-2021
- Anejo H - Política Pública: Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico, MiPlato para Emergencias en Puerto Rico y MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico
- Anejo I - Política Pública: Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico 2016 y Mi Plato para un Puerto Rico Saludable
- Anejo J - Acuerdos de Colaboración de la CANPR: Universidad Ana G. Méndez y Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico
- Anejo K - Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico 2019
- Anejo L - Memorial Explicativo al P. de la C. 2552
- Anejo M - Petición Presupuestaria CANPR 2019-2020
- Anejo N - Informe Anual de la CANPR 2018-2019 – Tramite a Oficina del Gobernador, Cámara de Representantes y Senado de Puerto Rico
- Anejo O - Actas de reuniones ordinarias, extraordinarias y ejecutivas Año Fiscal 2019-2020
- Anejo P - Reglamento Interno de la CANPR y trámite del registro
- Anejo Q - Cartas de justificación renovación de contratos - Directora Ejecutiva y Secretaria



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo A:**  
**Ley 10 del 8 de enero de 1999**



**COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO**



(P. del S. 848)  
(Conferencia)

13<sup>a</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 4<sup>ta</sup> SESION ORDINARIA  
Ley Núm. 10  
(Aprobada en 8 de enero de 1999)

## LEY

Para crear la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico adscrita al Departamento de Salud; establecer su organización y funcionamiento; definir sus poderes, funciones y deberes; ordenar el establecimiento de un sistema de vigilancia nutricional; y asignar fondos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se hace el análisis de la situación de los países desde un punto de vista integral, se reconoce que el sólo crecimiento económico no es suficiente para resolver los problemas de la población a un ritmo aceptable para todos y con la equidad esperada. La consideración de la situación alimentaria y nutricional, debe ocupar un lugar prominente en ese análisis, ya que ésta es sólo el reflejo de la satisfacción o insatisfacción de una de las necesidades básicas de los seres humanos. A su vez, es importante considerar los aspectos de infraestructura, ya que el alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas depende en gran medida de los avances logrados en la infraestructura en sí.

Desde mediados del Siglo XX la situación alimentaria y de salud de Puerto Rico era muy similar a las condiciones que prevalecen hoy en la mayoría de los países en vías de desarrollo. Sin embargo, los esfuerzos que se hicieron para crear y promover una infraestructura apropiada, el proceso de industrialización y el crecimiento de servicios para satisfacer las necesidades básicas, fueron modificando paulatina y favorablemente la situación existente.

Para el año 1937 Puerto Rico producía alrededor de 65% de los alimentos que consumía. Ya para el año 1987 producía solamente el 35% de los alimentos e importaba el 65% restante. Sin embargo, en ambos períodos se importaba la totalidad del consumo interno de ciertos alimentos básicos como por ejemplo los cereales. Esta situación ha sido el resultado, entre otras cosas, de la alta densidad poblacional, la limitación de tierras disponibles para la siembra y el uso de una cantidad significativa de estas tierras para cultivos no alimentarios o de baja densidad nutricional como lo son el tabaco y la caña de azúcar.

En las etapas iniciales del proceso de crecimiento económico las familias presentaban manifestaciones de problemas nutricionales, aún las que disponían de recursos económicos suficientes. Este hecho reafirma lo que es bien conocido en el campo alimentario y nutricional, que un aumento en el ingreso y a la vez en el poder adquisitivo, no significa necesariamente una mejor condición nutricional de la población. Cuando simultáneamente se logran satisfacer las demás necesidades básicas, es que se consigue una mejor situación alimentaria y nutricional y por ende, una mejor calidad de vida.

A través de los años se han visto unos cambios en los hábitos alimentarios y los patrones de consumo, los cuales se reflejan en la compra y utilización de una mayor variedad, cantidad y calidad de alimentos. Estos, conjuntamente con mejores condiciones de infraestructura, salud, educación, suministro de agua y vivienda, han modificado favorablemente las condiciones generales de la población. Sin embargo, el mantenimiento de la armonía en la utilización de bienes y servicios no ha sido la esperada. Cada vez se observan con más frecuencia manifestaciones de problemas nutricionales causados por el consumo excesivo de alimentos y por cambios en los estilos de vida conducentes a mayor inactividad física, aumento en el consumo de grasas e ingestión desmedida de bebidas alcohólicas, entre otras.

Por estas razones es que nos encontramos en una situación contradictoria de transición nutricional en la cual, por un lado, persisten todavía manifestaciones de retardos moderados de crecimiento y desarrollo en niños menores de cinco (5) años, como también se manifiestan condiciones de sobrepeso y obesidad en otros. A pesar del relativo progreso logrado en algunas áreas, las diarreas y las enfermedades respiratorias, son las primeras causas de morbilidad o enfermedad, al igual que ocurre en los países en vías de desarrollo. Es por esto que se dice que continuamos enfermándonos como países subdesarrollados, pero muriendo por causas similares a las que ocurren en países desarrollados.

Aunque parezca paradójico, se observa que los problemas existentes no responden al factor económico en particular, sino a la falta de integración coordinada de los recursos disponibles y a la necesidad de educar al consumidor para el disfrute de una mejor salud.

En respuesta a esta urgencia, es necesario establecer un sistema armónico y coordinado, que propicie el análisis de la situación alimentaria y nutricional en la Isla, la identificación de problemas, y la búsqueda de alternativas viables para la solución de los mismos.

Con el propósito de laborar hacia esos fines, en 1973 se creó la Comisión de Alimentación y Nutrición mediante la Orden Ejecutiva Núm. 1971 adscrita al Departamento de Asuntos del Consumidor. No obstante, las acciones de esa Comisión se han visto limitadas al tener que desenvolverse en un sistema en que existe un gran número de agencias gubernamentales con responsabilidades definidas en el campo alimentario nutricional, pero que no siempre trabajan en forma coordinada para alcanzar los fines que se persiguen.

Esta realidad hace necesario modificar la situación legal de la Comisión. Considerando, por tanto, que las funciones de la Comisión son de tipo asesor y coordinador, es conveniente definir por ley sus funciones y facultades, y dotarla de la autoridad necesaria para facilitar su acceso, tanto a los niveles de decisión como de ejecución. Al presente, se cuenta con la información pertinente sobre alimentos y nutrición a nivel de las agencias, existe la infraestructura de planificación a los distintos niveles, y con algunos recursos financieros, aunque limitados y compartimentarizados.

A través de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, creada como cuerpo asesor y coordinador, se facilitará la formulación y adopción de los criterios que guiarán la política pública sobre alimentos y nutrición, y se podrá integrar el uso efectivo de los recursos disponibles en la Isla para la ejecución e implantación de la misma. Dicha política estará dirigida a mejorar el estado nutricional, la salud y por ende, la calidad de vida de nuestro pueblo, y a la vez estimulará el desarrollo económico y el progreso de Puerto Rico.

Por lo anteriormente señalado, es sumamente importante que presentemos esta pieza legislativa que ha recibido el endoso de todos los grupos o entidades relacionados al cuidado nutricional de nuestro pueblo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Título de la Ley.

Esta Ley se conocerá como la "Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2.- Definiciones.

A los fines de esta Ley, las siguientes palabras, vocablos y frases tendrán el significado que a continuación se indican:

(a) "Alimentos", significará toda sustancia para el consumo humano que al ingerirse, digerirse, absorberse y utilizarse, contribuyen a la formación del cuerpo, le provee energía para realizar sus actividades y le permite un funcionamiento normal.

(b) "Agencia", significará cualquier departamento, junta, comisión, oficina, división, negociado, corporación pública o subsidiaria de ésta, municipio o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(c) "Cadena Alimentaria", significará los procesos que intervienen en el campo alimentario, que incluyen desde las etapas de producción, importación, distribución, mercadeo y disponibilidad, preparación y consumo de alimentos, al igual que el componente nutricional que incluye los procesos que ocurren desde la adquisición de los alimentos por los seres humanos hasta su ingestión, digestión y utilización.

(d) "Comisión", significará la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

(e) "Entidad Privada", significará cualquier persona natural o jurídica, asociación, sociedad, federación, instituto, cooperativa y cualquier otra similar que opere con o sin ánimo de lucro.

(f) "Director Ejecutivo", significará el principal oficial administrativo de la Comisión, nombrado de conformidad a esta Ley.

(g) "Sistema de Vigilancia Nutricional", significará el proceso permanente y regular de recolectar, analizar y distribuir la información necesaria para mantener un conocimiento actualizado de la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de alimentos y el estado nutricional de la población; identificar sus causas, cambios y tendencias, predecir posibles variaciones y decidir oportunamente las acciones preventivas, curativas de emergencia o rehabilitación para modificar la situación encontrada y valorar el impacto que produzcan las acciones realizadas.

### Artículo 3.- Propósitos de la Ley.

Esta Ley tiene el propósito de establecer un organismo asesor de política pública sobre alimentación y nutrición que, al mismo tiempo, realice trabajos de coordinación con las distintas agencias públicas y entidades privadas que trabajan o prestan servicios en el campo alimentario y nutricional para conseguir el mejoramiento del estado nutricional, la salud y consecuentemente, la calidad de vida de la población puertorriqueña.

### Artículo 4.- Creación de la Comisión de Alimentación y Nutrición.

Se crea la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, la cual estará adscrita al Departamento de Salud. La Comisión de Alimentación y Nutrición será el cuerpo asesor y coordinador de la política pública sobre alimentos y nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### (a) Miembros de la Comisión.

La Comisión de Alimentación y Nutrición estará integrada por los Secretarios de los Departamentos de Salud, de Educación, de Agricultura, de la Familia y de Asuntos del Consumidor. También serán miembros de dicha Comisión, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y cuatro (4), ciudadanos particulares de reputada probidad moral y reconocida capacidad y conocimiento en alimentos y nutrición, uno (1) de los cuales deberá provenir del área de distribución, importación y mercadeo de alimentos y otro con conocimiento en el campo de la tecnología de alimentos. Estos serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Los representantes del sector gubernamental podrán designar a un funcionario público del más alto nivel jerárquico de la agencia pública, para que les represente permanentemente en la Comisión de Alimentación y Nutrición. Este deberá ser una persona relacionada con las áreas de trabajo y responsabilidad de la Comisión y con autoridad delegada para asumir obligaciones y tomar decisiones en nombre y representación de la agencia pública de que se trate.

(b) Términos de Nombramiento.

El Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas será miembro de la Comisión por el término de incumbencia en la Presidencia de dicho Colegio.

Los ciudadanos particulares serán nombrados por un término de cinco (5) años cada uno y ocuparán sus cargos hasta la fecha de expiración de sus respectivos nombramientos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo. Los nombramientos iniciales de los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición se harán por los siguientes términos: uno (1) por un término de tres (3) años, uno (1) por cuatro (4) años y dos (2) por el término de cinco (5) años.

(c) Vacantes.

Toda vacante que ocurra en la Comisión de Alimentación y Nutrición, antes de expirar el término de nombramiento de un miembro, será cubierta no más tarde de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su efectividad, en la misma forma en que fue nombrado el miembro que la ocasione y por el término no cumplido del mismo.

(d) Separación del Cargo.

El Gobernador podrá separar del cargo a cualquier miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, convicción de delito grave o menos grave, que implique depravación moral e incapacidad mental decretada por un tribunal. También se podrá separar a cualquier miembro por ausencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas de la Comisión de Alimentación y Nutrición, debidamente comprobadas y certificada al Gobernador de Puerto Rico por el Presidente de la misma.

(e) Oficiales de la Comisión.

El Gobernador nombrará al Presidente de la Comisión de Alimentación y Nutrición de entre los miembros de la Comisión con preparación académica en la ciencia de los alimentos y la nutrición y que, además tenga conocimientos y experiencia sobre la situación alimentaria y nutricional de la población de Puerto Rico. Una vez constituida la Comisión de Alimentación y Nutrición, sus miembros seleccionarán de entre ellos un Vicepresidente, quien ejercerá las funciones y responsabilidades del Presidente en caso de ausencia temporal del mismo. De igual forma la Comisión nombrará de entre sus miembros cualquier otro cargo que entiendan pertinente.

(f) Dietas y Reembolso de Gastos.

Los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición que sean ciudadanos particulares no recibirán remuneración o compensación alguna por el desempeño de sus funciones. No obstante, los miembros de la Comisión recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Comisión, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Comisión. El pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Comisión será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año.

En aquellos casos que se les asigne alguna encomienda especial tendrán derecho al reembolso o pago de los gastos de viajes oficiales que necesariamente incurran en el desempeño de sus deberes oficiales. Todo pago o desembolso por este concepto se efectuará de acuerdo a los reglamentos del Departamento de Hacienda que rigen el pago de gastos de viajes oficiales para los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cualquier miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición que reciba una pensión de cualquier sistema de retiro subvencionado por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá percibir la dieta dispuesta en este Artículo sin que se afecte su derecho a la pensión o anualidad por retiro.

(g) Quórum.

Siete (7) miembros constituirán quórum. Los acuerdos de la Comisión de Alimentación y Nutrición se adoptarán por una mayoría absoluta de los miembros que la integren, de los cuales por lo menos la mitad deberán ser del sector gubernamental. No obstante lo anterior, las vistas públicas e inspecciones oculares que se celebren y realicen podrán efectuarse con por lo menos cuatro (4) miembros.

(h) Reglas de Funcionamiento Interno.

La Comisión de Alimentación y Nutrición adoptará un reglamento para su funcionamiento interno y se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez al mes. Asimismo, podrá celebrar todas las reuniones extraordinarias que sean necesarias para el desempeño de sus funciones y responsabilidades, previa convocatoria de su Presidente, o mediante solicitud escrita por no menos de siete (7) de sus miembros, de los cuales por lo menos tres (3) deberán ser del sector gubernamental y cursada con no menos de veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la reunión.

Artículo 5.- Facultades y Deberes de la Comisión.

La Comisión de Alimentación y Nutrición tendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes funciones y deberes:

(a) Establecer los objetivos generales que orientarán la política alimentaria y nutricional de Puerto Rico.

(b) Asesorar los programas gubernamentales de alimentos y nutrición en todo lo relacionado y en cuanto a los recursos disponibles en Puerto Rico para la ejecución de los distintos aspectos de la política pública sobre alimentos y nutrición.

(c) Establecer prioridades y de acuerdo a éstas, recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico las decisiones administrativas y medidas que deban tomarse para atender las necesidades y problemas alimentarios y nutricionales de la población.

(d) Asesorar a, y coordinar con las agencias públicas correspondientes, el desarrollo e implantación de un plan agresivo de educación a la comunidad sobre alimentos y nutrición y asesorarlas en el establecimiento de los proyectos, programas, servicios y medidas apropiadas a llevarse a cabo.

(e) Estimular a las agencias públicas, instituciones y organizaciones privadas para que inicien investigaciones relacionadas con la situación alimentaria y nutricional del país.

(f) Requerir información a las agencias sobre los recursos de personal profesional para atender el área de la alimentación y nutrición, y fomentar el desarrollo de iniciativas por otras agencias públicas y privadas, para actividades de educación y adiestramiento de dicho personal.

(g) Fomentar, organizar y celebrar congresos, conferencias, seminarios y talleres sobre alimentos y nutrición en coordinación con otras agencias públicas e instituciones privadas y con cualquier otra organización que lleve a cabo actividades afines con los propósitos de esta Ley.

(h) Propiciar el intercambio de información con agencias federales, estatales y locales y con organizaciones públicas y privadas de Puerto Rico o del exterior, dedicadas al desarrollo de programas para el mejoramiento del estado nutricional de la población.

(i) Aceptar donaciones a nombre o en bienes o dinero de cualquier agencia pública o entidad privada para llevar a cabo estudios e investigaciones y cumplir con los propósitos de esta Ley, y recibir fondos de cualesquiera fuentes y programas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América para realizar estudios, investigaciones y cualquier otra actividad o propósito afín con esta Ley.

(j) Solicitar de las agencias públicas pertinentes información del progreso y resultados de los esfuerzos llevados a cabo para la implantación de la política pública sobre alimentos y nutrición.

(k) Planificar y coordinar con las distintas agencias gubernamentales sobre el desarrollo de la política pública concernientes a alimentación y nutrición, para atender las necesidades de la población de Puerto Rico.

(l) Revisar y mantener actualizada la Guía Pirámide Alimentaria de Alimentos de Puerto Rico.

(m) Proponer e impulsar aquella legislación que estime pertinente para el logro de la política pública que se adopte.

(n) Designar los comités especiales que estime necesarios para llevar a cabo las funciones encomendadas a la Comisión.

(o) Adoptar las reglas y reglamentos que fueren necesarios para el logro de los propósitos que persigue esta Ley. Dichos reglamentos, excepto los de funcionamiento interno de la Comisión, se adoptarán y promulgarán de conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

(p) Presentar un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades, no más tarde del último día del mes de enero de cada año, así como cualesquiera otros informes especiales que estime convenientes o que le sean requeridos por éste o por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

#### Artículo 6.- Sistema de Vigilancia Nutricional.

La Comisión de Alimentación y Nutrición tendrá la responsabilidad de diseñar los procedimientos para establecer un sistema de vigilancia nutricional mediante el cual:

(a) Se identifique de forma continua las condiciones nutricionales que presenta la población de Puerto Rico y los cambios que van ocurriendo, luego de las intervenciones que se apliquen para mejorarlas; y

(b) Asesorar en la identificación de la disponibilidad de alimentos cuyo contenido nutricional será de gran beneficio para mejorar el estado de nutrición de la población.

La Comisión de Alimentación y Nutrición será responsable, además, de establecer los procedimientos para realizar estudios nutricionales periódicos para determinar el estado de nutrición de la población.

#### Artículo 7.- Estudios e Investigaciones.

La Comisión de Alimentación y Nutrición podrá, mediante convenio al efecto, coordinar la ejecución de los estudios e investigaciones relacionados con la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico que estime necesarios y convenientes, para lograr los propósitos de esta Ley. La Comisión podrá realizar esos estudios por sí o mediante convenio o acuerdo con cualquier otra agencia pública o entidad privada. Estos estudios e investigaciones serán de carácter público y la Comisión divulgará sus resultados para conocimiento general. Los informes de dichos estudios e investigaciones, así como todos los documentos que sirvan de fundamento o en cualquier forma relacionados con los mismos, estarán a la disposición de cualquier persona natural o jurídica. Sólo se excluirán aquellas declaraciones, información y documentos que estén protegidos por las leyes de patentes o por cualquier otra disposición legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América, localmente aplicable.

La Comisión de Alimentación y Nutrición podrá cobrar por los costos de reproducción de investigaciones, estudios y análisis y por cualquier documento relacionado, según disponga mediante reglamento.

La Comisión podrá distribuir gratuitamente copia de los resultados de sus investigaciones, estudios e informes a organismos gubernamentales, instituciones de educación superior, escuelas y entidades públicas y privadas de educación, salud o familia y recreativas, cuando a su juicio, sea conveniente o necesario, para cumplir los propósitos de esta Ley.

La Comisión de Alimentación y Nutrición establecerá por reglamento las guías, condiciones y excepciones, que han de regir la distribución y cobro de las publicaciones sobre las investigaciones, estudios y análisis que coordine.

#### Artículo 8.- Director Ejecutivo.

Los asuntos administrativos de la Comisión serán dirigidos por un Director Ejecutivo, nombrado por el Secretario del Departamento de Salud, previa consulta a los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición. El Director Ejecutivo deberá ser una persona de reconocida capacidad y experiencia en las ciencias de la nutrición, con conocimientos en las áreas de administración y gerencia y deberá cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, que reglamenta la práctica en Puerto Rico, de la profesión de nutrición y dietética. Este desempeñará el cargo a voluntad del Secretario del Departamento de Salud.

El Director Ejecutivo devengará el salario o remuneración que le fije el Secretario del Departamento de Salud, en consulta con la Comisión, de acuerdo a las normas que rigen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. Este podrá acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que establece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

Artículo 9.- Funciones y Deberes del Director Ejecutivo.

A los fines de cumplir con los propósitos de esta Ley, el Director Ejecutivo tendrá, entre aquéllas otras que le encomiende la Comisión, las siguientes facultades y deberes:

(a) Preparar las minutas de las reuniones de la Comisión de Alimentación y Nutrición, certificarlas, compilarlas, y certificar y circular entre los miembros, según sea necesario, los acuerdos, resoluciones y determinaciones de dicha Comisión, y expedir certificaciones y constancias de los mismos.

(b) Compilar las resoluciones, acuerdos y determinaciones de la Comisión, así como custodiar y mantener adecuadamente todos los expedientes y documentos de ésta.

(c) Mantener informada a la Comisión de Alimentación y Nutrición sobre la ejecución e implantación de los acuerdos y decisiones de la misma, y sobre el desarrollo de todas las encomiendas que ésta le asigne.

(d) Certificar la asistencia de los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición a las reuniones y autorizar el pago de las dietas que correspondan de acuerdo a esta Ley.

(e) Determinar la organización interna de la Oficina de la Comisión, previa consulta con el Secretario del Departamento de Salud, y establecer los sistemas que sean menester para su adecuado funcionamiento y operación, así como llevar a cabo las acciones gerenciales y administrativas necesarias para ejecutar las decisiones y acuerdos de la Comisión de Alimentación y Nutrición.

(f) Nombrar el personal que fuere necesario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley y establecer, previa aprobación de la Comisión de Alimentación y Nutrición, las reglas para regir la administración de dicho personal. La Comisión constituirá un administrador individual, según dicho término se define en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal de Servicio Público de Puerto Rico". El personal de la Comisión podrá acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que establece el Sistema de Retiro para los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

(g) Contratar los servicios técnicos y profesionales necesarios para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley, previa aprobación de la Comisión de Alimentación y Nutrición, y con sujeción a las normas y reglamentos del Departamento de Hacienda.

(h) Adquirir los materiales, suministros, equipo y propiedad que sean necesarios para el funcionamiento de la Comisión y para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, con sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales".

(i) Preparar, administrar y someter el presupuesto de la referida Comisión, conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Presupuesto y Gerencia"; y se establecerá un sistema de contabilidad de acuerdo a las disposiciones establecidas a esos efectos en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

#### Artículo 10.- Colaboración de Agencias Públicas.

A los fines de esta Ley, el Presidente de la Comisión, con la aprobación del Gobernador, podrá solicitar los servicios, facilidades y personal de cualquier agencia pública y éstas podrán prestarle y ofrecerle los mismos. Cualquier funcionario o empleado de una agencia pública que sea transferido temporalmente a la Comisión en virtud de lo dispuesto en este Artículo, retendrá todos los derechos, beneficios, clasificación y puesto que ocupe en la agencia pública de procedencia.

Asimismo, la Comisión, previa aprobación del Gobernador, podrá solicitar a cualquier agencia pública que lleve a cabo algún estudio, investigación o análisis relacionado con la agencia, que considere necesario o conveniente para lograr los propósitos de esta Ley.

#### Artículo 11.- Obligaciones de las Agencias Públicas Respecto de la Oficina.

A los propósitos de la implantación coordinada de la política pública sobre alimentos y nutrición, toda agencia pública que preste, administre o lleve a cabo cualesquiera programas, servicios, beneficios y actividades relacionadas con la alimentación y nutrición, deberá remitir a la Comisión, y ésta tendrá facultad para requerir que le suministren un informe completo de los servicios, beneficios y actividades que realizan, con indicación de clientela, fondos destinados, alimentos que se proveen, frecuencia del servicio, procedimientos para selección de beneficiarios o participantes y cualesquiera otra información que la Comisión de Alimentación y Nutrición determine necesaria. Las agencias públicas deberán cumplir con lo antes dispuesto dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley. Subsiguientemente, deberán remitir ese informe no más tarde del 31 de diciembre de cada año.

#### Artículo 12.- Facultades de Asesoramiento e Investigación.

En el ejercicio de las funciones de asesoramiento, investigación y estudio que se le delegan en el Artículo 6 de esta Ley, la Comisión de Alimentación y Nutrición podrá:

(a) Solicitar y obtener de cualquier agencia pública y entidad privada cualquier información, dato, estadística, informe, documento o cualquier otro material que sea necesario para conducir sus estudios e investigaciones.

(b) Celebrar las vistas e inspecciones oculares necesarias para los fines dispuestos en esta Ley. Las vistas ante la Comisión serán públicas, pero podrán ser privadas cuando por razón del interés público así se justifique.

(c) Inspeccionar récords, inventarios de documentos e instalaciones físicas de las agencias públicas o entidades privadas que reciben fondos públicos para programas de alimentos y nutrición.

#### Artículo 13.- Transferencia.

Se transfiere y adscribe al Departamento de Salud la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, constituida de conformidad a la Orden Ejecutiva Núm. 1971 del año 1973, la cual en el presente está ubicada en el Departamento de Asuntos al Consumidor. El Gobernador de Puerto Rico queda facultado para adoptar las medidas transitorias y tomar las decisiones que sean necesarias a los fines de que se realice la transferencia ordenada por esta Ley, sin que se afecte cualquier estudio, investigación o trabajo en proceso al momento de dicha transferencia.

#### Artículo 14.- Disposiciones Transitorias.

Los miembros incumbentes de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, creada por la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Núm. 1971 del año 1973, continuarán en sus cargos hasta que se nombren sus sucesores o el Gobernador les expida un nuevo nombramiento, a su discreción.

Ninguna disposición de esta Ley se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato otorgado por el Departamento de Asuntos del Consumidor, que se relacione con la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, creada por la Orden Ejecutiva, antes citada y que esté vigente al entrar en vigor esta Ley.

Todos los reglamentos que gobiernen los asuntos internos de dicha Comisión continuarán en vigor hasta tanto sean enmendados o derogados de acuerdo a esta Ley.

#### Artículo 15.- Presupuesto para su Funcionamiento.

Los gastos para el funcionamiento de la Comisión serán consignados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento de Salud para el año fiscal 1999-2000. En años subsiguientes, se consignarán los recursos necesarios para el funcionamiento de esta Comisión en el presupuesto general de gastos y desembolsos del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 16.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor el 1<sup>ro</sup>. de julio de 1999.

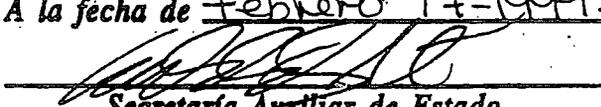
.....  
Presidente del Senado

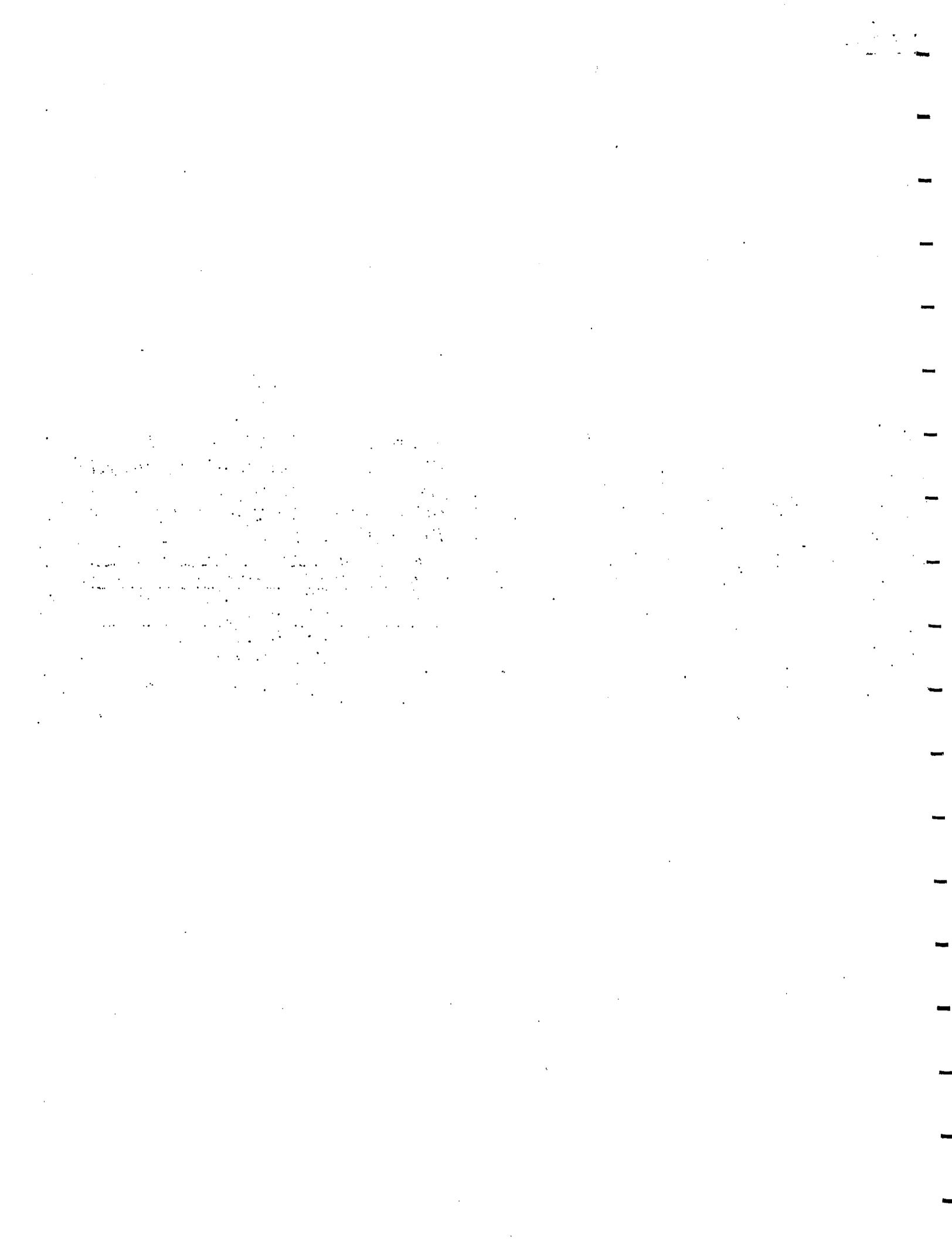
.....  
Presidente de la Cámara

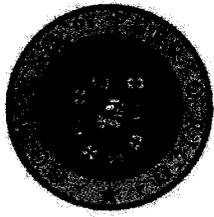
**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**CERTIFICO:** que es copia fiel y exacta del original aprobada y firmada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

el día 8 de enero de 99.  
A la fecha de febrero 17 - 1999.

  
Secretaría Auxiliar de Estado  
de Puerto Rico



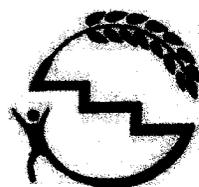


GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo B:**  
**Organigrama de la Comisión de Alimentación  
y Nutrición de Puerto Rico**



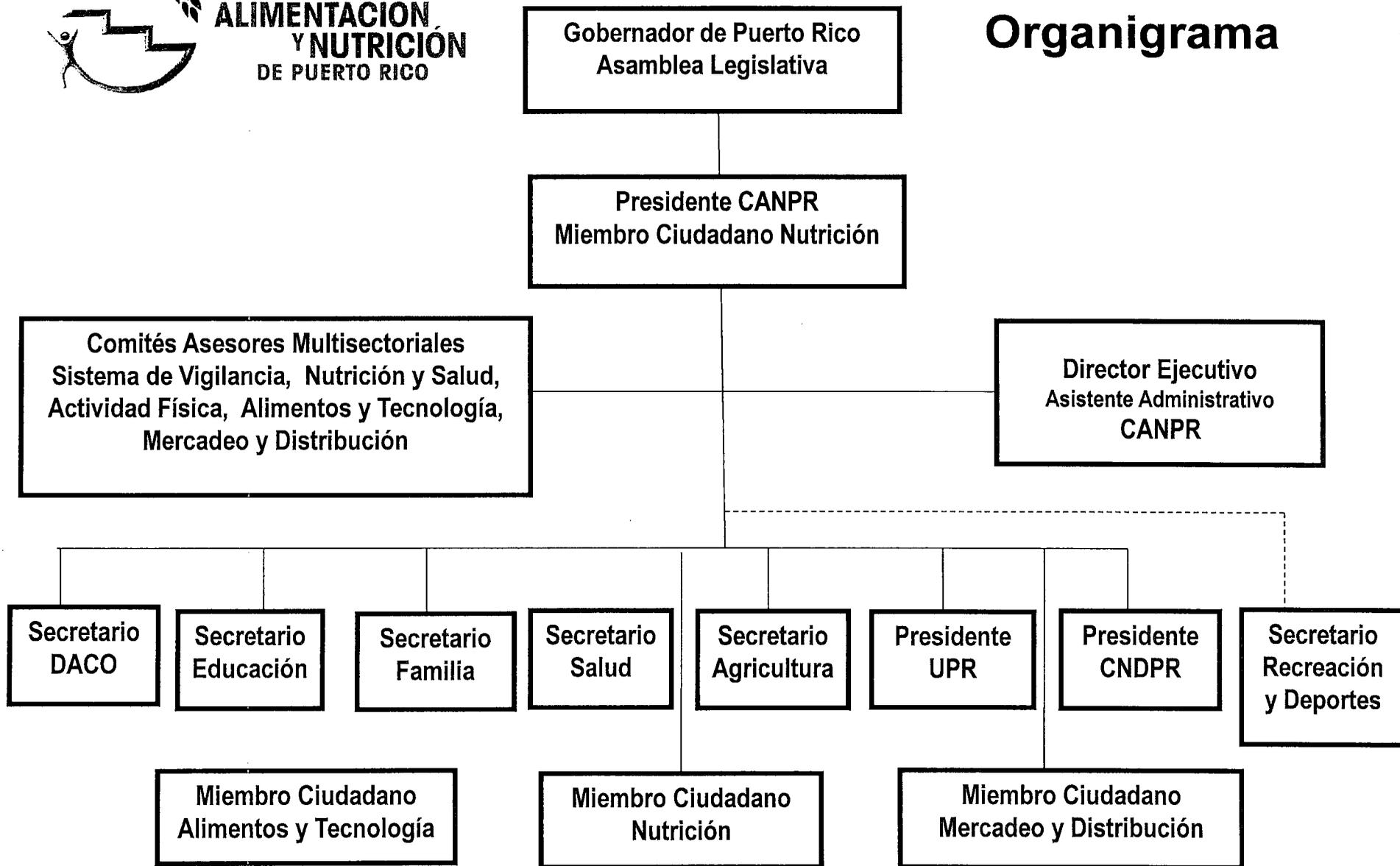
COMISIÓN DE  
**ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN**  
DE PUERTO RICO

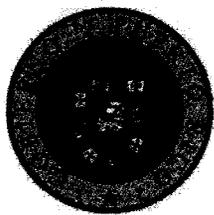




**COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO**

# Organigrama





**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo C:**  
**Carta de nombramiento de los Miembros  
Ciudadanos de la Comisión de Alimentación  
y Nutrición de Puerto Rico**



**COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO**

U  
S  
D  
E  
P  
O  
F  
I  
N  
T  
E  
R  
I  
O  
R



**GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**Ricardo Rosselló Nevares**

14 de noviembre de 2018

Dra. Nivia A. Fernández Hernández  
El Vedado  
416, Calle 12 de octubre  
San Juan, PR 00918

Estimada doctora Fernández Hernández:

Habiendo confirmado el Senado su designación, y en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, me place extenderle nombramiento como Miembro y Presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, en calidad de miembro con conocimiento en alimentos y nutrición, para un nuevo término que vence el 1 de julio de 2023.

Tengo la seguridad de que usted contribuirá al éxito de las funciones de esta importante entidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Rosselló Nevares".

Ricardo Rosselló Nevares  
Gobernador



**GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**Ricardo Rosselló Nevares**

14 de noviembre de 2018

Dr. Fernando Pérez Muñoz  
P.O. Box 8059  
Mayagüez, PR 00681

Estimado doctor Pérez Muñoz:

Habiendo confirmado el Senado su designación, y en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, me place extenderle nombramiento como Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, en calidad de miembro con conocimiento en el campo de la tecnología de alimentos, para un término que vence el 1 de julio de 2022.

Tengo la seguridad de que usted contribuirá al éxito de las funciones de esta importante entidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Rosselló Nevares", with a long horizontal stroke extending to the right.

Ricardo Rosselló Nevares  
Gobernador



Governor of Puerto Rico  
WANDA VÁZQUEZ GARCED

10 de marzo de 2020

Dra. Luz A. Ruiz Sánchez  
P.O. Box 362552  
San Juan, PR 00936-2552

Estimada doctora Ruiz Sánchez:

Habiendo confirmado el Senado de Puerto Rico su designación, y en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, me place extenderle nombramiento como Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, en calidad de miembro con conocimiento en el área de nutrición, para un término que vence el 1 de julio de 2024.

Tengo la seguridad de que usted contribuirá al éxito de las funciones de esta importante entidad.

Cordialmente,

  
Wanda Vázquez Garced  
Gobernadora



Gobernadora de Puerto Rico  
WANDA VÁZQUEZ GARCED

26 de noviembre de 2019

Dra. Luz A. Ruiz Sánchez  
P.O. Box 362552  
San Juan, PR 00936-2552

Estimada doctora Ruiz Sánchez:

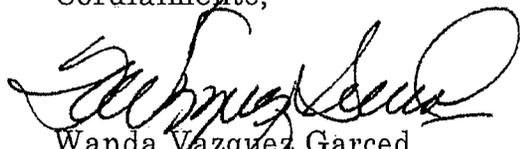
En virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, me place extenderle nombramiento en receso como Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, en calidad de miembro con conocimiento en el área de nutrición.

Le informo que estaré presentando su designación ante la consideración del Senado de Puerto Rico, para que sea referida a la Comisión con jurisdicción, y para el consejo y consentimiento del Alto Cuerpo.

El término de este nombramiento se extiende hasta que sea confirmada, o hasta la conclusión de la siguiente Sesión Ordinaria.

Agradezco su disponibilidad para ocupar dicho cargo y asumir las responsabilidades que ello conlleva para servirle al pueblo de Puerto Rico.

Cordialmente,

  
Wanda Vázquez Garced  
Gobernadora



Governor of Puerto Rico  
WANDA VÁZQUEZ GARCED

10 de marzo de 2020

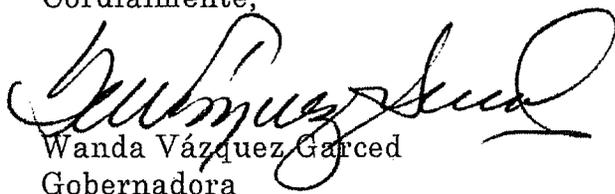
Sra. Sasha I. Latimer Hernández  
Cond. Arcos de Suchville  
81 Calle 3, Apto. 313  
Guaynabo, PR 00966

Estimada señora Latimer Hernández:

Habiendo confirmado el Senado de Puerto Rico su designación, y en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, me place extenderle nombramiento como Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, en calidad de miembro con conocimiento en el área de distribución, importación y mercadeo de alimentos, para un término que vence el 1 de julio de 2024.

Tengo la seguridad de que usted contribuirá al éxito de las funciones de esta importante entidad.

Cordialmente,



Wanda Vázquez Garced  
Gobernadora



Gobernadora de Puerto Rico  
WANDA VÁZQUEZ GARCED

26 de noviembre de 2019

Sra. Sasha I. Latimer Hernández  
Cond. Arcos de Suchville  
81 Calle 3, Apto. 313  
Guaynabo, PR 00966

Estimada señora Latimer Hernández:

En virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, me place extenderle nombramiento en receso como Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, en calidad de miembro con conocimiento en el área de distribución, importación y mercadeo de alimentos.

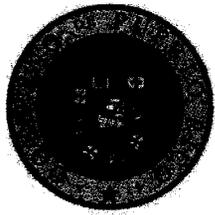
Le informo que estaré presentando su designación ante la consideración del Senado de Puerto Rico, para que sea referida a la Comisión con jurisdicción, y para el consejo y consentimiento del Alto Cuerpo.

El término de este nombramiento se extiende hasta que sea confirmada, o hasta la conclusión de la siguiente Sesión Ordinaria.

Agradezco su disponibilidad para ocupar dicho cargo y asumir las responsabilidades que ello conlleva para servirle al pueblo de Puerto Rico.

Cordialmente,

Wanda Vázquez Garced  
Gobernadora



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo D:**  
**Plan Estratégico CANPR 2019-2023**



**COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO**



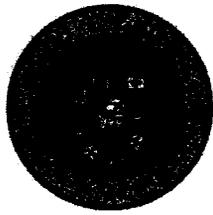
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE PUERTO RICO  
 PLAN ESTRATEGICO 2019-2023

META ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN
<p>1. Establecer un Sistema de Vigilancia Alimentario, Nutricional y de Actividad Física para Puerto Rico (SISVANAF-PR) mediante la utilización de medios electrónicos.</p>	<p>1.1 Identificar y allegar los recursos necesarios para desarrollar la infraestructura operacional del SISVANAF-PR.</p> <p>1.2 Diseñar los componentes del SISVANAF-PR y su operación mediante la utilización de plataformas de datos y herramientas electrónicas.</p> <p>1.3 Establecer y registrar en el Departamento de Estado de Puerto Rico el Protocolo de Normas y Procedimientos para SISVANAF-PR.</p> <p>1.4 Implantar el Protocolo para recopilar de forma sistemática y permanente los datos sobre los indicadores del estado de situación alimentaria y nutricional de PR.</p> <p>1.5 Analizar los datos para identificar cambios y tendencias en el estado alimentario y nutricional en Puerto Rico.</p> <p>1.6 A la luz de los hallazgos del SISVANAF-PR, redefinir los objetivos generales, parámetros e indicadores de cumplimiento de la política alimentaria y nutricional de Puerto Rico.</p> <p>1.7 Divulgar los resultados e informes generados.</p>	<p>Directora Ejecutiva</p> <p>Presidenta</p> <p>Comités Asesores</p>	<p>Propuestas para allegar fondos/recursos</p> <p>SISVANAF-PR en modalidad electrónica (i.e. <i>Dashboard</i>)</p> <p>Protocolo de Normas y Procedimientos para el establecimiento de un Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional (SISVAN) para Puerto Rico.</p> <p>Base de datos e informes generados.</p>	<p>Informes bianuales</p>

META ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN
<p>2. Revisar y mantener actualizada la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico tomando en consideración los hallazgos de SISVANAF-PR y las recomendaciones emitidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés).</p>	<p>2.1 Constituir el Comité Asesor Especial, interdisciplinario y multisectorial, para la revisión y actualización de la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico.</p> <p>2.2 Analizar los hallazgos del SISVANAF-PR y las recomendaciones emitidas cada cinco años por el USDA para los Americanos.</p> <p>2.3 Revisar, validar y producir la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico para apoyar el logro de los objetivos generales que orientan la política alimentaria y nutricional de Puerto Rico.</p> <p>2.4 Crear y divulgar los instrumentos educativos producidos para implantar la política alimentaria y nutricional para Puerto Rico.</p> <p>2.5 Integrar a los sectores, público y privado para la puesta en acción de estrategias dirigidas al cumplimiento de la política pública alimentaria y nutricional.</p> <p>2.6 Examinar periódicamente los hallazgos del SISVANAF-PR para medir el nivel de cumplimiento con las recomendaciones establecidas en la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico.</p>	<p>Directora Ejecutiva</p> <p>Presidenta</p> <p>Comité Asesor Especial</p>	<p>Informe de hallazgos y recomendaciones</p> <p>Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico, actualizada</p> <p>Informe de validación</p> <p>Informe de estrategias de acción</p>	<p>Cada 5 años</p>

META ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN
<p>3. Establecer y fortalecer enlaces con las agencias gubernamentales y organizaciones públicas y privadas de Puerto Rico para el desarrollo e implantación de política pública concerniente a la alimentación y nutrición de la población en Puerto Rico.</p>	<p>3.1 Mantener actualizado el inventario de agencias gubernamentales y organizaciones públicas y privadas de Puerto Rico dedicadas al desarrollo de programas para el mejoramiento del estado nutricional de la población.</p> <p>3.2 Coordinar esfuerzos, reuniones u otros foros para viabilizar la articulación interagencial y multisectorial en el proceso de planificación, coordinación e implantación de política pública alimentaria y nutricional (Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico, Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad, Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico, Plan Multisectorial de Alimentación en Desastre, entre otras).</p> <p>3.3 Planificar, coordinar y medir el impacto de una campaña educativa en alimentos y nutrición, interagencial y multisectorial, dirigido a la población de Puerto Rico.</p>	<p>Directora Ejecutiva</p> <p>Miembros de la CAN-PR</p> <p>Comités Asesores CAN-PR</p> <p>Comité Interagencial y Multisectorial, existente</p> <p>Otros comités</p>	<p>Inventario</p> <p>Plan de trabajo</p> <p>Asistencia y actas de reuniones; informes de proyectos</p> <p>Campaña interagencial y multisectorial</p> <p>Informe de Trabajo realizado por la CAN-PR y Comités Asesores.</p>	<p>Anual</p>
<p>4. Desarrollar investigaciones y posiciones sobre asuntos críticos y de interés en la Isla y ante la opinión pública relacionados con el estado alimentario y nutricional en Puerto Rico.</p>	<p>4.1 Establecer convenios y alianzas de colaboración con instituciones de educación superior e institutos de investigaciones, en y fuera de Puerto Rico, para el desarrollo de estudios sobre el estado alimentario y nutricional en Puerto Rico.</p> <p>4.2 Coordinar estudios con agencias</p>	<p>Directora Ejecutiva</p> <p>Presidenta</p> <p>Comité Asesor Especial</p>	<p>Informe de Trabajo realizado por la CAN-PR y Comité Asesor.</p>	<p>Anual</p>

META ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN
	gubernamentales y organizaciones públicas y privadas de Puerto Rico sobre asuntos relacionados con la implantación y monitoreo de la política en alimentos y nutrición de la población en Puerto Rico.			
5. Recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aquella legislación pertinente para el cumplimiento de la política pública alimentaria y nutricional de Puerto Rico.	5.1 Someter propuestas de política pública para promover el aumento en la ingesta de frutas y hortalizas de la población en Puerto Rico. 5.2 Someter propuestas de política pública para combatir la obesidad y sobrepeso en niños y adultos. 5.3 Someter propuestas de política pública para aumentar la actividad física en niños y adultos. 5.4 Participar de vistas públicas o privadas a los fines dispuestos en la Ley 10.	Comités Asesores CAN-PR  Presidenta  Directora Ejecutiva	Propuestas de política pública  Ponencias  Datos del SISVANAF-PR	Anual



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo E:**  
**Política Pública: Plan de Acción para la  
Prevención de la Obesidad en Puerto Rico**



**COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO**



# Lanzamiento y Conferencia de Prensa

19 de mayo de 2016

**PLAN DE ACCIÓN**  
PARA LA  
**PREVENCIÓN**  
DE LA  
**OBESIDAD**  
EN PUERTO RICO



# Comunicado de Prensa



Contacto para los medios:  
Neyssa García Toucet – 787-543-6708  
Mari Gloria Sierra – 787-460-0845

## Dan a conocer política pública del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad

*San Juan...19 de mayo de 2016...* La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina en Puerto Rico, presentaron ante las autoridades del gobierno, expertos en el campo de la nutrición, la actividad física, la salud, organizaciones profesionales y representantes de la industria de alimentos, el **Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico**. El mismo es resultado del esfuerzo colaborativo de un Comité Asesor Multisectorial, del apoyo y asesoramiento de la OPS en Washington, la Oficina Primera Dama, la Oficina de la Asesora en Salud del Gobernador y del Programa de Nutrición y Dietética del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

“En respuesta al crecimiento de la epidemia de la obesidad, la OMS la OPS asumieron la posición de liderazgo y desarrollaron el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia, que sirve de referencia a varios países de las Américas en la adopción de líneas estratégicas en común y adaptadas a cada región en particular. El objetivo general del plan de acción es detener el aumento acelerado de la obesidad en la niñez y la adolescencia, de manera de que no se registre aumento alguno en las tasas de prevalencia actuales en cada país,” explicó la Dra. Nivia A. Fernández, presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

Por su parte, la secretaria de Salud Ana Ríus Armendariz expreso que “la obesidad es vista como una condición crónica que afecta a millones de personas alrededor del mundo. Hoy, gracias al esfuerzo de un comité multisectorial, podemos presentar ante Puerto Rico el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad. Este modelo, trabajado y liderado por la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico adscrita al Departamento de Salud, busca la priorización de líneas estratégicas que redunden en el beneficio de una educación sólida sobre nutrición. Además, todos sus objetivos van encaminados a cumplir con una de las metas prioritarias, detener el aumento acelerado de la obesidad en Puerto Rico”.

La obesidad es considerada a nivel mundial una epidemia. Para el 2014, el problema de la obesidad resultó más significativo en la Región de las Américas al registrarse una prevalencia de sobrepeso y obesidad que alcanzó el 62% de la población. Mientras que, al analizar únicamente la prevalencia de obesidad, se observó que el 26% de la población adulta de más de 20 años de edad eran obesos. Ante este contexto, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) declararon la obesidad una epidemia en la región de las Américas y desarrollaron el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la

Adolescencia. Este plan sirve de modelo a los países en la adopción líneas estratégicas en común para ser adaptadas a cada región en particular.

El **Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico** tiene como meta detener el aumento acelerado de la obesidad sin incremento en las tasas de prevalencia actuales en la población. Además, se organiza alrededor de cinco líneas estratégicas que guiarán los esfuerzos multisectoriales durante los próximos cinco años. Estas líneas estratégicas son:

1. Atención primaria de salud y promoción de la lactancia materna y la alimentación saludable.
2. Mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en los establecimientos escolares.
3. Políticas fiscales y reglamentación de la publicidad, promoción y etiquetado de alimentos.
4. Otras medidas multisectoriales que incluyen la disposición de espacios urbanos públicos para la actividad física, la puesta en marcha de programas de ciclovías recreativas, sistemas rápidos de transporte público, e iniciativas iniciativa de agricultura familiar.
5. Vigilancia, investigación y evaluación.

"No es suficiente todo lo que hemos hecho y lo que hemos comenzado a alcanzar como país al día de hoy. Tenemos que asumir este compromiso de manera responsable, continuar tomando acciones contundentes y pasos afirmativos, asumir un rol activo entre las comunidades y repetir la ecuación cuantas veces sea necesario", expresó la primera dama, Wilma Pastrana Jiménez.

Puntualizó que "conocer de primera mano los riesgos que suponen la seriedad de este asunto de la epidemia de la obesidad, nos lleva a asumir un rol activo, ante la necesidad de mejores patrones de conducta para nuestros hijos e hijas, así como a la población general. Es decir, este plan no puede quedar inconcluso, no es un trabajo que debe quedar en el olvido".

Cabe destacar que en Puerto Rico, datos de 2014 obtenidos a través del *Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System (PRBRFSS, por sus siglas en inglés)*, documentan que el 65.9% de la población está siendo afectada por el sobrepeso y la obesidad, lo que incide significativamente en la alta prevalencia de enfermedades crónicas tales como, las cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y los accidentes cerebrovasculares. Los estudios científicos consultados documentan que los adolescentes obesos serán adultos obesos y lo que es más preocupante, que los efectos acumulativos en la salud ocasionan que los nacidos del año 2000 en adelante no sobrevivan a sus padres. Entre las intervenciones identificadas para disminuir los factores de riesgo prevenibles se encuentran el cuidado de la salud para la detección temprana, los buenos hábitos alimentarios y un estilo de vida activo y saludable.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo F:**  
Informe de Progreso: Plan de Acción para la  
Prevención de la Obesidad 2016-2018



COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO

# PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD EN PUERTO RICO

## Informe de Progreso 2016-2018



Dr. Rubén Grajeda Toledo, Asesor en Nutrición y Determinantes Sociales, Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina en Washington, D.C en su presentación sobre los *Avances Regionales sobre la Implementación del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia*.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

4 de junio de 2019

Hon. Rafael Rodríguez Mercado  
Secretario de Salud

### PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD EN PUERTO RICO- INFORME DE PROGRESO 2016-2018

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, cuerpo asesor de política alimentaria, le extiende una invitación para que nos acompañe en la presentación del **Informe de Progreso 2016-2018** del *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico*. Siendo el Departamento de Salud, la agencia sede a la cual se está adscrita, le solicitamos nos brinde un saludo de bienvenida.

El Plan de Acción se presentó en conferencia de prensa en mayo 2016 y es el resultado del esfuerzo colaborativo de un Comité Asesor Multisectorial, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud, oficinas en Washington, DC y Puerto Rico. El trabajo conjunto y el análisis de los datos existentes en los programas de las agencias e instituciones, nos han permitido definir las líneas estratégicas, parámetros base e indicadores de medición del Plan de Acción. El mismo articula los lineamientos y las áreas de acción claves dirigidas detener el aumento acelerado de la obesidad y sus efectos negativos en la salud de la población en Puerto Rico.

La actividad se llevará a cabo el **viernes, 14 de junio de 2019, de 8:30 a.m. a 3:30PM, en el Sheraton Old San Juan Hotel**. Para tan importante evento contaremos con la presencia de los Miembros que componen la Comisión, las autoridades del gobierno, expertos en el campo de la salud, académicos y profesionales de la industria de alimentos.

De necesitar información adicional y para confirmar su asistencia puede contactarnos en las extensiones 4620/4621 o al correo electrónico [asamalot@salud.pr.gov](mailto:asamalot@salud.pr.gov).

Sera un honor contar con su presencia.

Atentamente,

Nivia A. Fernández, Ed.D., LND, RND, CFCS  
Presidenta

C: Dra. Concepción Quiñones de Longo, Subsecretaria

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD EN PUERTO RICO  
INFORME DE PROGRESO 2016-2018

## Agenda

- 7:30 – 8:30 a.m. **Registro y desayuno**
- Bienvenida**  
8:30– 8:50 a.m. Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR)
- Saludos Protocolares**  
Dr. Rubén Grajeda Toledo, Asesor en Nutrición y Determinantes Sociales, Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina en Washington, D.C  
Dr. Raúl G. Castellanos Bran, Coordinador, Organización Panamericana de la Salud, Oficina en Puerto Rico  
Dra. Nivia A. Fernández, Presidenta Comisión Alimentación y Nutrición de Puerto Rico
- 8:50 – 9:20 a.m. **Perfil de la Obesidad y Enfermedades Crónicas en Puerto Rico**  
Sra. Miriam Ramos, Epidemióloga Senior  
Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud, Departamento de Salud
- 9:20 – 9:45 **Avances Regionales sobre la Implementación del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia**  
Dr. Rubén Grajeda Toledo, Asesor OPS, Washington, D.C
- 9:45 – 10:00 a.m. **Receso**
- 10:00–10:20 a.m. **Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico 2016-2018**  
Dr. Raúl G. Castellanos Bran, OPS-PR  
Dra. Nivia A. Fernández, Presidenta CANPR
- 10:20–12:00 a.m. **Informe de Hallazgos**  
Línea Estratégica #1 - Atención primaria de salud, alimentación saludable y promoción de la lactancia  
Lcda. Jeanette Canino, Directora, Programa WIC  
Dra. Cindy Calderón, Consultora, División Madres, Niños y Adolescentes  
Línea Estratégica #2 - Mejoramiento del entorno escolar con respecto a la nutrición y la actividad física  
Lcda. Asunción Ortiz, Nutricionista, Autoridad Escolar de Alimentos  
Línea Estratégica #3 - Políticas fiscales y reglamentación  
Dra. Luz A. Ruiz, Miembro Ciudadano CANPR  
Línea Estratégica #4 - Medidas Multisectoriales  
Sr. Carlos Fernández, Coordinador de Programas, Autoridad de Carreteras y Transportación Agro. Helga Méndez, Administradora Programa de Mercadeo, Departamento de Agricultura  
Lcda. Gladys Acevedo, Ayudante Especial, Departamento de la Familia

12:00m –1:00pm. **Almuerzo**

1:00 -1:30 p.m. **Línea Estratégica #5 – Vigilancia, investigación y evaluación**  
Sistema de toma de medidas antropométricas a estudiantes del Departamento de Educación  
Sra. Nilka R. Vargas, Directora, Programa de Salud Escolar

1:30 -2:00 p.m. **Desarrollo del Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional para Puerto Rico: Herramienta para la toma de decisiones de política pública**  
Dr. José Bartolomei Díaz

2:00–2:30 p.m. **Estrategias Multisectoriales de Acción**  
*Fit to be Cancer Free* - Sra. Alicia de la Sota, Sociedad Americana contra el Cáncer  
Proyecto PILARES y WOPPA - Dra. Farah A. Ramírez, Investigadora, Universidad de Puerto Rico

2:30-2:45 p.m. **Pausa activa**  
Annette Y. Jiménez – Instructora Programa Muévete Conmigo, Departamento Recreación y Deportes

2:45 3:15 p.m. **Estrategias Multisectoriales de Acción**  
Programa de Alimentos, Recreación y Deportes, Triple Play – Sra. Stephanie Ortiz, *Boys and Girls Club*  
Programa Huertos Caseros – Sra. Lizette Ocasio, Coordinadora, Servicio Extensión Agrícola

3:15-3:45 p.m. **Actividad demostrativa**  
Cómo desarrollar un huerto casero  
Agro. Luis Reinaldo Santiago, Servicio de Extensión Agrícola, UPR

3:45 p.m. **Clausura**



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

### **Anejo G:** Política Pública: Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad 2019-2021



COMISIÓN DE  
**ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN**  
DE PUERTO RICO



**Presentación en Convención del  
Colegio de Nutricionistas y  
Dietistas de PR**

**Retos y compromisos  
de política pública**

**2 de agosto de 2019**



**PLAN DE ACCIÓN  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA  
OBESIDAD  
EN PUERTO RICO**

julio 2019 a junio 2021





## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

### **Anejo H:**

**Política Pública: Plan de Alimentación Saludable  
para Emergencias en Puerto Rico, MiPlato para  
Emergencias en Puerto Rico y MiPlato Saludable  
para el Adulto Mayor en Puerto Rico**



COMISIÓN DE  
**ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN**  
DE PUERTO RICO



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

### DEPARTAMENTO DE SALUD PRESENTA PLAN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA EMERGENCIAS Y MIPLATO SALUDABLE PARA EL ADULTO MAYOR EN PUERTO RICO

**San Juan (27 de junio de 2018)** – Con el propósito de apoyar a las familias a que realicen con antelación los preparativos de abastos de alimentos y agua para momentos de emergencia, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Salud, presentó hoy el **Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico** con el lema: *Cuida lo tuyo, Prepárate*.

El secretario de Salud, Dr. Rafael Rodríguez Mercado enfatizó como importante y necesario el Plan de Alimentación para que familias cuenten con una guía útil y con recomendaciones saludables de alimentación en casos de emergencias. Subrayó que la misma, lograda mediante un esfuerzo interagencial y multisectorial, es parte de la política pública del Gobernador Ricardo Rosselló de mantener una alimentación saludable.

“Es de conocimiento que la emergencia que enfrentamos durante los huracanes Irma y María dejó a muchas familias desprovistas de sus acostumbrados abastos de alimentación. La limitación de no tener agua o energía eléctrica, nos enseñó a buscar formas no tradicionales de preparar y consumir comidas. La preparación de este Plan es realizada por todo un equipo de trabajo, instituciones y entidades expertas en nutrición y alimentación en Puerto Rico, y brinda información necesaria para utilizar en cada uno de los hogares ante una emergencia. Este **Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico** es una herramienta que ofrece alternativas reales para que las personas lleven una alimentación saludable durante una emergencia”, describió el Secretario de Salud.

Rodríguez Mercado, explicó que la Comisión, cuerpo asesor de políticas en alimentos, nutrición y actividad física, enfocó su gestión y constituyó el **Comité Asesor de Política Alimentaria en Época de Emergencia** con recursos de probada experiencia en las áreas de alimentos, nutrición y el manejo de emergencias. “La experiencia del huracán María evidenció que todos debemos estar preparados ante una emergencia y la importancia de contar con un plan de emergencias uniforme en el núcleo familiar que permita manejar la crisis en las semanas subsiguientes a un evento catastrófico”, mencionó.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Asimismo, la presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, Dra. Nivia Fernández añadió “la preparación de un plan de alimentación requiere conocer de antemano el estado de salud y las necesidades nutricionales de cada miembro de la familia o grupo a cargo. El **Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico**, provee información útil para la planificación de menús en casos de emergencia, la preparación de la lista de compra, el cálculo de las porciones diarias y el almacenamiento de los alimentos, el agua y los artículos de primera necesidad”.

Por otro lado, como parte de la iniciativa y tras la pasada emergencia que se experimentó en la isla, se identificó al adulto mayor entre los grupos de mayor vulnerabilidad. “La presencia de enfermedades crónicas y necesidades nutricionales específicas, así como las discapacidades físicas, la angustia psicológica, situaciones de abuso y negligencia, son factores que contribuyen al desarrollo de una mayor fragilidad para este sector poblacional. Es por esto que como proyecto paralelo, la Comisión desarrollo **MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico**”, indicó la Dra. Nivia Fernández.

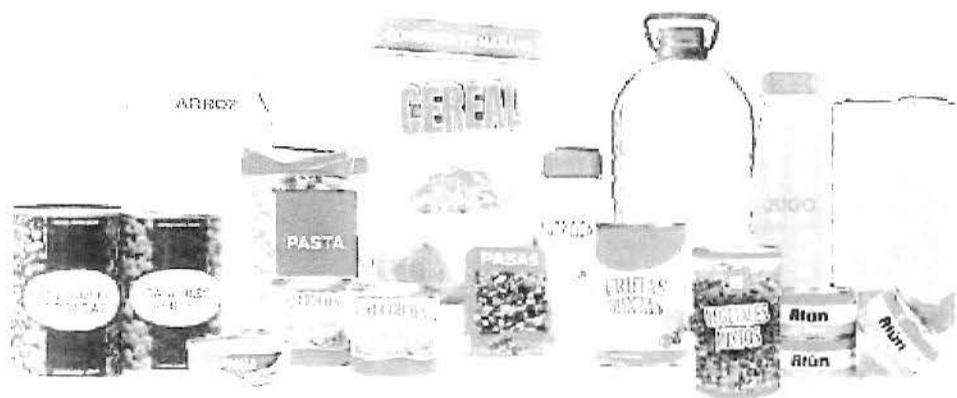
En el esfuerzo educativo, **Cuida lo tuyo, PRepárate**, se desarrollaron materiales de promoción, entre estos: hojas sueltas, afiches y material para los puntos de ventas, que servirán de apoyo al sector de mercadeo y distribución de alimentos en la divulgación del mensaje educativo. Parte inherente de este proyecto fue la adopción de la política pública, el endoso y la colaboración del **Federal Emergency Management Agency (FEMA)** y del sector privado representado por la aseguradora **MMM Holdings, LLC., Abbott Laboratories y la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)**.

Para más información sobre la nueva política pública del Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico y MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico, puede acceder a las páginas: [www.alimentacionynutricionpr.org](http://www.alimentacionynutricionpr.org) y <http://www.salud.gov.pr/comisiones/canpr>.

###



# PLAN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA EMERGENCIAS Y MIPLATO SALUDABLE PARA EL ADULTO MAYOR LANZAMIENTO - 27 de junio de 2018



## PLAN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA EMERGENCIAS EN PUERTO RICO



### TABLA DE CONTENIDO

**Introducción**  
 Conoce cuán preparado estás para una emergencia, . . . . .

**Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico**  
 Planificación de menús para emergencias, . . . . .  
 • MiPlato para Emergencias en Puerto Rico, . . . . .  
 • Menús sugeridos para emergencias, . . . . .

Lista de compra de alimentos para emergencias, . . . . .  
 • Etiqueta de información nutricional, . . . . .

**Recomendaciones para grupos vulnerables**  
 Infantes y niños, . . . . .  
 • Lactancia materna durante una emergencia, . . . . .  
 • Alimentación del niño durante una emergencia, . . . . .

Adulto mayor, . . . . .  
 • MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico, . . . . .

**Seguridad en el manejo de alimentos**  
 Como combatir el crecimiento de las bacterias, . . . . .  
 Como manejar alimentos perecederos, . . . . .  
 Como determinar que alimentos usar o desechar, . . . . .  
 Como manejar y desinfectar el agua, . . . . .

Preparación de la reserva de alimentos y suministros, . . . . .  
 Lista de suministros básicos para una emergencia, . . . . .  
 Agencias y Organizaciones de apoyo en emergencias, . . . . .  
 Comité Asesor y Colaboradores del Plan de Alimentación Saludable  
 para Emergencias en Puerto Rico, . . . . .  
 Referencias consultadas, . . . . .



# MiPlato para Emergencias en Puerto Rico

- Frutas enlatadas (en su propio jugo o *light syrup*)
- Frutas secas (pasas, cranberries)
- Jugos 100%
- Puré de fruta en *pouch*



Agua potable

- Hortalizas (vegetales) y legumbres (habichuelas) bajas en sodio



Enjuague con agua potable los vegetales y alimentos proteicos para reducir el sodio

## FRUTAS



## HORTALIZAS Y LEGUMBRES



## CEREALES Y FARINÁCEOS



## ALIMENTOS PROTEICOS



## LÁCTEOS

(bajos en grasa)

Leche

- ESL (*Extended Shelf Life*)
- UHT
- evaporada
- en polvo

- Arroz
- Pastas
- Cereal caliente (avena, farina)
- Cereal listo para comer
- Panes
- Galletas
- Papas majadas

- Pollo o pescado enlatado
- Atún en agua
- Salchichas
- Fiambre baja en sodio (*Jamonilla*®)
- Habichuelas enlatadas
- Almendras, nueces, maní



Consuma con moderación alimentos altos en SODIO, AZÚCAR Y GRASA SATURADA



COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE PUERTO RICO



# PATRONES DE CONSUMO PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, NIVELES DE CALORÍAS Y RECOMENDACIONES DE PORCIONES POR GRUPO DE ALIMENTO

Cada nivel de calorías indica la cantidad diaria a consumir para los diferentes grupos de alimentos. Los subgrupos de las hortalizas y legumbres, las hortalizas farináceas y los alimentos proteicos, indican las cantidades que deben consumirse durante una semana.

NIVEL DE CALORÍAS	1,000	1,200	1,400	1,600	1,800	2,000	2,200	2,400	2,600	2,800	3,000	3,200
<b>Hortalizas y Legumbres</b>	<b>1 taza</b>	<b>1 ½ taza</b>	<b>1 ½ taza</b>	<b>2 tazas</b>	<b>2 ½ tazas</b>	<b>2 ½ tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 ½ tazas</b>	<b>3 ½ tazas</b>	<b>4 tazas</b>	<b>4 tazas</b>
Verde oscuro (tazas/semana)	½	1	1	1 ½	1 ½	1 ½	2	2	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½
Rojo y anaranjado (tazas/semana)	2 ½	3	3	4	5 ½	5 ½	6	6	7	7	7 ½	7 ½
Legumbres (habichuelas / granos) (tazas/semana)	½	½	½	1	1 ½	1 ½	2	2	2 ½	2 ½	3	3
Otros vegetales (tazas/semana)	1 ½	2 ½	2 ½	3 ½	4	4	5	5	5 ½	5 ½	7	7
<b>Frutas</b>	<b>1 taza</b>	<b>1 taza</b>	<b>1 ½ taza</b>	<b>1 ½ taza</b>	<b>1 ½ taza</b>	<b>2 tazas</b>	<b>2 tazas</b>	<b>2 tazas</b>	<b>2 tazas</b>	<b>2 ½ tazas</b>	<b>2 ½ tazas</b>	<b>2 ½ tazas</b>
<b>Cereales y Farináceos</b>	<b>3 onzas</b>	<b>4 onzas</b>	<b>5 onzas</b>	<b>5 onzas</b>	<b>6 onzas</b>	<b>6 onzas</b>	<b>7 onzas</b>	<b>8 onzas</b>	<b>9 onzas</b>	<b>10 onzas</b>	<b>10 onzas</b>	<b>10 onzas</b>
Grano entero (onzas/día)	1 ½	2	2 ½	3	3	3	3 ½	4	4 ½	5	5	5
Grano refinado (onzas/día)	1 ½	2	2 ½	2	3	3	3 ½	4	4 ½	5	5	5
Hortalizas farináceas (tazas/semana)	2	3 ½	3 ½	4	5	5	6	6	7	7	8	8
<b>Lácteos</b>	<b>2 tazas</b>	<b>2 ½ tazas</b>	<b>2 ½ tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 tazas</b>	<b>3 tazas</b>
<b>Alimentos proteicos</b>	<b>2 onzas</b>	<b>3 onzas</b>	<b>4 onzas</b>	<b>5 onzas</b>	<b>5 onzas</b>	<b>5 ½ onzas</b>	<b>6 onzas</b>	<b>6 ½ onzas</b>	<b>6 ½ onzas</b>	<b>7 onzas</b>	<b>7 onzas</b>	<b>7 onzas</b>
Pescados y Mariscos (onzas/semana)	3	4	6	8	8	8	9	10	10	10	10	10
Aves, carnes y huevos (onzas/semana)	10	14	19	23	23	26	28	31	31	33	33	33
Semillas y productos de soya (onzas/semana)	2	2	3	4	4	5	5	5	5	6	6	6
<b>Aceites</b>	<b>3 cdtas.</b>	<b>4 cdtas.</b>	<b>4 cdtas.</b>	<b>5 cdtas.</b>	<b>5 cdtas.</b>	<b>6 cdtas.</b>	<b>6 cdtas.</b>	<b>7 cdtas.</b>	<b>7 cdtas.</b>	<b>8 cdtas.</b>	<b>10 cdtas.</b>	<b>11 cdtas.</b>
<b>Límite de calorías para otros usos</b>	<b>150</b>	<b>100</b>	<b>110</b>	<b>130</b>	<b>170</b>	<b>270</b>	<b>280</b>	<b>350</b>	<b>380</b>	<b>400</b>	<b>470</b>	<b>610</b>

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR) no se solidariza con la exclusividad de marcas comerciales. La reproducción y divulgación de este material está permitida únicamente para fines educativos y con la debida autorización. No se permite la edición parcial o total de la información, ni la manipulación de las imágenes aquí presentadas. De aparecer logos o marcas comerciales, deberán colocarse en una ubicación y tamaño que no interfiera con el diseño original o con el propósito educativo de este documento. Para más información puede acceder a: [www.salud.gov.pr/comisiones/canpr](http://www.salud.gov.pr/comisiones/canpr) o [www.alimentacionynutricionpr.org](http://www.alimentacionynutricionpr.org).

# MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico

Procure que la mitad del plato sean frutas y hortalizas.

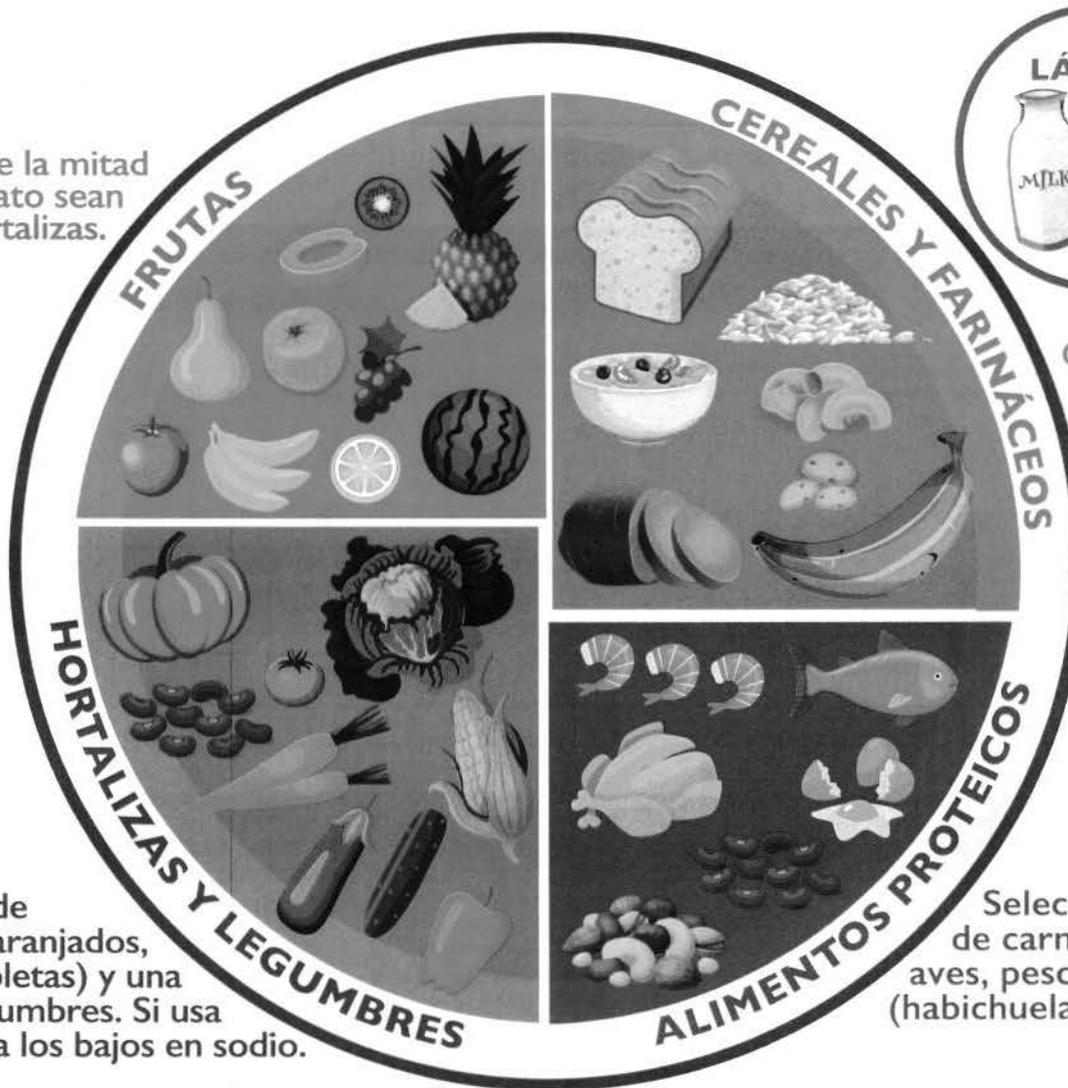


**Aceites saludables**  
Use aceite de oliva para ensaladas y aceite de canola para cocinar. Limite la mantequilla. Evite las grasas trans.



**Manténgase hidratado**  
Agua, café, leche, té, jugo 100%, sopa o caldo claro bajo en sodio.

Seleccione hortalizas de colores brillantes (anaranjados, rojos, verdes y violetas) y una variedad de legumbres. Si usa enlatados, prefiera los bajos en sodio.



## LÁCTEOS

Seleccione alimentos lácteos sin grasa o bajos en grasa.

Consuma cereales de grano entero y variedad de viandas.



Use hierbas y especias para realzar el sabor de las comidas y reducir la ingesta de sal a no más de 2/3 cucharadita al día. No exceder el consumo diario de azúcar de 6 cucharaditas las mujeres y 9 cucharaditas los hombres.

Seleccione variedad de carnes magras, aves, pescados, legumbres (habichuelas) y nueces.

## Manténgase activo



30 minutos de actividad física de intensidad moderada diariamente o 150 minutos (2 1/2 horas) cada semana

- **FUERZA**- caminar rápido, bailar, nadar, bicicleta
- **RESISTENCIA**- levantar pesas, usar bandas elásticas
- **BALANCE**- tai chi, caminar en línea recta
- **FLEXIBILIDAD**- estiramiento del torso, espalda y pantorrillas



# PATRONES DE CONSUMO PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, NIVELES DE CALORÍAS Y RECOMENDACIONES DE PORCIONES POR GRUPO DE ALIMENTO

Cada nivel de calorías indica la cantidad diaria a consumir para los diferentes grupos de alimentos. Los subgrupos de las hortalizas y legumbres, las hortalizas farináceas y los alimentos proteicos, indican las cantidades que deben consumirse durante una semana.

NIVEL DE CALORÍAS	1,000	1,200	1,400	1,600	1,800	2,000	2,200	2,400	2,600	2,800	3,000	3,200
<b>Hortalizas y Legumbres</b>	1 taza	1 ½ taza	1 ½ taza	2 tazas	2 ½ tazas	2 ½ tazas	3 tazas	3 tazas	3 ½ tazas	3 ½ tazas	4 tazas	4 tazas
Verde oscuro (tazas/semana)	½	1	1	1 ½	1 ½	1 ½	2	2	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½
Rojo y anaranjado (tazas/semana)	2 ½	3	3	4	5 ½	5 ½	6	6	7	7	7 ½	7 ½
Legumbres (habichuelas / granos) (tazas/semana)	½	½	½	1	1 ½	1 ½	2	2	2 ½	2 ½	3	3
Otros vegetales (tazas/semana)	1 ½	2 ½	2 ½	3 ½	4	4	5	5	5 ½	5 ½	7	7
<b>Frutas</b>	1 taza	1 taza	1 ½ taza	1 ½ taza	1 ½ taza	2 tazas	2 tazas	2 tazas	2 tazas	2 ½ tazas	2 ½ tazas	2 ½ tazas
<b>Cereales y Farináceos</b>	3 onzas	4 onzas	5 onzas	5 onzas	6 onzas	6 onzas	7 onzas	8 onzas	9 onzas	10 onzas	10 onzas	10 onzas
Grano entero (onzas/día)	1 ½	2	2 ½	3	3	3	3 ½	4	4 ½	5	5	5
Grano refinado (onzas/día)	1 ½	2	2 ½	2	3	3	3 ½	4	4 ½	5	5	5
Hortalizas farináceas (tazas/semana)	2	3 ½	3 ½	4	5	5	6	6	7	7	8	8
<b>Lácteos</b>	2 tazas	2 ½ tazas	2 ½ tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas
<b>Alimentos proteicos</b>	2 onzas	3 onzas	4 onzas	5 onzas	5 onzas	5 ½ onzas	6 onzas	6 ½ onzas	6 ½ onzas	7 onzas	7 onzas	7 onzas
Pescados y Mariscos (onzas/semana)	3	4	6	8	8	8	9	10	10	10	10	10
Aves, carnes y huevos (onzas/semana)	10	14	19	23	23	26	28	31	31	33	33	33
Semillas y productos de soya (onzas/semana)	2	2	3	4	4	5	5	5	5	6	6	6
<b>Aceites</b>	3 cdtas.	4 cdtas.	4 cdtas.	5 cdtas.	5 cdtas.	6 cdtas.	6 cdtas.	7 cdtas.	7 cdtas.	8 cdtas.	10 cdtas.	11 cdtas.
<b>Límite de calorías para otros usos</b>	150	100	110	130	170	270	280	350	380	400	470	610

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR) no se solidariza con la exclusividad de marcas comerciales. La reproducción y divulgación de este material está permitida únicamente para fines educativos y con la debida autorización. No se permite la edición parcial o total de la información, ni la manipulación de las imágenes aquí presentadas. De aparecer logos o marcas comerciales, deberán colocarse en una ubicación y tamaño que no interfiera con el diseño original o con el propósito educativo de este documento. Para más información puede acceder a: [www.salud.gov.pr/comisiones/canpr](http://www.salud.gov.pr/comisiones/canpr) o [www.alimentacionynutricionpr.org](http://www.alimentacionynutricionpr.org).



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

### **Anejo I:**

Política Pública: Guía de Sana Alimentación  
y Actividad Física para Puerto Rico 2016  
y MiPlato para un Puerto Rico Saludable



COMISIÓN DE  
**ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN**  
DE PUERTO RICO

# Lanzamiento y conferencia de prensa

1ro de agosto de 2017



**GOYA.**

# MiPlato para un Puerto Rico Saludable

## Frutas

Procura que la mitad del plato sean frutas y hortalizas.



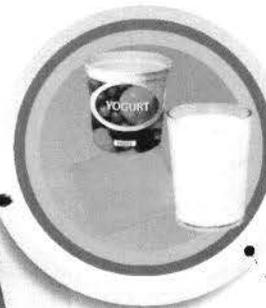
Toma agua con las comidas y durante todo el día.

## Hortalizas y Legumbres

Selecciona hortalizas de todos los colores.

## Cereales y Farináceos

Consume cereales de grano entero y una variedad de viandas.



## Lácteos

Toma leche, consume queso y otros productos lácteos sin grasa o bajos en grasa.

## Alimentos Proteicos

Come alimentos proteicos como aves y carnes magras, pescados y mariscos, legumbres y semillas.



Acumula 30 minutos de actividad física para adultos y 60 minutos para niños todos los días.

**GOYA**



COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO

# PATRONES DE CONSUMO PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, NIVELES DE CALORÍAS Y RECOMENDACIONES DE PORCIONES POR GRUPO DE ALIMENTO

Cada nivel de calorías indica la cantidad diaria a consumir para los diferentes grupos de alimentos. Los subgrupos de las hortalizas y legumbres, las hortalizas farináceas y los alimentos proteicos, indican las cantidades que deben consumirse durante una semana.

NIVEL DE CALORÍAS	1,000	1,200	1,400	1,600	1,800	2,000	2,200	2,400	2,600	2,800	3,000	3,200
<b>Hortalizas y Legumbres</b>	1 taza	1 ½ taza	1 ½ taza	2 tazas	2 ½ tazas	2 ½ tazas	3 tazas	3 tazas	3 ½ tazas	3 ½ tazas	4 tazas	4 tazas
Verde oscuro (tazas/semana)	½	1	1	1 ½	1 ½	1 ½	2	2	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½
Rojo y anaranjado (tazas/semana)	2 ½	3	3	4	5 ½	5 ½	6	6	7	7	7 ½	7 ½
Legumbres (habichuelas / granos) (tazas/semana)	½	½	½	1	1 ½	1 ½	2	2	2 ½	2 ½	3	3
Otros vegetales (tazas/semana)	1 ½	2 ½	2 ½	3 ½	4	4	5	5	5 ½	5 ½	7	7
<b>Frutas</b>	1 taza	1 taza	1 ½ taza	1 ½ taza	1 ½ taza	2 tazas	2 tazas	2 tazas	2 tazas	2 ½ tazas	2 ½ tazas	2 ½ tazas
<b>Cereales y Farináceos</b>	3 onzas	4 onzas	5 onzas	5 onzas	6 onzas	6 onzas	7 onzas	8 onzas	9 onzas	10 onzas	10 onzas	10 onzas
Grano entero (onzas/día)	1 ½	2	2 ½	3	3	3	3 ½	4	4 ½	5	5	5
Grano refinado (onzas/día)	1 ½	2	2 ½	2	3	3	3 ½	4	4 ½	5	5	5
Hortalizas farináceas (tazas/semana)	2	3 ½	3 ½	4	5	5	6	6	7	7	8	8
<b>Lácteos</b>	2 tazas	2 ½ tazas	2 ½ tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas	3 tazas
<b>Alimentos proteicos</b>	2 onzas	3 onzas	4 onzas	5 onzas	5 onzas	5 ½ onzas	6 onzas	6 ½ onzas	6 ½ onzas	7 onzas	7 onzas	7 onzas
Pescados y Mariscos (onzas/semana)	3	4	6	8	8	8	9	10	10	10	10	10
Aves, carnes y huevos (onzas/semana)	10	14	19	23	23	26	28	31	31	33	33	33
Semillas y productos de soya (onzas/semana)	2	2	3	4	4	5	5	5	5	6	6	6
<b>Aceites</b>	3 cdtas.	4 cdtas.	4 cdtas.	5 cdtas.	5 cdtas.	6 cdtas.	6 cdtas.	7 cdtas.	7 cdtas.	8 cdtas.	10 cdtas.	11 cdtas.
<b>Límite de calorías para otros usos</b>	150	100	110	130	170	270	280	350	380	400	470	610

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR) no se solidariza con la exclusividad de marcas comerciales. La reproducción y divulgación de este material está permitida únicamente para fines educativos y con la debida autorización. No se permite la edición parcial o total de la información, ni la manipulación de las imágenes aquí presentadas. De aparecer logos o marcas comerciales, deberán colocarse en una ubicación y tamaño que no interfiera con el diseño original o con el propósito educativo de este documento. Para más información puede acceder a: [www.salud.gov.pr/comisiones/canpr](http://www.salud.gov.pr/comisiones/canpr) o [www.alimentacionynutricion.pr.org](http://www.alimentacionynutricion.pr.org).

**GOYA**





## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo J:**  
Acuerdos de Colaboración de la CANPR:  
Universidad Ana G. Méndez y Recinto de Ciencias  
Médicas, Universidad de Puerto Rico



COMISIÓN DE  
**ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN**  
DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
SAN JUAN, PUERTO RICO

018-DS0495-1111-1111-1111

ACUERDO COLABORATIVO PARA EL USO DE LAS FACILIDADES DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD PARA FINES EDUCATIVOS DE INTERNOS EN  
DIETÉTICA EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DIABETES Y  
LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE PUERTO RICO

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE SALUD, representado por el Secretario de Salud, **RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS**, mayor de edad, casado, médico de profesión y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, o representado por la Subsecretaria de Salud, **CONCEPCIÓN QUIÑONES DE LONGO, MD**, mayor de edad, casada y vecina de Guaynabo, Puerto Rico, quien comparece en representación del Secretario de Salud y está autorizada a firmar contratos en virtud de la delegación hecha por el Secretario en comunicaciones fechadas el 3 y el 18 de enero de 2017, de conformidad con la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, en adelante denominada la PRIMERA PARTE.

DE LA SEGUNDA PARTE: EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, representado en este Acto por su Rector interino **DR. SEGUNDO RODRÍGUEZ QUILICHINI**, cirujano de profesión, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, debidamente autorizado a comparecer en este Acto, en adelante denominado la SEGUNDA PARTE.

AMBAS PARTES: afirman tener la capacidad legal necesaria para otorgar al presente Acuerdo, y en tal unidad libremente:

EXPONEN

*Handwritten mark*

**PRIMERO:** Que las PARTES han acordado la utilización de las Facilidades del Programa de Prevención y Control de la Diabetes y de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico para proveerle las experiencias de aprendizaje y práctica a los estudiantes matriculados en el siguiente programa: Internado en Dietética de la Escuela de Profesiones de la Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

**SEGUNDO:** Que las instalaciones antes indicadas cuentan con excelentes recursos profesionales y el equipo más moderno disponible en la comunidad, lo cual les capacita para ser centro de enseñanza.

*Handwritten mark*

**TERCERO:** Que la SEGUNDA PARTE es una institución de enseñanza autorizada y acreditada por las entidades gubernamentales correspondientes, tienen el compromiso de brindar a sus estudiantes la mayor calidad educativa por lo cual debe poner a la disposición de sus educandos todos los elementos didácticos que sea menester para su óptimo aprovechamiento académico y capacitación profesional.

**CUARTO:** Que AMBAS PARTES han convenido los términos y las condiciones de este Acuerdo Colaborativo para establecer Programas Conjuntos de Fines Educativos por el cual cada PARTE ofrece, recíprocamente, la oportunidad de utilizar las instalaciones y recursos docentes de que dispone al momento del presente convenio, para cumplir cabalmente con los propósitos para los cuales han sido creados según las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

**PRIMERA:** Que la PRIMERA PARTE proveerá un Programa de Aprendizaje y Práctica para el siguiente programa: Internado en Dietética durante la vigencia de este contrato. Por acuerdo mutuo de AMBAS PARTES y por escrito se acordará el periodo que cubrirá el Programa de de Aprendizaje y Práctica. A su vez, el número de estudiantes de cada programa académico que

participa en el Programa de Aprendizaje y Práctica se determinará antes del inicio del Programa de Aprendizaje y Práctica por acuerdo mutuo de **AMBAS PARTES** por escrito.

**SEGUNDA:** Que la **SEGUNDA PARTE** se compromete a enviar copia del seguro de responsabilidad pública para cubrir los daños y perjuicios que puedan causar sus estudiantes mientras reciben su adiestramiento en la **PRIMERA PARTE** al responsabilizarse a través de un programa de auto-seguro.

A) La **SEGUNDA PARTE** se compromete a asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios que puedan ocasionar su facultad y estudiantes durante la prestación de los servicios objetos de contratación. Dicha responsabilidad estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Núm. 98 de 24 de agosto de 1994, lo cual extendió a la Universidad de Puerto Rico los mismos límites de responsabilidad civil por mala práctica médico-hospitalaria que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dichos límites son setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00) por los daños sufridos por una persona o su propiedad y hasta ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) cuando los daños y perjuicios se causaron a más de una persona o cuando sean varias las causas de acción a que tenga derecho a un solo perjudicado.

B) La **SEGUNDA PARTE** mantendrá en vigor una Póliza de Responsabilidad Pública ("Commercial General Liability") con límites combinados de \$500,000.00. Esta póliza "Commercial General Liability" tendrá un endoso nombrando a la **PRMERA PARTE** como Asegurado Adicional y con un Relevo de Responsabilidad o "Hold Harmless Agreement" a favor de la **PRIMERA PARTE**.

La póliza contendrá una disposición a los efectos de que, las misma no podrá ser cancelada o modificadas a menos que medie previa notificación por escrito a la **PRIMERA PARTE** con treinta (30) días de anticipación a la Oficina de Seguros y Riesgos, Apartado 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936-8184.

**TERCERA:** Que la **SEGUNDA PARTE** se compromete a orientar a la facultad y a los estudiantes que cumplan el observar los reglamentos, normas y procedimientos de la **PRIMERA PARTE**.

**CUARTA:** La **SEGUNDA PARTE**, así como sus empleados, profesores, oficiales, agentes o representantes, estudiantes salvaguardarán la confidencialidad de información contenida en los documentos oficiales de la **PRIMERA PARTE** de la cual tenga acceso durante el ejercicio de sus funciones bajo este acuerdo. Igualmente, la **SEGUNDA PARTE**, sus empleados profesores, oficiales agentes o representantes, estudiantes acuerdan cumplir con las guías establecidas por la **PRIMERA PARTE** relacionadas a los derechos de pacientes, así como también las normas y procedimientos para cumplir con la confidencialidad y seguridad de la información. La **SEGUNDA PARTE** cumplirá con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad sobre Seguros de Salud ("HIPAA" por sus siglas en inglés) y los reglamentos promulgados. Todos los estudiantes y profesores firmarán y cumplirán con el acuerdo de confidencialidad y seguridad de información que provea la **PRIMERA PARTE**. Está prohibido el uso o divulgación de información de salud de los pacientes salvo lo dispuesto por ley o reglamento. La **SEGUNDA PARTE** mantendrá salvaguardas apropiadas para prevenir el uso o divulgación no permitida y esté obligada a notificar a la **PRIMERA PARTE** de cualquier mal uso de dicha información protegida y llevará a cabo los pasos razonables necesarios para mitigar los daños. La **SEGUNDA PARTE** impondrá esos mismos requisitos a cualquier tercero, ya sea contratista o subcontratista, que legalmente tenga acceso a esta información. La violación a estas disposiciones sobre confidencialidad dará lugar a la terminación de este contrato.

**QUINTA:** Que la **SEGUNDA PARTE** se compromete a llevar a cabo este adiestramiento sin obstruir los servicios y las actividades que se llevan a cabo en la **PRIMERA PARTE**.

**SEXTA:** **AMBAS PARTES** reconocen que los participantes son estudiantes en adiestramiento y la **PRIMERA PARTE** se compromete a no utilizar los estudiantes para sustituir a sus empleados en la prestación de servicios.

**SEPTIMA:** Que la **PRIMERA PARTE** designará los empleados necesarios para supervisar a los estudiantes mientras éstos realizan su adiestramiento quien lo hará en capacidad Ad-Honorem.

**OCTAVA:** A la firma de este Acuerdo la **SEGUNDA PARTE** le proveerá a la **PRIMERA PARTE** una certificación a los efectos de que el personal que prestará servicios bajo este Acuerdo está debidamente vacunado contra la Hepatitis B. Dicha certificación formará parte del expediente de este Acuerdo.

**NOVENA:** **AMBAS PARTES** entienden que este convenio, por ser uno de práctica, no conlleva remuneración alguna.

**DECIMA:** Que la **PRIMERA PARTE** mantendrá informes completos de la ejecución de cada estudiante y proveerá una evaluación de éstos a la **SEGUNDA PARTE** en los formatos presentados por la **SEGUNDA PARTE**.

**DECIMA PRIMERA:** **AMBAS PARTES** se comprometen a no establecer discrimen alguno por motivo de índole política, religiosa, de raza, condición social, edad, sexo, nacionalidad, condición o impedimento físico o mental o por orientación sexual o identidad de género.

**DECIMA SEGUNDA:** Este convenio entrará en vigor a la firma de **AMBAS PARTES** y estará vigente por un término de cinco (5) años consecutivos. El presente **ACUERDO** podrá ser resuelto por cualquier de las **PARTES** previa notificación y por correo certificado con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretende resolver el mismo.

**DECIMA TERCERA:** Este contrato estará sujeto en todo momento a las Leyes y Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y será interpretado de acuerdo a los mismos. Si cualquiera de las cláusulas, párrafos, oraciones, palabras o partes de este contrato es declarado nulo o inconstitucional por un Tribunal de Justicia, el resto de las cláusulas, párrafos, oraciones, palabras o partes de este contrato continuarán en efecto para asegurar la intención de las partes contratantes, pudiendo ser interpretados de acuerdo a las provisiones aplicables del Código Civil de Puerto Rico y las leyes que gobiernan la contratación del Gobierno de Puerto Rico.

**DECIMA CUARTA:** La **SEGUNDA PARTE** será responsable por cualesquiera daños y perjuicios causados por el desempeño negligente o abandono de las obligaciones asumidas bajo este Acuerdo y releva así de cualquier obligación y responsabilidad a la **PRIMERA PARTE**.

**DECIMA QUINTA:** **AMBAS PARTES** libre y voluntariamente acuerdan que bajo los términos de este Acuerdo no se están estableciendo relaciones de patrono y empleado y la **SEGUNDA PARTE** actuará y prestará servicios en todo momento como contratista independiente y conviene que ninguno de los miembros de ésta, así como los que trabajen para

ésta, reclamará a la PRIMERA PARTE por concepto de vacaciones, licencias por enfermedad, retiro, bono de navidad, póliza de responsabilidad profesional, ni seguro social federal. La SEGUNDA PARTE será responsable de asegurar con el Fondo del Seguro del Estado a sus empleados y a todo el personal que preste servicio bajo este contrato.

**DECIMA SEXTA:** Este contrato estará sujeto en todo momento a las Leyes y Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y será interpretado de acuerdo a los mismos. Si cualquiera de las cláusulas, párrafos, oraciones, palabras o partes de este contrato es declarado nulo o inconstitucional por un Tribunal de Justicia, el resto de las cláusulas, párrafos, oraciones, palabras o partes de este contrato continuarán en efecto para asegurar la intención de las partes contratantes, pudiendo ser interpretados de acuerdo a las provisiones aplicables del Código Civil de Puerto Rico y las leyes que gobiernan la contratación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**DECIMA SEPTIMA:** De conformidad con la Ley 127, antes citada, "Ninguna prestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 197, según enmendada".

*BB*  
**DECIMA OCTAVA:** La SEGUNDA PARTE se compromete con las disposiciones de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamento la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados"; y con el Reglamento del Secretario de Salud y la Policía de Puerto Rico Núm. 7304, según enmendado, las cuales prohíben la práctica de fumar en sus instalaciones, incluyendo áreas internas y externas tanto abiertas como cerradas, entre otros.

*lh*  
**DECIMA NOVENA:** CONFORME A NUESTRO ESTADO DE DERECHO VIGENTE Y LAS NORMAS QUE RIGEN LA CONTRATACION DE SERVICIOS, LOS COMPARECIENTES EN ESTE CONTRATO TOMAN CONOCIMIENTO DE QUE NO SE PRESTARA SERVICIO ALGUNO BAJO ESTE CONTRATO HASTA TANTO SEA FIRMADO POR AMBAS PARTES. DE LA MISMA FORMA, NO SE CONTINUARÁ DANDO SERVICIOS BAJO ESTE CONTRATO A PARTIR DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, EXCEPTO QUE A LA FECHA DE VENCIMIENTO EXISTA YA UNA ENMIENDA FIRMADA POR AMBAS PARTES.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

Los contratantes de la PRIMERA PARTE y la SEGUNDA PARTE están de acuerdo en que el presente ACUERDO está redactado de conformidad con lo convenido y que el mismo contiene los acuerdos tomados.

Y PARA QUE ASI CONSTE, para todos los fines legales pertinentes, ratifican y firman el mismo, estampando, además sus iniciales al margen izquierdo de todas y cada una de las páginas del presente ACUERDO.

Firmado e inicialado en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de Febrero de 2018.

PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

  
RAFAEL RODRIGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS  
Secretario de Salud  
660-437470

  
SEGUNDO RODRIGUEZ QUILICHINI, MD, FACS  
Rector Interino  
Recinto de Ciencias Médicas  
Universidad de Puerto Rico  
660-43-3762

  
BÁRBARA SEGARRA, MT, DHS  
Decana  
Escuela de Profesiones de la Salud  
Recinto de Ciencias Médicas  
Universidad de Puerto Rico



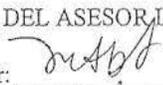
Este Acuerdo fue presentado para registro en la Oficina del Contralor el 5 de febrero de 2018.

CERTIFICACIÓN

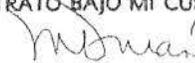
YO \_\_\_\_\_ Abogado(a) de la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud certifico que he revisado el contrato en todos sus pormenores y, he encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal. Recomiendo su firma.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

OFICINA DEL ASESOR LEGAL  
Aprobado por:   
Fecha: JAN 22 / 2018

OFICINA DEL ASESOR LEGAL  
Aprobado por:   
Fecha: 2 febrero 2018

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE CONTRATO BAJO MI CUSTODIA.

FIRMA   
FECHA 6 / Feb / 18



**SISTEMA UNIVERSITARIO ANA G. MÉNDEZ**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN  
PARA PRÁCTICA SUPERVISADA**

**COM P A R E C E N**

---DE LA PRIMERA PARTE: EI SISTEMA UNIVERSITARIO ANA G. MÉNDEZ, INC., a través de su institución, la Universidad del Turabo una corporación sin fines de lucro, creada al amparo de las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por el Dr. Eligio D. Méndez en calidad de Rector, mayor de edad, casado y vecino de San Juan Puerto Rico, en adelante denominada la UNIVERSIDAD.

---DE LA SEGUNDA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE SALUD, y su Comisión de Alimentación y Nutrición, representado por el Secretario de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS, mayor de edad, casado, médico de profesión y vecino de GUAYNABO, Puerto Rico, o representado por la Subsecretaria de Salud, DRA. CONCEPCIÓN QUIÑONES DE LONGO, MD., mayor de edad, casada y vecina de GUAYNABO, Puerto Rico, quien comparece en representación del Secretario de Salud y está autorizada a firmar contratos en virtud de la delegación hecha por el Secretario en comunicaciones fechadas 3 y 18 de enero de 2017, de conformidad con la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, en adelante denominada el DEPARTAMENTO.

**EXPONEN**

---PRIMERO: La UNIVERSIDAD es una institución de enseñanza autorizada y acreditada por las entidades gubernamentales correspondientes que tiene el compromiso de brindar a sus estudiantes la mayor calidad educativa, por lo cual debe poner a la disposición de sus educandos todos los elementos didácticos que sea menester para su óptimo aprovechamiento académico y capacitación profesional.

---SEGUNDO: La Comisión de Alimentación y Nutrición del Departamento de Salud interesa colaborar con la UNIVERSIDAD apoyando las iniciativas académicas de los Programas de Nutrición conforme a los objetivos establecidos por la Universidad del Turabo y sus Centros Universitarios.

---TERCERO: LAS PARTES han convenido los términos y condiciones de un acuerdo para establecer programas conjuntos de fines educativos, por el cual cada compareciente ofrece al otro la oportunidad de utilizar las instalaciones y recursos docentes de que dispone al momento del presente ACUERDO, para cumplir cabalmente con los propósitos para los cuales han sido creados.

---CUARTO: La Comisión de Alimentación y Nutrición, en adelante, EI CENTRO DE PRÁCTICA, cuenta con instalaciones y excelentes recursos profesionales, lo cual les capacita para ser centro de enseñanza para la práctica supervisada de estudiantes que cursen currículos

profesionales durante el año académico 2018-2019 como requisito de los grados de Bachillerato y Maestría en la disciplina de Nutrición.

---**QUINTO:** Las partes comparecientes libre y voluntariamente aseguran tener la autoridad necesaria en Ley para otorgar este Acuerdo y obligar a las partes que representan y, de esa forma, manifiestan que han acordado el otorgamiento de este Acuerdo sujeto a las siguientes:

#### CLÁUSULAS Y CONDICIONES

--**PRIMERO:** El CENTRO DE PRÁCTICA pondrá a la disposición de la UNIVERSIDAD sus facilidades y los recursos que identifique para la realización del aprendizaje práctico de los estudiantes que cursan sus estudios bajo los Programas de Bachillerato y Maestría en Nutrición en la UNIVERSIDAD.

--**SEGUNDO:** Las partes convienen que la experiencia en el CENTRO DE PRÁCTICA de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, estará dirigida a que se logren los objetivos de la concentración o especialidad establecidos en los Manuales de Práctica, los cuales se incorporarán como Anejo I en este acuerdo.

--**TERCERO: VIGENCIA:** Este acuerdo entrará en vigor por un periodo de (2) años comenzando el 1 de septiembre de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2020 y podrá ser renovado durante periodos adicionales, previa enmienda escrita a esos efectos, y firmada por **AMBAS PARTES**.

--**CUARTO:** El CENTRO DE PRÁCTICA se reserva el derecho de solicitar a la UNIVERSIDAD la separación del estudiante que, a juicio del Director del Centro de Práctica, requiera remoción inmediata por violación a las normas que rigen en el Centro de Práctica.

*DM*  
*AM*  
--**QUINTO:** El CENTRO DE PRÁCTICA designará un Funcionario de Enlace de Práctica a cargo de verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos establecidos en el presente Convenio. No obstante, la UNIVERSIDAD tendrá la responsabilidad de realizar la correspondiente evaluación académica de los estudiantes en práctica.

--**SEXTO: LA UNIVERSIDAD** será responsable de someter al Director, Coordinador o representante del CENTRO DE PRÁCTICA en quien este delegue, un plan de trabajo detallado. Este plan de trabajo deberá contener:

- a) Fecha de inicio y final de cada experiencia.
- b) El número de estudiantes que serán asignados en cada práctica por término académico será coordinado entre **LAS PARTES**. Se deberá incluir una lista con los nombres de cada estudiante y toda información requerida por el **CENTRO DE PRÁCTICA**.
- c) Calendario de semanas y días durante los cuales los estudiantes estarán en horarios de práctica.
- d) Nombre de los profesores a cargo de la supervisión de los estudiantes en cada término académico.
- e) Áreas que utilizarán.
- f) Modelo que incluya objetivos de adiestramiento.
- g) Reglamento, normas y procedimientos aplicables.
- h) Normas para la selección de los estudiantes participantes.

--**SÉPTIMO:** Los estudiantes y profesores de la UNIVERSIDAD vendrán obligados a utilizar vestimenta adecuada y tarjeta de identificación institucional en todo momento mientras se encuentren en el **CENTRO DE PRÁCTICA**.

--OCTAVO: La **UNIVERSIDAD** tomará las medidas que sean necesarias para asegurar que cada uno de sus profesores y los estudiantes que realicen experiencias en las áreas y facilidades del **CENTRO DE PRÁCTICA**, tengan un comportamiento y conducta ejemplar y tomarán medidas para que éstas conozcan e implementen las normas, procedimientos técnicos y precauciones de seguridad mientras realizan su experiencia en el centro de práctica.

--NOVENO: La Primera Parte mantendrá en vigor durante el término del acuerdo las siguientes pólizas de seguro:

1. Responsabilidad Profesional con límites no menores de \$300,000.00.
2. Responsabilidad Pública General con límites no menores de \$500,000.00.
3. Responsabilidad Pública de Automóvil con límites no menores de \$300,000.00 que incluya las siguientes formas: Hired Autos, Non-Owned Autos.

Todas las pólizas mencionadas anteriormente llevarán los siguientes endosos:

1. Departamento de salud como asegurado adicional
2. Hold Harmless Agreement a favor del Departamento de Salud.
3. Aviso de Notificación de Cancelación con 30 días por correo certificado al Departamento de Salud.

--DÉCIMO: La **UNIVERSIDAD** y el **DEPARTAMENTO** se comprometen a no establecer discriminación alguna por motivo de raza, color, religión, sexo, edad, condición física, económica o social, identidad sexual, origen nacional, ideas políticas, impedimento físico o mental y veterano. La **UNIVERSIDAD** se compromete a seguir las normas establecidas por el **DEPARTAMENTO** sobre la prohibición del Hostigamiento Sexual y se compromete a tomar acción afirmativa para hacer cumplir los mandatos legales o de política institucional sobre este particular que tenga el **DEPARTAMENTO**. De igual forma los estudiantes y profesores de la **UNIVERSIDAD** ofrecerán trato igual a pacientes, familiares y visitantes del **CENTRO DE PRÁCTICA**, sin discriminación por razones de índole sexual, religión, raza, sexo, edad, condición física, económica, social, nacionalidad, condición, impedimento físico o mental y capacidad de pago.

--DÉCIMO PRIMERO: Los estudiantes y profesores de la **UNIVERSIDAD** deberán en todo momento cumplir con las normas, reglas y procedimientos vigentes en la entidad anfitriona para lo cual serán responsables de obtener del **CENTRO DE PRÁCTICA**, mediante el Coordinador y/o el Oficial de Enlace asignado al Programa, la orientación e información correspondiente. Entendiéndose por **AMBAS PARTES**, que el desconocimiento de cualquier norma, regla y/o procedimiento no eximirá al estudiante o el profesor que incumpla su responsabilidad, por lo cual la **UNIVERSIDAD** se compromete a aceptar la determinación que el **CENTRO DE PRÁCTICA** tome al respecto, la cual se pondrá en efecto por la **UNIVERSIDAD** según las normas y reglamentos aplicables en el caso.

--DÉCIMO SEGUNDO: Los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** serán advertidos sobre la importancia de mantener la más estricta confidencialidad, por lo que no podrán divulgar a terceras personas asuntos que lleguen a su conocimiento como parte de los trabajos realizados durante la práctica supervisada y después que haya finalizado la misma. Además, no podrán retirar, reproducir o retener ningún documento a los cuales tengan acceso durante el período de práctica supervisada. Cualquier violación a esta cláusula del Convenio será motivo para suspender sumariamente de su práctica al estudiante de la **UNIVERSIDAD**.

--DÉCIMO TERCERO: Cualquier servicio o trabajo efectuado por los estudiantes de la UNIVERSIDAD durante este Convenio, se considerará confidencial y propiedad exclusiva del CENTRO DE PRÁCTICA.

--DÉCIMO CUARTO: Convienen las PARTES que la UNIVERSIDAD no podrá alterar los procedimientos establecidos o tomar decisiones que afecten sustancialmente la Política Administrativa establecida por el DEPARTAMENTO, sin previo consentimiento por escrito.

--DÉCIMO CUARTO: Las notificaciones que se requieran efectuar en relación con este convenio se hará por correo certificado a las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD: Universidad del Turabo  
Escuela de Ciencias de la Salud  
P.O. Box 3030  
Gurabo, PR 00777  
Att. Lcda. Kelli Killingsworth

CENTRO DE PRÁCTICA: Comisión de Alimentación y Nutrición de PR  
PO Box 70184  
San Juan, PR 00936-8184  
Att. Lcda. Amy Samalot

--DÉCIMO QUINTO: DISPOSICIONES ESPECIALES:

---A. Queda aceptado por la UNIVERSIDAD que el DEPARTAMENTO no será responsable de los gastos de transportación y alimentación en que incurran sus profesores y estudiantes participantes en el Programa.

---B. Los estudiantes de la UNIVERSIDAD no se considerarán empleados del DEPARTAMENTO ni adquirirán por virtud de este convenio derecho alguno como tales, ni recibirán remuneración económica, albergue o uniformes, de parte del DEPARTAMENTO por sus actividades durante el transcurso del Programa ni tampoco generarán expectativas de empleo en el CENTRO DE PRÁCTICA.

---C. Los estudiantes y profesores de la UNIVERSIDAD se comprometen a no divulgar la información o datos que se les confíe durante sus prácticas, ya sea por pacientes o por funcionarios del CENTRO DE PRÁCTICA, debiéndose regir siempre por los más depurados cánones de ética que regulan su futura profesión.

---D. El servicio rendido por los estudiantes se entenderá siempre como uno de aprendizaje práctico no pudiendo sustituir o afectar, en ningún momento, el trabajo o servicio prestado por el personal adscrito a las facilidades físicas del CENTRO DE PRÁCTICA.

---E. LA UNIVERSIDAD entiende y acepta su obligación de mantener la debida supervisión de los estudiantes y que comparte con ellos la responsabilidad de su conducta y actividades dentro de los predios de las instalaciones del CENTRO DE PRÁCTICA.

---F. LA UNIVERSIDAD acepta el derecho del DEPARTAMENTO de excluir del Programa a cualquiera de sus estudiantes o profesores, que participe en actos delictivos o que incumpla el orden institucional dentro de los predios de las instalaciones del CENTRO DE PRÁCTICA.

----G. En el caso de accidente o enfermedad súbita sufrida por un estudiante o profesor, el DEPARTAMENTO sólo será responsable de ofrecerle la atención médica de emergencia que el caso requiera en tanto la condición médica del afectado permita la transferencia de la responsabilidad del caso al Oficial de Enlace de la UNIVERSIDAD. Entendiéndose, que el DEPARTAMENTO y sus empleados, funcionarios y agentes, quedarán relevados de toda responsabilidad legal consecuente a tal accidente o enfermedad.

--DÉCIMO SEXTO: **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.** La UNIVERSIDAD será responsable por cualesquiera daños y perjuicios causados por sus empleados, contratistas y estudiantes, por el desempeño negligente o el abandono de las obligaciones asumidas bajo este acuerdo, así como, por los actos intencionales de éstos, y releva así de cualquier obligación y responsabilidad al DEPARTAMENTO.

--DÉCIMO SÉPTIMO: Este acuerdo podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de **AMBAS PARTES**, mediante notificación escrita a la **OTRA PARTE**, con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución deseada, sin que por ello incurran las **PARTES** entre sí en obligación alguna.

--DÉCIMO OCTAVO: Este acuerdo estará sujeto en todo momento a las Leyes y Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y será interpretado de acuerdo a los mismos. Si cualquiera de las cláusulas, párrafos, oraciones, palabras o partes de este acuerdo es declarado nulo o inconstitucional por un Tribunal de Justicia, el resto de las cláusulas, párrafos, oraciones, palabras o partes de este acuerdo continuarán en efecto para asegurar la intención de las partes contratante, pudiendo ser interpretados de acuerdo a las provisiones aplicable del Código Civil de Puerto Rico y las leyes que gobiernan la contratación.

#### LECTURA Y ACEPTACIÓN

---Las partes comparecientes leen y formalizan este acuerdo por encontrarlo redactado conforme a lo convenido, por lo cual ratifican y firman en la última página del mismo y escriben sus iniciales al margen de las otras páginas.

---Tal es el acuerdo que firman hoy \_\_ de \_\_\_\_\_ de **2018**, en San Juan, Puerto Rico.

UNIVERSIDAD



Dr. Eligio D. Méndez  
Rector  
Universidad del Turabo  
SS 66-020-1206  
REV/Julio2015:CNRD

CENTRO DE PRACTICA



Rafael Rodríguez Mercado, MD.  
Secretario  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
SS 660-43-7470





COMISIÓN DE  
**ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN**  
DE PUERTO RICO

## PLAN DE TRABAJO 2019-2020

Centro de Práctica - CANPR  
Programa Internado en Nutrición y Dietética

UPR - RCM pareja # \_\_\_\_\_

Internas: \_\_\_\_\_

Fecha de Rotación: \_\_\_\_\_

	COMISIÓN de ALIMENTACIÓN y NUTRICIÓN de PUERTO RICO (CANPR)	PROPÓSITO - OBJETIVOS
Orientación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienvenida</li> <li>• Ley 10               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica #10 - 8 enero 1999</li> <li>- Organigrama</li> <li>- Funciones y deberes</li> </ul> </li> <li>• Política Pública Alimentaria para Puerto Rico               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prepárate – Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en P.R.</li> <li>- MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en P.R.</li> <li>- Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para P.R.</li> <li>- MiPlato para un Puerto Rico Saludable</li> <li>- Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en P.R.</li> <li>- SISVANAF- PR                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• A cargo de: Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva CANPR</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer la creación, organización y funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.</li> <li>• Conocer la Política Pública Alimentaria para Puerto Rico y los proyectos encaminados a su establecimiento.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinámica administrativa de la CANPR               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lcda. Amy Samalot - Directora Ejecutiva</li> </ul> </li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discusión del Plan de Trabajo para Internos en la CANPR               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los trabajos serán entregados en pareja a excepción del insumo sobre la Vista Pública</li> <li>- Los borradores solicitados a los Internos, serán cotejados</li> </ul> </li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Wifi</li> <li>• Firma del Acuerdo de Confidencialidad</li> <li>• Horario de los Internos durante la rotación en la CANPR (8:00 am - 4:00 pm)</li> <li>• Contactos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lcda. Amy Samalot – 787-7652929 ext. 4621 <a href="mailto:amy.samalot@salud.pr.gov">amy.samalot@salud.pr.gov</a></li> <li>- Sra. Angélica Mercado – 787-765-2929 ext. 4620 <a href="mailto:angelica.mercado@salud.pr.gov">angelica.mercado@salud.pr.gov</a></li> </ul> </li> </ul>	

**NOTA:** Cada pareja entregará a la preceptora todos los trabajos realizados durante la rotación con sus borradores **en una carpeta de 1"** y copia de los mismos en un *CD o pendrive* (No se aceptarán trabajos grabados en formato PDF). **La fecha de entrega para todos los proyectos será el último día presencial de su rotación en la CANPR.**

	TAREAS - DESCRIPCIÓN	PROPÓSITO - OBJETIVOS
Proyecto 1	<p><b>CAMPAÑA EDUCATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar el Plan Educativo para una Campaña Educativa (CE), con toda la información y elementos necesarios.</li> <li>• <b>TEMA ASIGNADO:</b> _____</li> <li>• <b>NOTA: durante el primer día de rotación se cotejará el borrador realizado por los Internos de la CE</b></li> </ul> <p>Guía general para la organización de la presentación, no se limita a...:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAN ESTRATÉGICO           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de la CE será siguiendo el formato para la "PRESENTACION DE TRABAJOS" que ofrecen las guías de la APA y <b>debe poseer toda la estructura</b> que conlleva la elaboración de una presentación escrita. <b><u>Principalmente se hará referencia a lo que dicta la Política Pública para P.R.</u></b></li> <li>2. INTRODUCCIÓN</li> <li>3. META (1) Y OBJETIVOS (3)               <ul style="list-style-type: none"> <li>• utilizar el concepto "<b>SMART</b>" y los criterios que caracterizan el desarrollo de objetivos</li> </ul> </li> <li>4. RECURSO DISPONIBLE               <ul style="list-style-type: none"> <li>• internos del Programa Internado en Nutrición y Dietética</li> </ul> </li> <li>5. AUDIENCIA               <ul style="list-style-type: none"> <li>• _____</li> </ul> </li> <li>6. CREACION del lema, frase memorable o "SLOGAN" (se usa en un contexto de propaganda como expresión repetitiva de una idea o propósito, con el objetivo de persuadir a la audiencia sobre el tema) representativo de la CE</li> <li>7. ELEMENTOS DE PROMOCIÓN (seleccionar 2 y desarrollarlos) – estrategias a elaborarse para el <b>éxito</b> de la CE               <ul style="list-style-type: none"> <li>• radio, tv, "flyers", afiches, anuncio en prensa, páginas web, revistas, redes sociales, "billboards", entre otros.</li> </ul> </li> <li>8. ELEMENTOS DE EDUCACIÓN               <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo</b> para página WEB                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• tamaño de papel 8.5" x 11" / márgenes de 1" / letra Calibri- tamaño 12 / espacio de 1.15</li> <li>• el desarrollo del mismo debe tener una extensión entre 800-1200 palabras (excluyendo las referencias)</li> <li>• debe contener gráficos que aporten al tema en desarrollo</li> <li>• debe contener 1 <i>banner</i> digital como visual de impacto (forma rectangular-<i>banner</i>) adicional al artículo</li> <li>• <b>Criterios para la redacción de MATERIAL EDUCATIVO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• debe haber consistencia con los términos y conceptos descritos-planteados desde un inicio, de ésta forma habrá uniformidad y dirección sobre la información desarrollada.</li> <li>• un nivel de redacción de fácil entendimiento. Utilizar un modo claro y simple en lo que se desea comunicar. Las oraciones deben ser cortas, facilitando la comprensión del mensaje.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ol></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar al público sobre el tema seleccionado con el propósito de modificar conductas alimentarias y/o ampliar los conocimientos específicos.</li> <li>• Desarrollar información educativa con alto grado de profesionalidad y veracidad, dirigido a la población con el propósito de mejorar prácticas alimentarias y estilos de vida.</li> </ul>

**NOTA:** Cada pareja entregará a la preceptora todos los trabajos realizados durante la rotación con sus borradores **en una carpeta de 1"** y copia de los mismos en un *CD o pendrive* (No se aceptarán trabajos grabados en formato PDF). **La fecha de entrega para todos los proyectos será el último día presencial de su rotación en la CANPR.**

	<p>Se recomienda el uso de "bullets" o viñetas alineados. La terminología empleada debe mantener la coherencia de la redacción con el fin de evitar confusiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• escribir en tiempo presente, con voz activa y en primera persona.</li> <li>• definir los acrónimos desde el inicio del artículo y ser consistentes en su uso.</li> <li>• considerar el nivel de literacia del grupo poblacional a impactar; hacer referencia al "SMOG Index Readability"</li> <li>• ser claro y específico cuando se utilicen citas. Las mismas ayudan a contextualizar, fortalecer, justificar y/o validar datos.</li> <li>• cuando el artículo lleve alguna tabla, gráfica u otro elemento para completar su escrito debe acompañarlo con una descripción. Las imágenes como fotos deben tener una declaración escrita sobre los derechos de autor y reproducción.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hojuela Educativa / Opúsculo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• doblez sencillo</li> </ul> </li> <li>• <b>Infografía</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="https://www.blog.andaluciaesdigital.es/aprende-a-hacer-una-infografia-para-impresionarlos-a-todos/">https://www.blog.andaluciaesdigital.es/aprende-a-hacer-una-infografia-para-impresionarlos-a-todos/</a></li> <li>• <a href="https://www.webempresa.com/blog/que-es-una-infografia.html">https://www.webempresa.com/blog/que-es-una-infografia.html</a></li> </ul> </li> <li>• Presentación en "Power Point" <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo de 15 y máximo de 20 "slides"</li> <li>• <a href="https://www2.le.ac.uk/offices/ld/resources/presentations/planning-presentation">https://www2.le.ac.uk/offices/ld/resources/presentations/planning-presentation</a></li> <li>• <a href="https://www2.le.ac.uk/offices/ld/resources/presentations/delivering-presentation">https://www2.le.ac.uk/offices/ld/resources/presentations/delivering-presentation</a></li> </ul> </li> </ul> <p>9. EVALUACIÓN de la CE utilizando el programa "GENIE" disponible en la AND</p> <p>10. CONCLUSION</p> <p>11. REFERENCIAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. las referencias utilizadas deben seguir las guías del formato APA (<i>American of Psychological Association</i>) <a href="http://apastyle.org/">http://apastyle.org/</a></li> <li>ii. ser claro y específico cuando se utilicen citas.</li> <li>iii. LISTA DE RECURSOS <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agencias e Instituciones contactadas y datos identificados para explorar información actualizada</li> </ol> </li> </ol>	
Proyecto 2	<p><b>VISTA PÚBLICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a Vista Pública en el Capitolio de Puerto Rico <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sujeto al calendario del Senado de P.R.</li> <li>○ Se informará al comienzo de la rotación</li> </ul> </li> <li>• Completar documento de la CANPR diseñado para este proyecto (enviado por correo electrónico)</li> <li>• Este trabajo será entregado de forma individual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenciar el desarrollo de una Vista Pública con el propósito de evaluar propuestas de enmiendas y/o recomendaciones.</li> </ul>

**NOTA:** Cada pareja entregará a la preceptora todos los trabajos realizados durante la rotación con sus borradores **en una carpeta de 1"** y copia de los mismos en un *CD o pendrive* (No se aceptarán trabajos grabados en formato PDF). **La fecha de entrega para todos los proyectos será el último día presencial de su rotación en la CANPR.**

	TAREAS - DESCRIPCIÓN	PROPÓSITO - OBJETIVOS
Proyecto 3	<p><b>PONENCIA LEGISLATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar una ponencia legislativa del tema signado, para presentar en una Vista Pública</li> <li>• <b>TEMA ASIGNADO:</b> ELIMINACIÓN COLEGIACIÓN COMPULSORIA PARA VARIAS PROFESIONES.</li> <li>• <b>NOTA:</b> durante el primer día de rotación se cotejará el borrador realizado por los Internos de la Ponencia</li> </ul> <p>Guía general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar como referencia la visita presencial al Capitolio de la Vista Pública (si aplica)</li> <li>• El desarrollo de la ponencia tendrá una extensión entre 1500-2300 palabras (excluyendo las referencias). Un nivel de redacción claro, simple y de fácil entendimiento donde la terminología empleada mantendrá la coherencia evitando confusión en el mensaje. Las oraciones y párrafos deben ser cortas, facilitando la comprensión del mensaje. Se recomienda el uso de "bullets" o viñetas.</li> <li>• Tamaño del papel 8.5" x 11" / letra Calibri - tamaño 12 / margen de 1" / espacio de 1.15</li> <li>• Hacer referencia al <i>Evidence Analysis Process Manual</i> en el desarrollo de la ponencia</li> <li>• <b>Componentes de una ponencia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título</li> <li>○ Nombre de los deponentes</li> <li>○ Introducción           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ enfatizar en la importancia del tema</li> <li>▪ trasfondo o estado de situación (problemática)</li> <li>▪ datos estadísticos - se deben presentar los datos desde un marco global al local</li> <li>▪ ser claro y específico al momento de utilizar las referencias               <ul style="list-style-type: none"> <li>• tendrán el propósito de fortalecer y justificar su ponencia</li> <li>• es la parte investigativa donde se deben explorar alternativas o estrategias actuales sobre lo que se está haciendo y que proyección debe tener PR</li> </ul> </li> <li>▪ se deben considerar las gestiones que han realizado y realizan las agencias</li> <li>▪ hacer referencia a lo que dicta la Política Pública para PR y sus posibles modificaciones</li> </ul> </li> <li>○ Conclusión</li> <li>○ Recomendaciones           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ deben incluir 5 recomendaciones o estrategias vanguardistas para la acción que ayuden a mitigar la situación; No deben ser repetitivas a lo ya existente.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Referencias       <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ las referencias utilizadas deben seguir las guías del formato APA (<i>American of Psychological Association</i>) <a href="http://apastyle.org/">http://apastyle.org/</a></li> <li>▪ ser claro y específico cuando se utilicen citas.</li> <li>▪ LISTA DE RECURSOS - Agencias e Instituciones contactadas y datos identificados para explorar información actualizada</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme a los objetivos de la CANPR, tener la oportunidad de desarrollar una ponencia formal sobre proyecto - tema de importancia para la población o apoyo en la Política Pública, ante el Cuerpo Legislativo.</li> </ul>

**NOTA:** Cada pareja entregará a la preceptora todos los trabajos realizados durante la rotación con sus borradores **en una carpeta de 1"** y copia de los mismos en un *CD o pendrive* (No se aceptarán trabajos grabados en formato PDF). **La fecha de entrega para todos los proyectos será el último día presencial de su rotación en la CANPR.**



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

# **Anejo K:** Política Pública: Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico



COMISIÓN DE  
**ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN**  
DE PUERTO RICO

# Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico

## ● Cereales y Farináceos

Aroz  
Viandas  
Pastas  
Panes  
Galletas de soda  
Cereales calientes  
(avena, harina de maíz)  
Cereales fríos (hojuelas de maíz)

## ● Alimentos Proteicos

Huevos  
Pollo y pavo  
Carne de res  
Cerdo  
Pescados  
Nueces y semillas

## ● Lácteos

Leche  
Queso  
Yogur

## ● Frutas

Frutas cítricas (chinas, mandarina, toronjas, limones)  
Guineos maduros  
Mangó  
Papaya  
Piña  
Melón de agua (sandía)

## ● Hortalizas y Legumbres

Lechuga  
Tomates  
Calabaza  
Repollo  
Cebolla, ajo, pimiento, aji dulce  
Habichuelas secas o legumbres (gandules, garbanzos, lentejas, habichuelas rojas, rosadas, negras, blancas y pintas)

## ● Aceites y Otras Grasas

Aceite (maíz y oliva)  
Mantequilla  
Aguacate

## ● Condimentos y Sazonadores

Hierbas aromáticas  
Azúcar  
Sal



La Canasta Básica Alimentaria es un conjunto de productos que forman parte de la alimentación usual de la población. Estos productos son fáciles de conseguir en el mercado y proveen los nutrientes necesarios para una alimentación saludable.

Saludable

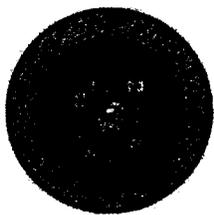
Económica

Segura



UPR  
Universidad de Puerto Rico





**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo L:**  
**Memorial Explicativo al P. de la C. 2552**



**COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO**



24 de junio de 2020

Hon. Juan O. Morales Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Salud  
Cámara de Representantes  
Gobierno de Puerto Rico

Estimado Representante Morales:

En atención a la solicitud recibida en la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR), sometemos los comentarios y recomendaciones al Proyecto de la Cámara 2552 titulado *-Para crear la “Ley de la Telenutrición en Puerto Rico”, con el propósito de ofrecer un nuevo mecanismo de consultas nutricionales utilizando la tele salud en tiempo real, ya sea telefónica o video conferencia para evaluar, educar e intervenir la terapia médico nutricional y para otros fines relacionados; disponer que las compañías de seguros de salud y la Administración de Seguros de Salud tengan la obligación de pagar por los servicios prestados a sus asegurados por vía electrónica, digital o telefónica como una consulta presencial; atemperar la tecnología existente con las necesidades de los pacientes, actualizar la misma para cumplir los requerimientos estatales, federales, establecer las reglas y reglamentos para regular la práctica de telenutrición por el profesional de nutrición y dietética licenciado en Puerto Rico..*

Es la posición de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR) reconocer la intención del P de la C 2552 y endosar dicha medida como estrategia fundamental para proveer un mejor acceso a servicios nutricionales para la población en Puerto Rico, a saber: *“Aun cuando Puerto Rico se rige bajo las directrices federales, cualquier disposición de CMS (Centers for Medicare & Medicaid Services, por sus siglas en inglés) queda sujeta a la ley estatal aplicable. Es por esto que el profesional de nutrición y dietética licenciado exige la igualdad y seguridad de servicios nutricionales para nuestro pueblo a través de la telenutrición”.*

Más aún, en Puerto Rico, cuando consideramos las crecientes necesidades de salud que han surgido durante los huracanes, terremotos y la reciente pandemia por COVID-19, donde ha quedado evidenciado el impacto del limitado acceso a los servicios directos, entonces es imperioso incorporar los adelantos tecnológicos para hacer accesible la orientación y consejería nutricional oportuna a las personas desde lugares distantes.

Ante situaciones de inseguridad alimentaria, como ocurre durante épocas prolongadas de emergencia, la población suele desatender sus necesidades alimentarias y de salud. En este contexto, la consideración favorable del P. de la C. 2552 es vinculante y cónsono con la urgente necesidad de establecer políticas públicas de mayor efectividad articuladas con intervenciones de salud pública que ayuden a combatir la epidemia del sobrepeso y la obesidad que se registra en la isla. Datos del *Behavioral Risk Factor Surveillance System* (BRFSS) del Centro para el Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) demuestran que el sobrepeso y la obesidad aumentó de 65.9% en el 2014 a 69.8% en el 2018 para la población de 18 años o más en Puerto Rico. La investigación científica es robusta al documentar que la obesidad es uno de los principales factores de riesgo para desarrollar múltiples enfermedades crónicas no transmisibles. En Puerto Rico, las principales causas de muerte se asocian con la obesidad, entre éstas, cáncer, enfermedad del corazón, diabetes, enfermedad de Alzheimer y enfermedad cerebrovascular. Estas condiciones crónico degenerativas requieren intervención nutricional como parte de su tratamiento médico.

Otro dato altamente preocupante es el acelerado envejecimiento registrado en la población en Puerto Rico, lo que justifica la urgencia de prevenir y manejar el problema de la obesidad, las enfermedades crónicas y otras causas multifactoriales que afectan la calidad de vida en la población. Las tendencias actuales reflejan que de no detenerse la epidemia de la obesidad se proyectan aumentos en las estadísticas y los problemas crónicos de salud relacionados. Los niños ya se están viendo afectados por las condiciones de salud antes mencionadas que usualmente eran asociadas con personas de la tercera edad, lo que implica que serán una población envejecida con un nivel de salud bien comprometido.

Según la *Academy of Nutrition and Dietetics*, la organización más grande a nivel mundial que representa los profesionales en alimentos y nutrición desde su fundación en el 1917, la “Telesalud está transformando el cuidado de la salud” <https://www.eatrightpro.org/-/media/eatrightpro-files/practice/code-of-ethics/ethicsinpractice-november2019.pdf?la=en&hash=C380331990A4E89C9A67C640431AA4CC2D4584>. Entre las herramientas recomendadas para la telenutrición, con modalidades sincrónicas o asincrónicas, incluyen videoconferencia, video chat, correo electrónico, así como el uso de dispositivos portátiles y aplicaciones para almacenar o transmitir de forma segura la información clínica (datos, imagen, sonido y video) para fines de la evaluación médico-nutricional. A su vez, el Código de Ética de la Profesión de Nutrición y Dietética, establecido por la Academia de Nutrición y Dietética y actualizado en junio de 2018 por su unidad de acreditación, la *Commission on Dietetic Registration*, enfatiza la importancia de salvaguardar la confidencialidad del paciente/cliente de acuerdo con la normativa y leyes vigentes <https://www.eatrightpro.org/-/media/eatrightpro-files/career/code-of-ethics/codeofethicsandout.pdf?la=en&hash=1DEF8BAE3548732AC47E3827D9E6326DA5AED496>. Otro recurso disponible, el *Center for Connected Health Policy* de la *National Telehealth Policy Resource Center*, cuenta en su portal con todas las políticas y reglamentaciones existentes relacionadas con la prestación de servicios para el cuidado de la salud de forma virtual, incluidas aquellas que protegen la privacidad del paciente (por ejemplo, encriptación) <https://www.cchpca.org/>.

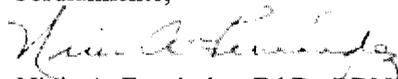
A continuación, algunas recomendaciones adicionales en apoyo al P. de la C. 2552:

1. Enmendar el Artículo 10 para que lea: “*Artículo 10.- Reglamentación Relacionada a la Práctica de la Telenutrición. Se faculta a la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, según el Artículo 4, de la Ley Núm. 82 del 31 de mayo de 1972, según enmendada a implantar las reglas y reglamentos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley o que sean necesarios por la Práctica de la Telenutrición en Puerto Rico. Esto incluye, reglas para requerir al profesional de Nutrición y Dietética licenciado, que opte por proveer servicios de Telenutrición, contar con protocolos apropiados para proteger la seguridad e integridad de la información del paciente durante la prestación de servicios de forma virtual.....*”
2. Incorporar, al Código de Ética del Profesional de Nutrición Dietética que ejerce su práctica en Puerto Rico, el énfasis sobre la importancia de salvaguardar la confidencialidad del paciente/cliente que recibe servicios por Telenutrición de acuerdo con las leyes, reglas y reglamentos vigentes.
3. Se recomienda a las instituciones de educación superior que preparan los profesionales en Nutrición y Dietética en Puerto Rico, a incluir en sus currículos y prácticas supervisadas, los contenidos y experiencias para el manejo ético y apropiado de la Telenutrición.

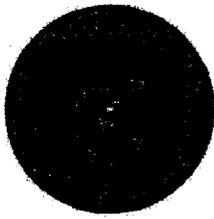
Nos reafirmamos que la práctica de la Telenutrición en Puerto Rico, como servicio profesional complementario a la visita presencial, es una herramienta efectiva para el Nutricionista y Dietista Licenciado responder a los retos que enfrenta nuestra población.

Estamos a su disposición para proveerle cualquier otra información o documentación que estime necesaria. Puede comunicarse con la Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva de la Comisión, llamando al (787) 765-2929 extensiones 4620 y 4621 o al correo electrónico [asamalot@salud.gov.pr](mailto:asamalot@salud.gov.pr).

Cordialmente,



Nivia A. Fernández, Ed.D., RDN, LND, CFCS  
Presidenta

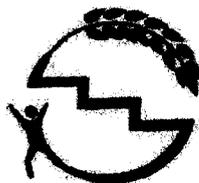


**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo M:**  
**Petición Presupuestaria CANPR 2019-2020**



**COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO**

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: Asignaciones Especiales

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
<b>001</b>	<b>NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS</b>		
1110	Sueldos - Puestos Regulares	\$ -	
1111	Sueldo Regular - Jueces	-	
1112	Liquidación Vacaciones Separación Servicios	-	
1113	Pago Retroactivo Sueldo Regular	-	
1114	Sueldos - Puestos de Confianza	-	
1115	Liquidación Vacaciones Separación Servicios - Jueces	-	
1120	Sueldos - Puestos Transitorios	-	
1130	Salarios - Personal Irregular	-	
1142	Dietas - Legisladores y Miembros de Junta	4,500.00	Ley 10-1999, Artículo 4, inciso (f) - Dietas y reembolsos de gastos. Los Miembros de la Comisión que sean ciudadanos particulares recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa y pago por concepto de dieta y millaje hasta un máximo de 12 reuniones.
1145	Honorarios a Jurados	-	
1160	Sueldos - Puestos Regulares o Transitorios Jornada Parcial	-	
1170	Sueldos - Compensación Extraordinaria - Puestos Regulares	-	
1175	Horas Extras - Task Force	-	
1176	Diferencial - Task Force	-	
1180	Sueldos - Compensación Extraordinaria - Puestos Transitorios	-	
1190	Salarios- Compensación Extraordinaria - Puestos Irregulares	-	
1191	Pago Horas Extras Empleado de Confianza	-	
1195	Pago Incen. Econ. Renuncias Volun	-	
1390	Honorarios y Otras Compensaciones - No Clasificadas	-	
1410	Comp Adic Emp Reg - Bono Nav	-	
1412	Comp Adic Emp Trans - Bono Nav	-	
1414	Comp Adic Emp Irreg - Bono Nav	-	
1415	Bono Navidad - Puestos Confianza	-	
1420	Compens Adic A Emp - Subvención	-	
1422	Gastos de Dieta por Tiempo Extra Trabajado	-	
1430	Compes A Empl - Lic Enf Acumula	-	
1431	Liquidación Exceso Licencia Enfermedad	-	
1432	Liquidación Exceso Vacaciones	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: Asignaciones Especiales

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
1435	Liquidación Exceso Licencia Enfermedad - Jueces	-	
1436	Liq. Licencia Vacaciones-Ley 70	-	
1437	Liq. Licencia Enfermedad-Ley 70	-	
1438	Liq. Tiempo Compensatorio-Ley 70	-	
1440	Comp Adic Emp Ret Gob - Aguinal	-	
1441	Bono de Verano - Pensionados	-	
1460	Compensación Adicional Empleados - Intereses Pago Retroactivo	-	
1470	Pago Matrícula Empleados - Instituciones Educativas	-	
1480	Pago por Cuido Diurno	-	
1490	Compensación Adicional a Empleados - No Clasificadas	-	
2810	Seguro de Empleados - Compensación a Obreros (FSE)	4,918.47	Pago reglamentario al Fondo del Seguro del Estado
2811	Seg de Emp Compensación IRR	-	
2850	Planes Médicos Programa Retiro Temprano	-	
2855	Planes Médicos-Ley 70	-	
2870	Seguro de Hospital Atención Médica a Empleados	-	
6010	Pagos por Incapacidad o Muerte	-	
6019	Pago Anual Medicamentos Pensionados	-	
6020	Pensiones A Empleados	-	
6021	Anualidad Empleados-Ley 70	-	
6022	Pago Aport Patronales Ley 70	-	
6030	Pens A Herederos o Fam De Empl	-	
6040	Adelanto de Pensiones	-	
6120	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Gastos de Funcionamiento	-	
6340	Compensaciones a Obreros y Empleados - por Accidentes y Enfermedad (SSC)	-	
6410	Contribución al Seguro Social Federal	11,231.73	Pago reglamentario al Seguro Social
6411	Contribución Seg. Social IRR	-	
6420	Contribución al Medicare	-	
6430	Contribución al Seguro Social Choferil	-	
6610	Donativos y Aportaciones a los Fondos de Pensiones del Gobierno Estatal - Aportaciones del Año Corriente	-	
6615	Retiro 2000	-	
6630	Donativos y Aportaciones al Fondo de Anualidades y Pensiones para Maestros	-	
6640	Retiro de la Judicatura de Puerto Rico	-	
6650	Pago de Contribución por Desempleo	-	
6652	Pago de Deudas Contraídas en Años Anteriores - Contribución por Desempleo	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: **Asignaciones Especiales**

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
9050	Anticipo De Fondos A Opes	-	
9760	Transferencia Operacional - Out	-	
9761	Transferencia a un mismo Fondo	-	
9801	Transferencias de Saldos Libres	-	
9810	Corrección Gastos Años Anterio	-	
Total		20,650.20	
<b>002</b>	<b>FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS</b>		
2180	Pago de Líneas Telefónicas Dedicadas a Equipos de Computadoras	-	
2503	Pago de Servicios de Celulares y Beepers	-	
2505	Pago de Servicios de Teléfono - Año Corriente	-	
2507	Pago de Servicios de Teléfono Larga Distancia - Intraisla	-	
2508	Pago de Servicios Larga Distancia - Fuera de Puerto Rico	-	
2510	Pago a la Autoridad de Energía Eléctrica - Año Corriente	-	
2520	Pago Servicio Agua Potable y Alcantarillados - Año Corriente	-	
2530	Gas	-	
2531	Desc. por Pronto Pago-Voucher	-	
2590	Servicios Públicos - No Clasificados	-	
2593	Combustible y Lubricantes- A.S.G.	-	
2595	Pago de Servicios de Salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos	-	
2596	Pago Serv. y Compras por CEAT	-	
2681	Pago Arrendamiento - A la Autoridad Edificios Públicos - Año Corriente	-	
6120	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Gastos de Funcionamiento	-	
9050	Anticipo de Fondos A Opes	-	
9760	Transferencia Operacional - Out	-	
9761	Transferencia a un mismo Fondo	-	
9801	Transferencias de Saldos Libres	-	
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		-	
<b>003</b>	<b>SERVICIOS COMPRADOS</b>		
1293	Servicios Privatizados - Pago Operación de Instituciones	-	
1294	Servicios Privatizados - Pago por Servicios Prestados	-	
1450	Arrend. Sistemas Información	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: Asignaciones Especiales

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
2030	Impresos y Encuadernación	12,000.00	Para cumplir los propósitos de la Ley 10-1999, la Comisión realizará publicaciones periódicas de investigaciones, estudios e informes a organismos gubernamentales, instituciones de educación y entidades públicas y privadas.
2033	Impresión de Sellos	-	
2040	Impresión de Leyes	-	
2112	Franqueo	-	
2140	Cable	-	
2181	Conservación y Reparación de Equipo de Computadora	-	
2192	Servicios de Comunicación - No Clasificados	6,500.00	Se requiere la actualización continua del portal electrónico de la Comisión para realizar publicaciones periódicas de informes de progreso, boletines de impacto de política pública, encuestas e información educativa a la comunidad general.
2362	Transportación Suministrada por la Oficina de Transporte	-	
2531	Desc. Por Pronto Pago-Voucher	-	
2610	Arrendamiento de Terrenos y Suelos	-	
2620	Arrendamiento de Casas para Vivienda	-	
2632	Arrendamiento - otras Edificaciones y Construcciones o parte de los mismos - Por Contrato	-	
2640	Arrendamiento de Máquinas de Contabilidad	-	
2650	Arrendamiento de Otros Equipos de Oficina	2,400.00	Contrato de alquiler compañía RICOH. Para el funcionamiento regular de la oficina es necesario el alquiler de fotocopiadora, printer y scanner.
2670	Arrendamiento - Otros Equipos	-	
2690	Arrendamiento - No Clasificado	-	
2712	Conservación y Reparación Edificio por Contrato	-	
2720	Conservación y Reparación de Carreteras y Puentes - Por Contrato	-	
2732	Conservación y Reparación Otras Construcciones - Por Contrato	-	
2750	Conservación y Reparación de Equipo Construcción - Por Contrato	-	
2760	Conservación y Reparación Equipo de Oficina - Por Contrato	-	
2772	Consev Equipo Automotr Contra	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: **Asignaciones Especiales**

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
2780	Conservación y Reparación Otros Equipos - Por Contrato	4,000.00	Como parte de la garantía de las unidades de aire , se requiere servicio de mantenimiento preventivo y limpieza anual para todas las unidades de aire.
2792	Conservación y Reparación de Edificios y Otras Construcciones - No Clasificadas - Por Contrato	-	
2820	Seguro de Automóviles	-	
2830	Seguro Contra Incendios	-	
2840	Seguros Contra Huracán y Terremotos	-	
2880	Primas de Fianza de Fidelidad	-	
2890	Seguros - No Clasificados	-	
2930	Conservación de Terrenos y Mejoras Secundarias	-	
2960	Adiestramiento a Funcionarios y Empleados Públicos	18,000.00	Desarrollo de talleres de guías, protocolos para ofrecer en las agencias, programas y organizaciones durante la implantación, evaluación y seguimiento del <i>Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico</i> . Se efectuará un Simposio sobre el Estado Alimentario, Nutricional y de Actividad Fisica en Puerto Rico.
2975	Adiestramiento Sistema de Información	-	
2980	Servicios Comprados - No Clasificados	-	
6120	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Gastos de Funcionamiento	-	
9050	Anticipo de Fondos a Opes	-	
9760	Transferencias Operacional - Out	-	
9761	Transferencias a un mismo Fondo	-	
9801	Transferencias de Saldos Libres	-	
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		42,900.00	
<b>004</b>	<b>DONATIVOS, SUBSIDIOS Y OTRAS DISTRIBUCIONES</b>		
6110	Aportaciones a Dependencias Federales	-	
6120	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Gastos de Funcionamiento	-	
6130	Aportaciones a Municipios y Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Desembolsos Capitalizables	-	
6140	Aportaciones a Municipios y Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente Aumentar Capital de funcionamiento	-	
6150	Aportaciones a Municipios - Participación en Contribuciones	-	
6185	Equipo Asistencia Tecnológica	-	
6310	Sentencias e indemnizaciones	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: **Asignaciones Especiales**

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
6470	Contribuciones	-	
6480	Pago en Sustitución de Contribuciones	-	
6620	Donativos y Aportaciones a Fondos de Pensiones del Gobierno Estatal - para Cubrir Déficits Actuariales	-	
6710	Compensación por Desempleo	-	
6730	Compensación por Desempleo a Personas que Reciben Adiestramiento	-	
6740	Pago de Reclamaciones por Concepto de Seguro de Vida sobre Préstamos	-	
6890	Otros Subsidios - No Clasificados	-	
9050	Anticipo de fondos a Opes	-	
9760	Transferencia Operacional - Out	-	
9761	Transferencia a un mismo Fondo	-	
9801	Transferencias de Saldos Libres	-	
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		-	
<b>005</b>	<b>GASTOS DE TRANSPORTACION Y SUBSISTENCIAS</b>		
2220	Servicios de Transportación	-	
2310	Pasajes de Viaje en Puerto Rico	-	
2320	Gastos de Subsistencia en Puerto Rico	-	
2330	Pasajes de Viaje fuera de Puerto Rico	-	
2340	Subsistencia a Personas Viajan Fuera de Puerto Rico o que están Destacados en el Exterior	-	
2350	Bonificaciones por Milla Recorrida	1,400.00	Ley 10-1999, Artículo 4, inciso (f) - Dietas y reembolsos de gastos. Los Miembros de la Comisión que sean ciudadanos particulares recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa y pago por concepto de dieta y millaje hasta un máximo de 12 reuniones.
2370	Transportación y Subsistencia a Particulares	-	
2372	Transportación y Dietas Jurado	-	
2380	Gastos de Viaje en Puerto Rico - No Clasificados	-	
2390	Gastos de Viaje Fuera de Puerto Rico - No Clasificados	-	
2410	Gastos de Transportación y Entrega	-	
2460	Alojamiento en Puerto Rico	-	
2470	Alojamiento Fuera de Puerto Rico	-	
2490	Transportación No Clasificados	-	
2531	Desc. por Pronto Pago-Voucher	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: **Asignaciones Especiales**

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
2660	Arrendamiento - Equipo Automotriz	-	
6120	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Gastos de Funcionamiento	-	
9050	Anticipo a Oficiales Pagadores Especiales	-	
9051	Anticipo a Oficiales Pagadores Especiales de Viaje	-	
9760	Transferencias Operacionales a Otros Fondos	-	
9761	Transferencia a un mismo Fondo	-	
9801	Transferencias de Saldos Libres	-	
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		1,400.00	
<b>006</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>		
1210	Servicios Legales	-	
1220	Servicios Médicos	-	
1221	Gastos Médicos por Referidos	-	
1230	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	-	
1240	Servicios de Contabilidad	-	
1250	Servicios Profesionales y Consultoría - OCALARH	-	
1260	Servicios Profesionales y Consultivos - Sistemas de Información	-	
1290	Servicios Profesionales y Consultoría - No Clasificados	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: Asignaciones Especiales

Partidas de Asignación	Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
1291 Servicios Profesionales y Consultivos con Retenciones	146,820.00	<p>La Ley 10-1999, hace mandatorio nombrar al Director Ejecutivo para dirigir los asuntos administrativos y gerenciales de la Comisión, el cual debe tener reconocida capacidad y experiencia en las ciencias de la nutrición, conocimientos en las áreas de administración y gerencias.</p> <p>El Director Ejecutivo es el profesional indispensable y capacitado para ejercer funciones de alto nivel de complejidad directamente con las oficinas de los Secretarios Miembros de la Comisión. La Ley 10-1999 en su Artículo 9, inciso (f) y (g) establece que el Director Ejecutivo podrá nombrar el personal o contratar los servicios técnicos fuere necesario para habilitar la ley. Contratos: Director Ejecutivo = \$ 43,740.00; Asistente Administrativo = \$ 28,080.00; Consultor SISVANAF-PR (sistema de vigilancia) = \$40,000.00; Coordinador Epidemiólogo = \$ 35,000.00</p>
6120 Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Gastos de Funcionamiento	-	
9050 Anticipo a Oficiales Pagadores Especiales	-	
9760 Transferencias Operacionales a Otros Fondos	-	
9761 Transferencia a un mismo Fondo	-	
9801 Transferencias de Saldos Libres	-	
9810 Correcciones de Años Anteriores	-	
<b>Total</b>	<b>146,820.00</b>	
<b>007 OTROS GASTOS</b>		
1340 Compensación a Pacientes de Hospitales, Confinados y Asilados en Instituciones Estatales	-	
2160 Servicios de Radiograma	-	
2210 Gastos de Restaurante y Hotel	-	
2230 Espectáculos Artísticos Especiales	-	
2290 Gastos de Representación - No Clasificados	-	
2531 Desc. por Pronto Pago-Voucher	-	
2675 Pago Arrendamiento Equipo con Opción a Compra	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: **Asignaciones Especiales**

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
2683	Reemb-Pago Adquisición Estruct	-	
2910	Cuotas y Subscripciones	-	
2915	Cuota Col Abogado Serv Público	-	
2920	Cuidado de Animales	-	
2950	Servicio de Hospital	-	
2970	Otros Gastos - No Clasificados	-	
2990	Servicios Misceláneos - No Clasificados	1,000.00	Contrato con compañía RICOH - Pago copias a color
3010	Servicios Bancarios	-	
3020	Intereses - Arrendamiento con Opción a Compra	-	
4412	Alquiler Equipo Computadora	-	
4414	Compra de Equipo No Capitalizable	-	
6120	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Gastos de Funcionamiento	-	
9010	Reintegro de Contribuciones - Año Corriente	-	
9020	Reintegro de Otras Rentas - Año Corriente	-	
9030	Reintegro de Contribuciones - Años Anteriores	-	
9040	Reintegro de Otras Rentas - Años Anteriores	-	
9050	Anticipo a Oficiales Pagadores Especiales	-	
9060	Otros Reintegros	-	
9061	Reint. Dep. Esp. IVU Agencia	-	
9070	Pago de OPE a Asoc. Emple. ELA	-	
9090	Pagos Efectuados por Fondos con Contabilidad Independiente (FIA)	-	
9091	Pago Prest/Ant a Unid Comps	-	
9210	Compra de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa	-	
9230	Préstamos Incobrables	-	
9410	Pago a Municipios de Contribuciones y Otros Fondos Cobrados	-	
9420	Pérdida en Liqui de Activos	-	
9550	Traspasos a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente	-	
9760	Transferencias Operacionales a Otros Fondos	-	
9761	Transferencia a un mismo Fondo	-	
9800	Transferencia de Capital	-	
9801	Transferencia a Saldos Libres	-	
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		1,000.00	
<b>010</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: **Asignaciones Especiales**

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
4012	Materiales y Efectos Oficina	3,000.00	Compra de materiales, suministros y efectos de oficina para el funcionamiento regular y ejecución del trabajo administrativo y clerical.
4101	Materiales y Efectos Sanitarios y de Casa	-	
4112	Drogas y Medicinas	-	
4122	Efectos Quirúrgicos y dentales	-	
4132	Efectos de Laboratorios	-	
4141	Efectos Fotográficos	-	
4142	Efectos de Rayos X	-	
4152	Ropa y Materiales para Ropa	-	
4162	Alimentos	-	
4163	Gastos por servicios de Alimentos	-	
4172	Alimentos para Animales	-	
4180	Efectos Agrícolas	-	
4190	Semillas	-	
4200	Insecticidas	-	
4212	Materiales de Instrucción	-	
4214	Materiales y Efectos de Seguridad	-	
4221	Compra de Artículos y Materiales Recreativos	-	
4232	Combustibles, Excepto Combustibles Para Motor	-	
4242	Combustible y Lubricación para Motores	-	
4250	Material Fabril	-	
4262	Material Para Edificios y Construcciones	-	
4270	Materiales de Extinción	-	
4300	Herramientas Menudas	-	
4402	Piezas para Equipo Automotriz	-	
4410	Piezas para otros Equipos	-	
4990	Mat Suministr y Piezas-N / Cla	-	
4992	Materiales, Suministros y Piezas - No Clasificados	-	
6120	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Gastos de Funcionamiento	-	
9050	Anticipo de Fondos a Opes	-	
9760	Transferencias Operacionales a Otros fondos	-	
9761	Transferencia a un mismo Fondo	-	
9801	Transferencias de Saldos Libres	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: Asignaciones Especiales

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		3,000.00	
<b>011</b>	<b>COMPRA DE EQUIPO</b>		
5050	Equipo de Oficina	-	
5060	Equipo de Casa	-	
5070	Equipo de Cocina	-	
5080	Equipo Educativo y Recreativo	-	
5090	Compra de Equipo de Computadoras - Hardware y Software	10,000.00	La Ley 10-1999 faculta al Director Ejecutivo a determinar la organización y establecer los sistemas internos de la Comisión para habilitar el SISVANAF (sistema de vigilancia). Se requiere adquirir equipo de computadoras (4 desktops y 1 laptop) y sistemas de programación. Se requiere equipo actualizados y con mayor capacidad según la evaluación realizada por la Oficina de Informática y Avances Tecnológicos (OIAT).
5091	Alquiler de Equipo de Computadoras - Hardware y Software	-	
5092	Pago de Licencias de Programas de Computadoras	-	
5100	Equipo Médico, Dental y de Laboratorio	-	
5121	Compra de Vehículos de Motor	-	
5124	Compra Equipo Náutico y de Aeronáutica	-	
5140	Equipo Agrícola y de Jardinería	-	
5150	Ganado	-	
5162	Libros, Tomos de Leyes, Películas y Discos	-	
5180	Equipo de Lavado y de Limpieza	-	
5200	Equipo Aire Acondicionado, Agua, Luz y Fuerza	-	
5210	Equipo y Efectos de Seguridad Pública	-	
5220	Equipo de Garajes, Fábricas y Talleres	-	
5230	Equipo de Almacén y de Manejo de Materiales	-	
5240	Equipo de Imprenta, Encuadernización y de Reproducción	-	
5250	Equipo de Comunicación y de Radiodifusión	-	
5260	Equipo de Lotería	-	
5490	Equipo - No Clasificado	-	
6120	Aportaciones a Municipios y a Empresas del Gobierno con Tesoro Independiente - Gastos de Funcionamiento	-	

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Salud  
Oficina de Presupuesto

Presupuesto Por Partidas  
Petición Presupuestaria  
Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: Asignaciones Especiales

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
9050	Anticipo de Fondos a Opes	-	
9760	Transferencias operacionales a otros Fondos	-	
9761	Transferencias a un mismo Fondo	-	
9801	Transferencias de Saldos Libres	-	
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		10,000.00	
<b>012</b>	<b>ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS</b>		
1270	Servicios de Publicidad	-	
2010	Anuncios y Avisos Públicos	-	
2020	Anuncios Teatros Radio y Televisión	50,000.80	Publicación de <i>videoclips</i> de Televisión y/o anuncios de Prensa para la divulgación de mensajes educativos y recomendaciones de política pública alimentaria (Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para PR; Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en PR)
2531	Desc. por Pronto Pago-Voucher	-	
2940	Información Pública e Instrucción en Teatro, Radio y Televisión	-	
9050	Anticipo de Fondos a Opes	-	
9801	Transferencias de Saldos Libres	-	
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		50,000.80	
<b>013</b>	<b>INCENTIVOS Y SUBSIDIOS DIRIGIDOS AL BIENESTAR DE LA CIUDADANIA</b>		
2594	Pago de Primas de Salud ASES	-	
2985	Raciones Servidas Comedores	-	
6151	Aportaciones a Municipios	-	
6179	Aportaciones a Becas al Personal y/o Subsidios por Adiestramiento	-	
6180	Becas y Vales Para Estudios	-	
6182	Pago por Empleo de Verano	-	
6210	Aportaciones para Ayuda	-	
6220	Ayuda para Combatir la Pobreza Extrema	-	
6225	Incentivo Energía Verde	-	
6360	Adjud / Pag No Clas Obr /Empl Les	-	
6720	Compensación por Seguro Agrícola	-	
6810	Subsidios para el Café	-	
6860	Subsidios para Proyectos de Ganado	-	

Gobierno de Puerto Rico  
 Departamento de Salud  
 Oficina de Presupuesto

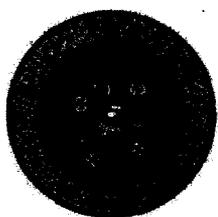
Presupuesto Por Partidas  
 Petición Presupuestaria  
 Año Fiscal 2019-2020

Programa **COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Cifra de Cuenta **141-0710000-1052-004-2019**

Origen de Recursos: **Asignaciones Especiales**

Partidas de Asignación		Presupuesto Solicitado 2019	Justificación
6890	Otros Subsidios - No Clasificados	-	
9050	Anticipo de Fondos a Opes	-	
9760	Transferencias de Fondos Operacionales a Otros Fondos o Reservas Requeridas	-	
9801	Transferencias de Saldos Libres	-	
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		-	
<b>014</b>	<b>APORTACIONES A ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES</b>		
6170	Donativos y Aportaciones a Entidades Privadas	-	
6190	Donativos y Aportaciones a Individuos Excepto Para Ayuda	-	
6320	Recompensas y Compensación por la Captura de Criminales e Investigaciones Criminales	-	
6325	Confidencias e Inspec IVU-LOTO	-	
6332	Premios	-	
6335	Pago de Premios IVU LOTO	-	
6350	Compensación por Información y el Arresto de Criminales de Cuello Blanco	-	
6370	Compensación por Muerte a Herederos de Obreros y Empleados	-	
6390	Otras Compensaciones - No Clasificadas	-	
9050	Anticipo de Fondos a Opes	-	
9760	Transferencias Operacionales a Otros Fondos	-	
9801	Tranferencias de Saldos Libres	-	
9810	Correcciones de Años Anteriores	-	
Total		-	
<b>082</b>	<b>ASIGNACION PAREO DE FONDOS FEDERALES</b>		
0082	Pareo de Fondos Federales	-	
Total		-	
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>275,771.00</b>	

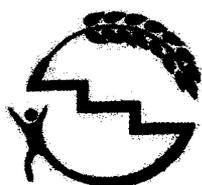


GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo N:**  
**Informe Anual de la CANPR 2018-2019 –**  
**Tramite a Oficina del Gobernador, Cámara de**  
**Representantes y Senado de Puerto Rico**



COMISIÓN DE  
**ALIMENTACIÓN**  
**Y NUTRICIÓN**  
DE PUERTO RICO



COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO

# HOJA DE TRAMITE

A: Hon. Wanda Vázquez Garced  
Gobernadora  
Gobierno de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

De: Amy Samalot Giovannetti, LND  
Directora Ejecutiva  
Comisión de Alimentación y  
Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

Teléfono: 787-765-2929  
Ext. 4620, 4621, 4622

Fecha: 20 de febrero de 2020

Asunto: Entrega del Informe Anual  
Año Fiscal 2018-2019

## Adjunto:

- ❖ Conforme a la Ley 10 del 8 de enero de 1999, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, somete a su consideración el Informe Anual 2018-2019.

RECIBIDO:

FECHA:

20 FEB 20 AM 10:50

RECIBIDO  
CORREO LA FORTALEZA



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

20 de febrero de 2020

Hon. Wanda Vázquez Garced  
Gobernadora  
Gobierno de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Gobernadora:

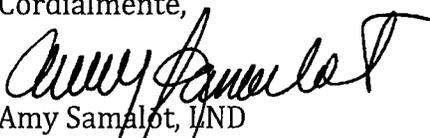
La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR), creada en virtud de la Ley Orgánica Número 10 del 8 de enero del 1999, es un cuerpo asesor para el desarrollo, la implantación y posterior evaluación de la política pública en las áreas de alimentos y nutrición. La Comisión tiene como parte de su misión establecer un sistema que permita identificar las condiciones y analizar la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico, y conforme a este análisis recomendarle a usted estrategias para el desarrollo, implantación y evaluación de una política pública coordinada y efectiva, articulada de forma interagencial y multisectorial.

En su Artículo 3 la Ley 10 dispone,

*-"Presentar un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades, no más tarde del último día del mes de enero de cada año, así como cualesquiera otros informes especiales que estime convenientes o que le sean requeridos por éste o por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico"-*

A tales fines, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico somete a su consideración el Informe Anual 2018-2019.

Cordialmente,

  
Amy Samalot, LND  
Directora Ejecutiva





COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO

## HOJA DE TRAMITE

A: Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

De: Amy Samalot Giovannetti, LND  
Directora Ejecutiva  
Comisión de Alimentación y  
Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

Teléfono: 787-765-2929  
Ext. 4620, 4621, 4622

Fecha: 20 de febrero de 2020

Asunto: Entrega del Informe Anual  
Año Fiscal 2018-2019

### Adjunto:

- ❖ Conforme a la Ley 10 del 8 de enero de 1999, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, somete a su consideración el Informe Anual 2018-2019.

RECIBIDO: finaurp Crespo

FECHA: 20 Feb 2020



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

20 de febrero de 2020

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

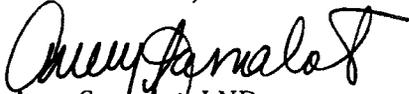
La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR), creada en virtud de la Ley Orgánica Número 10 del 8 de enero del 1999, es un cuerpo asesor para el desarrollo, la implantación y posterior evaluación de la política pública en las áreas de alimentos y nutrición. La Comisión tiene como parte de su misión establecer un sistema que permita identificar las condiciones y analizar la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico, y conforme a este análisis recomendarle a usted estrategias para el desarrollo, implantación y evaluación de una política pública coordinada y efectiva, articulada de forma interagencial y multisectorial.

En su Artículo 3 la Ley 10 dispone,

*-"Presentar un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades, no más tarde del último día del mes de enero de cada año, así como cualesquiera otros informes especiales que estime convenientes o que le sean requeridos por éste o por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico"-*

A tales fines, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico somete a su consideración el Informe Anual 2018-2019.

Cordialmente,

  
Amy Samalot, LND  
Directora Ejecutiva





COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO

## HOJA DE TRAMITE

A: Hon. Carlos Méndez Núñez  
Presidente  
Cámara de Representantes  
De Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

De: Amy Samalot Giovannetti, LND  
Directora Ejecutiva  
Comisión de Alimentación y  
Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

Teléfono: 787-765-2929  
Ext. 4620, 4621, 4622

Fecha: 20 de febrero de 2020

Asunto: Entrega del Informe Anual  
Año Fiscal 2018-2019

### Adjunto:

- ❖ Conforme a la Ley 10 del 8 de enero de 1999, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, somete a su consideración el Informe Anual 2018-2019.

RECIBIDO: Carlos Riera

FECHA: 20/2/20



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

20 de febrero de 2020

Hon. Carlos Méndez Núñez  
Presidente  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

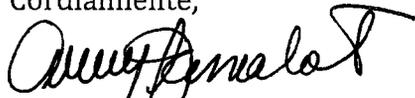
La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR), creada en virtud de la Ley Orgánica Número 10 del 8 de enero del 1999, es un cuerpo asesor para el desarrollo, la implantación y posterior evaluación de la política pública en las áreas de alimentos y nutrición. La Comisión tiene como parte de su misión establecer un sistema que permita identificar las condiciones y analizar la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico, y conforme a este análisis recomendarle a usted estrategias para el desarrollo, implantación y evaluación de una política pública coordinada y efectiva, articulada de forma interagencial y multisectorial.

En su Artículo 3 la Ley 10 dispone,

*-"Presentar un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades, no más tarde del último día del mes de enero de cada año, así como cualesquiera otros informes especiales que estime convenientes o que le sean requeridos por éste o por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico"-*

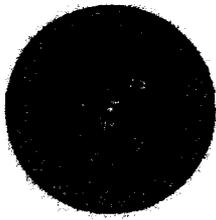
A tales fines, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico somete a su consideración el Informe Anual 2018-2019.

Cordialmente,



Amy Samalot, LND  
Directora Ejecutiva



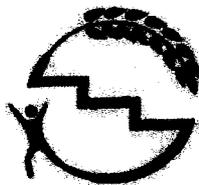


**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo O:**  
**Actas de reuniones ordinarias, extraordinarias y  
ejecutivas Año Fiscal 2019-2020**



**COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO**

**REUNIÓN ORDINARIA NÚM. 1  
AÑO FISCAL 2019-2020**

- Fecha** Jueves, 26 de septiembre de 2019  
**Hora** 1:30 PM – 4:30 PM  
**Lugar** Salón de Conferencias, Oficina de la Comisión de Alimentación y Nutrición (CANPR)
- Presentes** Dra. Nivia A. Fernández, Presidenta, CANPR  
Dra. Luz A. Ruíz Sánchez, Miembro Ciudadano CANPR  
Dr. Fernando Pérez Muñoz, Miembro Ciudadano CANPR  
Lcda. Asunción Ortiz, Representante Secretario de Educación  
Dra. Alicia Díaz, Representante Presidente Universidad de Puerto Rico  
Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, CANPR
- Excusados** Sra. Carmen Salgado, Secretaria del Departamento Asuntos al Consumidor  
Agro. Pedro Rodríguez, Subsecretario y Representante Secretario de Agricultura  
Sra. Gladys Acevedo, Representante Secretaria de la Familia  
Lcda. Jeannette Canino, Representante Secretario de Salud  
Lcda. Edna I. Dolz, Presidenta Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico
- Ausente** Sr. Máximo Díaz Guzmán, Subsecretario y Representante Secretaria de Recreación y Deportes –  
Miembro Colaborador
- Quórum** Quedó constituido el quórum con cinco miembros presentes y los debidamente excusados.
- Saludos** La Dra. Nivia Fernández, Presidenta, dio la bienvenida a todos los Miembros Comisionados presentes en esta primera reunión ordinaria convocada para el año fiscal 2019-2020.
- Asuntos Tratados**
1. Actualización del Plan Estratégico de la Comisión para el periodo 2019-2023  
La doctora Fernández presentó un breve resumen de los trabajos que la Comisión ha venido realizando por los pasados años. Se procedió a discutir cada meta estratégica con sus respectivos objetivos a la vez de recibir las recomendaciones de los Miembros Comisionados.
    - a. Meta estratégica #1: Establecer un sistema de Vigilancia Alimentario, Nutricional y de Actividad Física para Puerto Rico (SISVANAF-PR) mediante la utilización de medios electrónicos.
      - La doctora Fernández mencionó la falta de fondos disponibles en el presupuesto de la Comisión para dar continuidad al desarrollo del proyecto de SISVANAF-PR.
      - La Organización Panamericana de la Salud, Oficina de Puerto Rico (OPS-PR), ha autorizado la cantidad de \$20,000 para iniciar el desarrollo de la segunda fase del SISVANAF-PR que incluirá la creación de un *Dashboard/MainMap*, donde se analizarán variables de nutrición y actividad física de adolescentes en Puerto Rico, utilizando la base de datos del *Youth Risk Behavior Surveillance System (YRBSS)*. En diciembre 2019 se espera presentar el primer informe.

- El Dr. Fernando Pérez sugirió utilizar los recursos de la Universidad de Puerto Rico para trabajar una propuesta con fondos externos que permita diseñar un proyecto de vigilancia y epidemiología con estudiantes graduados del Recinto de Mayagüez.
  - Se recomendó dirigir una carta al Presidente de la Universidad incluyendo los datos de la investigación que realiza la Dra. Farah Ramírez.
- b. Meta estratégica #2: Revisar y mantener actualizada la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico tomando en consideración los hallazgos de SISVANAF-PR y las recomendaciones emitidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés).
- Se sugirió incluir a los estudiantes (internos/graduados) del centro de práctica en los trabajos de revisión de la guía alimentaria.
  - La Lcda. Alicia Díaz recomendó traer un recurso de terapia física al momento de establecer los comités asesores.
  - La doctora Fernández estableció poner en acción el objetivo 2.1: Constituir el Comité Asesor Especial para la revisión y actualización de la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para PR.
  - El doctor Pérez recomendó operacionalizar la Guía para que sea un instrumento más práctico al momento de la búsqueda de información. Crear elementos hábiles como hojas informativas (*fact sheet*).
- c. Meta estratégica #3: Establecer y fortalecer enlaces con las agencias gubernamentales y organizaciones públicas y privadas de Puerto Rico para el desarrollo e implantación de política pública concerniente a la alimentación y nutrición de la población en Puerto Rico.
- Se propuso la creación de comité asesores fijos en diferentes áreas de investigación como: nutrición, mercadeo y distribución, educación, actividad física, etc. A su vez, se recomendó el que estos grupos asesores puedan rendir informes de progreso anuales a la Comisión. Se puede considerar integrar personal de comunicaciones para el comité de divulgación y promoción.
  - Mantener actualizado el directorio multisectorial (inventario de agencias) para la creación de comités de expertos.
- d. Meta estratégica #4: Desarrollar investigaciones y posiciones sobre asuntos críticos y de interés en la Isla y ante la opinión pública relacionados con el estado alimentario y nutricional en Puerto Rico
- Trabajar temas sensitivos con posiciones ante proyectos de ley que desarrollen Cámara y Senado en temas de alimentos y nutrición.
  - Diseñar e implementar la experiencia formativa del estudiante (internado), creando propuestas a maestros de ciencias y salud escolar para capacitar en proyectos de investigación.
  - Trabajar un foro educativo para la evaluación de los currículos de Salud Escolar y como se incorpora a la unidad de nutrición.
  - El doctor Pérez recomendó enviar comunicación y solicitar reunión con el Secretario de Educación con el propósito de evaluar los currículos de los maestros para organizar unos talleres y presentar la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física y las herramientas educativas de la Comisión.
- e. Meta estratégica #5: Recomendar al Gobierno y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico

aquella legislación pertinente para el cumplimiento de la política pública alimentaria y nutricional de Puerto Rico

- Aún está pendiente trabajar el protocolo de la Ley 172-2016, Ley de medición del Índice de Masa Corporal de menores para la prevención y tratamiento de la obesidad infantil en Puerto Rico.
- El protocolo se va a desarrollar desde la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, con la colaboración de la CANPR, la Oficina de Promoción de la Salud y la Oficina de Vacunación de la Agencia.

2. Consideración de Actas –

Reunión Ordinaria Núm. 3 del 13 de diciembre de 2018

Reunión Ordinaria Núm. 4 del 28 de febrero de 2019

Reunión Extraordinaria Núm. 3 del 14 de junio de 2019

La doctora Fernández presentó las actas de las reuniones ordinarias núm. 3, 4 y la extraordinaria núm. 3 para la consideración de los Miembros Comisionados. La Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva de la Comisión, habían enviado los documentos a través de correo electrónico para que los Miembros Comisionados pudieran revisar previamente su contenido. La Dra. Luz A. Ruiz, Miembro Ciudadano, presentó la moción para la aprobación de las tres actas y esta fue secundada por unanimidad.

3. Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico (julio 2019 – junio 2021)

La licenciada Samalot presentó la actualización del Informe del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico del nuevo ciclo que abarca de julio 2019 a junio 2021. El documento de política pública fue considerado para aprobación por los Miembros Comisionados y se presentaron varias recomendaciones:

- a. Colocar el documento del Plan de Acción 2019-2021 en la página electrónica de la Comisión, [alimentacionynutricionpr.org](http://alimentacionynutricionpr.org), con un enlace que permita descargar el documento para ser impreso.
- b. Línea Estratégica #1 – Objetivo 1.3: Promover hábitos alimentarios adecuados en niños de edad preescolar del Programa *Head Start* del municipio de San Juan - La doctora Fernández presentó su preocupación sobre los datos de *Head Start*, ya que su planteamiento fue esperar hasta el mes de agosto, luego del periodo de vacaciones, con el propósito de integrar otros funcionarios en el desarrollo del objetivo. Se estableció como fecha límite el 15 de octubre de 2019 para que *Head Start* presente su recomendación al plan.
- c. La licenciada Samalot mencionó la situación difícil de obtener datos estadísticos por parte del Departamento de Recreación y Deportes, razón por la cual se eliminaron los objetivos de esta Agencia en el nuevo ciclo del plan.
- d. La doctora Fernández recomienda revisar la sección de *Estrategias para la Acción* y establecer las 5 más importantes y viables que se realizan para cada objetivo. No se debe tener una lista grande y que la mitad de estas no se realicen en la isla. Se solicitó a la Dra.

Luz A. Ruiz su colaboración para la revisión de estas estrategias.

- e. Línea Estratégica #2 – Comedores Escolares: La licenciada Díaz trajo la inquietud de incluir los datos de las escuelas privadas. La Dra. Fernández respondió que la Comisión no tiene la inherencia sobre las escuelas privadas y para eso se tendría que crear una base de datos que represente un gasto para ellas. Además, la licenciada Ortiz mencionó que los datos de participación en los comedores escolares ofrecidos por la Autoridad Escolar de Alimentos contemplan 192 escuelas privadas que se benefician del programa. La doctora Fernández sugirió la idea de crear un proyecto de colaboración que sea desarrollado a través de los internos de nutrición.
- f. La licenciada Ortiz trajo la preocupación que están confrontando las escuelas a nivel intermedio y superior con los estudiantes que solicitan la compra y entrega de alimentos a través de la aplicación de *Uber Eats*.
- g. Línea Estratégica #3: se recomendó enviar las *Estrategias para la Acción* a la Sra. Sandra Alicea, Representante Designada de DACO, para su verificación y atemperar con la realidad de las leyes aprobadas.
- h. Línea Estratégica #4 – Para fines de este documento se eliminará de la tabla 4.1.1. la columna de número de participantes. A su vez, faltan los datos del Proyecto PILARES de la UPR-DE; la Asociación de Restaurantes de PR (ASORE) y el Comité Niños Saludables de Nestlé. Se estableció como fecha límite para la entrega para los datos el 15 de octubre de 2019.
- i. La licenciada Samalot explicó que los datos obtenidos para el objetivo 4.3 fueron ofrecidos por el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER), del Departamento de Recreación y Deportes.
- j. Línea Estratégica #5: La Sra. Nilka Vargas del Programa de Salud Escolar del DE verifico el texto de introducción en la línea.
- k. El contenido de las Referencias ha sido actualizado y se citan en el orden en que aparecen en el documento.
- l. En el Marco legal se incluyeron las 2 nuevas leyes que fueron aprobadas.
  - Ley Núm. 52 de 24 de mayo de 2016 – Para declarar, como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la obesidad como una condición de salud; y para otros fines.
  - Ley Núm. 172 del 11 de agosto de 2016 – Ley de medición del Índice de Masa Corporal de menores para la prevención y tratamiento de la obesidad infantil en Puerto Rico.
- m. Se presentó el diseño gráfico del nuevo documento que incluye las láminas que aparecían en el libro de lanzamiento (mayo 2016); el color aprobado fue el anaranjado. Se eliminó de la portada del documento la fecha del ciclo para incluirla en la primera página de adentro. En la contraportada de incluirán los logos de cada agencia participante.
- n. El Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico 2019-2021 fue aprobado por los Miembros Comisionados con los cambios presentados en la reunión.

## Clausura

La doctora Fernández agradeció a todos por su participación y dio por terminada la reunión a las 4:30 PM.

**REUNIÓN ORDINARIA NÚM. 2**  
**AÑO FISCAL 2019-2020**

<b>Fecha</b>	Viernes, 15 de noviembre de 2019
<b>Hora</b>	1:30 PM – 4:30 PM
<b>Lugar</b>	Salón de Conferencias, Oficina de la Comisión de Alimentación y Nutrición (CANPR)
<b>Presentes</b>	Dra. Nivia A. Fernández, Presidenta, CANPR Dra. Luz A. Ruíz Sánchez, Miembro Ciudadano CANPR Agro. Pedro Rodríguez, Subsecretario y Representante Secretario de Agricultura Sra. Carmen I. García, Representante Secretaria del DACO Lcda. Asunción Ortiz, Representante Secretario de Educación Dra. Alicia Díaz, Representante Presidente Universidad de Puerto Rico Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, CANPR
<b>Excusados</b>	Dr. Fernando Pérez Muñoz, Miembro Ciudadano CANPR Lcda. Jeannette Canino, Representante Secretario de Salud Lcda. Edna I. Dolz, Presidenta Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico
<b>Invitado</b>	Dra. Ada M. Laureano, Coordinadora Comité Canasta Básica
<b>Ausente</b>	Sra. Gladys Acevedo, Representante Secretaria de la Familia Sr. Máximo Díaz Guzmán, Subsecretario y Representante Secretaria de Recreación y Deportes – Miembro Colaborador
<b>Quórum</b>	Quedó constituido el quórum con seis miembros presentes y los debidamente excusados.
<b>Saludos</b>	La Dra. Nivia Fernández, Presidenta, dio la bienvenida a todos los Miembros Comisionados presentes y brindo unas palabras de recibimiento a la Sra. Carmen I. García, quien fungirá como Representante Designada de la Secretaria del Departamento de Asuntos al Consumidor ante la Comisión. A su vez, destacó la presencia de la Dra. Ada Laureano, Coordinadora del Comité Canasta Básica por aceptar la invitación para presentar el Informe de Progreso del Comité para la Revisión de la Canasta Básica Alimentaria para Puerto Rico. Este proyecto colaborativo fue convocado por el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y la Comisión forma parte del grupo de profesionales que tuvieron a su haber la actualización de esta política pública alimentaria para Puerto Rico.
<b>Asuntos Tratados</b>	1. Consideración de Actas  La doctora Fernández presentó las Actas de la Reunión Ordinaria Núm. 5 del 23 de mayo de 2019 y la Reunión Extraordinaria Núm. 2 del 11 de abril de 2019 para la consideración de los Miembros Comisionados. La Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva de la Comisión, había enviado los documentos a través del correo electrónico para que los Miembros Comisionados pudieran revisar previamente su contenido. La Dra. Luz A. Ruiz, Miembro Ciudadano, presentó la moción para la aprobación de las actas y esta fue secundada por la Lcda. Asunción Ortiz, Representante Secretario de Educación.

## 2. Presentación del Informe de Progreso del Comité para la Revisión de la Canasta Básica Alimentaria para Puerto Rico – Dra. Ada Laureano, Coordinadora

El proyecto de la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico se originó en el año 2009, cuando un grupo de profesionales en el campo de alimentos y nutrición fue convocado por el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, con el propósito de desarrollar unas guías para garantizar una seguridad alimentaria al país. La Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico (CBAPR) fue definida como el conjunto de productos básicos que conforman la alimentación usual de la población en Puerto Rico para cubrir sus necesidades nutricionales. A nivel mundial, la canasta básica se basa en la agricultura del país, tomando en consideración las amenazas a la seguridad alimentaria, ligadas a los cambios demográficos de crecimiento y movilidad poblacional; la pérdida de terrenos agrícolas para desarrollo residencial, industrial e infraestructura; el aumento en la demanda de consumidores como India y China; los altos precios del petróleo crudo; el reemplazo de las cosechas agrícolas por cosechas bioenergéticas; los cambios climáticos que provocan más inundaciones y sequías haciendo muy vulnerable la cadena alimentaria.

La justificación para revisar la CBAPR descansa en la recomendación del Comité que trabajó la versión de 2009 de revisar la política cada 5 años hasta un máximo de 10 años. En mayo de 2019, el Colegio de Ciencias Agrícolas constituyó un Comité Interagencial compuesto por expertos en economía y nutrición, en conjunto con uno de los artistas gráficos del Servicio de Extensión Agrícola. Su visión fue la de mantener una Canasta Básica Alimentaria Saludable, Económica y Segura. Su misión, actualizar la lista de alimentos incluida en la canasta básica alimentaria trabajada en el 2010 considerando el valor nutritivo, la seguridad de abastos, la inocuidad de alimentos y la disminución en el costo de los alimentos; y revisar el diseño gráfico de la CBAPR.

La doctora Laureano presentó el plan de trabajo realizado tomando en consideración el análisis de la seguridad alimentaria y la revisión de literatura a nivel mundial. El mismo incluyó los siguientes aspectos:

- Definición de Canasta Básica Alimentaria
- Análisis nutricional (trasfondo, indicadores socioeconómicos y estadísticas)
- Creación de la propuesta para un nuevo diseño gráfico
- Reconceptualización de la propuesta de diseño (análisis nutricional)
- Validación de la propuesta (encuesta electrónica)
- Diseño final de la CBAPR (plan de uso y plan de revisión)
- Divulgación de la CBAPR (crear una herramienta para la divulgación en los programas escolares)

Para la revisión de la Canasta se encontraron varios asuntos importantes:

- Los alimentos bandera no necesariamente eran alimentos nutritivos. En el proceso de selección se tomó en consideración las primeras selecciones de cada categoría siendo los más consumidos por la población en Puerto Rico. Al seleccionar los alimentos bandera no se consideró una población enferma, entiéndase personas con enfermedades crónicas: diabetes, hipertensión, renal, etc. El concepto es muy similar al utilizado en la rueda de productos protectores para Puerto Rico.
- Dentro de la evaluación socioeconómica se notó una baja en la compra de bebidas carbonatadas y si un alza en la venta del alcohol. Los miembros dieron crédito a los esfuerzos publicitarios en torno a la Ley 256-2015 que permite el intercambio de agua por refresco en los combos sin costo adicional, la cual entró en vigor el 31 de enero de 2016.

- Dentro de la lista de carnes, se observó un aumento en la venta de conejo, pero el costo es más elevado comparado con otras carnes. El Comité realizó un análisis de menú que incluyó la carne de conejo. El Agro. Pedro Rodríguez comentó que el Departamento de Agricultura está fomentando la producción de carne de conejo, y menciona que su costo está directamente relacionado con los costos de los alimentos para estos animales.
- En el proceso de la validación electrónica se contestaron 132 cuestionarios que fueron enviados a través de la matrícula del Colegio de Nutricionista y Dietistas de P.R.; la Academia de Nutrición y Dietética, Capítulo de Puerto Rico; y el Colegio de Agrónomos de PR. La doctora Fernández comentó sobre la baja participación de los profesionales de nutrición en este estudio, y destacó que la profesión (cual sea) tiene entre sus deberes y funciones, el contribuir en este tipo de investigación.
- Se presentó el nuevo concepto de diseño gráfico para la nueva versión de la CBAPR la cual tuvo el aval de los miembros presentes. El nuevo modelo presenta una canasta y dentro de esta, varios alimentos que representan los diversos grupos. Debajo de la canasta aparece el mapa de Puerto Rico que representa la agricultura. La doctora Fernández recomendó incluir en el gráfico el componente de las carnes rojas.
- Para esta revisión de la canasta se trabajó una lista de productos con sus costos actuales dentro de los supermercados para una semana y para un mes. La doctora Laureano mencionó que de este análisis se determinó que los fondos otorgados a cada participante del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) son suficientes para la compra de sus alimentos nutritivos, considerando el no incluir alimentos procesados o ultra procesados, ni bebidas azucaradas.
- La doctora Fernández exhortó al Comité a revisar con el Departamento de Asuntos al Consumidor la lista de artículos de primera necesidad que se emite en épocas de emergencia para la congelación de precios, con el propósito de alinearla con la Canasta Básica Alimentaria y la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico.
- Se recomendó incluir unos enunciados o mensajes educativos para los diferentes grupos de alimentos incluidos en la canasta. La doctora Fernández recomendó cambiar la palabra “Apadrinado” por “alineado con la política pública del Departamento de Agricultura”.
- Próximos pasos: viernes, 22 de noviembre se dará reunión con el artista gráfico para la evaluación del diseño gráfico y el 10 de diciembre será la presentación oficial y conferencia de prensa.

### 3. Proyecto Conjunto CANPR – OPS

La licenciada Samalot informó sobre la conferencia telefónica que sostuvo la Comisión con el Dr. Rubén Grajeda y el Dr. Leendert Nederveen, Asesores de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). El propósito fue discutir detalles relacionados con el plan de trabajo conjunto donde se propusieron varios proyectos para desarrollar en el periodo 2020-2022. Quedamos en espera de conocer la determinación de la OPS sobre la aprobación de auspicio y la asignación de fondos para el desarrollo de la propuesta presentada. Se mencionó que la OPS está en espera de la aprobación de fondos para finales de diciembre, ya que su presupuesto es otorgado bianual.

La licenciada Samalot también comunicó sobre la visita de la Dra. Isabela Danel, Directora Adjunta de la OPS, que tuvo lugar el 22 octubre 2019. La Comisión presentó un informe de progreso sobre los proyectos de política pública vigentes: Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico; el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad y su informe de resultados para el periodo 2016 – 2018. La doctora Danel mostró satisfacción por la labor realizada por la CANPR. A su vez, planteó la posibilidad de que la OPS identifique fondos adicionales para desarrollar estrategias en el entorno escolar que permitan dar continuidad a la

toma de medidas antropométricas a los estudiantes y que se pase a una segunda intervención educativa que se pueda integrar en los currículos.

La licenciada Samalot señaló que gracias al auspicio de la OPS se pudo concretar un contrato con la Compañía *Outcome Project* para dar inicio al desarrollo de la segunda fase del Sistema de Vigilancia Alimentario, Nutricional y de Actividad Física para Puerto Rico (SISVANAF-PR). Esta fase incluirá la creación de una plataforma digital con variables de nutrición y actividad física para la población pediátrica en la isla. Luego de terminada esta fase se realizará un foro con los Miembros Comisionados y profesionales de sectores relacionados a la salud, para dar un adiestramiento sobre cómo acceder al *DashBoard* del SISVANAF-PR.

#### 4. Proyecto: Campana para la prevención de la obesidad en medios masivos

La doctora Fernández informó que se está trabajando un proyecto colaborativo con la Escuela de Comunicaciones del Recinto de Rio Piedras de la Universidad de Puerto Rico, para el desarrollo de una campaña de relaciones públicas. Este esfuerzo se trabajará con los estudiantes de la Profa. Idia Martínez y tendrá el objetivo de crear un modelo de campaña educativa para concienciar a la población sobre el problema de la obesidad y educar sobre los beneficios de llevar estilos de vida saludables y activos. La campaña que se desarrolle será implementada en noviembre 2020 cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el 12 de noviembre como el Día Mundial contra la Obesidad.

A su vez, se mencionó que la Comisión sostuvo una reunión con la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE) donde se discutieron esfuerzos de colaboración para esta campaña. Se reconoce que durante la situación que atravesó Puerto Rico durante el impacto de los huracanes Irma y María hubo muchos restaurantes quienes asistieron en el proceso de alimentar a la población. Entre los esfuerzos que se dialogaron se acordó presentar ante el cuerpo de la CANPR el Estudio EAT sobre la tendencia de la industria de restaurantes en Puerto Rico. El estudio que se dio a conocer en octubre pasado, evaluó dónde se encuentra la industria actualmente, identifica los retos, realidades y tendencias para delinear hacia dónde van y qué es importante para los comensales.

#### 5. Vacantes Miembros Ciudadano: Sectores de Nutrición y Mercadeo/Distribución de Alimentos

La licenciada Samalot informó que la Comisión ha referido dos recomendaciones a la Oficina de Nombramiento de La Fortaleza para estas vacantes, siendo estas la Dra. Luz A. Ruiz, en el área de nutrición y la Sra. Sacha Latimer, en el área de mercadeo y distribución de alimentos. Como parte del seguimiento, la licenciada Samalot se comunicó con la Lcda. Tatiana Cintrón, Directora de esta oficina, quien le indicó que el 26 de noviembre se reunirá con la Gobernadora y le presentará la recomendación de que estos nombramientos bajen en receso.

### **Clausura**

La doctora Fernández agradeció a todos su participación en esta reunión. Se acordó que la Comisión no se reunirá en el mes de diciembre, sin embargo, serán convocados a participar de la presentación de la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico. Se estableció la próxima reunión para efectuarse el jueves, 23 de enero de 2020. La reunión se dio por terminada a las 4:00PM.

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA NÚM. 1**  
**AÑO FISCAL 2019-2020**

<b>Fecha</b>	Viernes, 2 de agosto de 2019
<b>Hora</b>	2:00 – 3:00 PM
<b>Lugar</b>	Centro de Convenciones de Puerto Rico
<b>Propósito</b>	Presentación del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico 2019 – 2021: Retos y compromisos de política pública en la 44ta Convención Anual del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico (CNDPR)
<b>Presentes</b>	Dra. Nivia A. Fernández, Presidenta y Miembro Ciudadano de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR) Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva CANPR Dra. Luz A. Ruíz Sánchez, Miembro Ciudadano CANPR Dr. Fernando Pérez, Miembro Ciudadano CANPR Lcda. Asunción Ortiz, Representante Designada Secretario de Educación Lcda. Edna I. Dolz, Presidenta del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR
<b>Conferencia</b>	<b>Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico 2019-2021: Retos y compromisos de política pública</b>

La Dra. Nivia A. Fernández, Presidenta de la CANPR hizo la presentación del Plan de Acción 2019-2021 durante la 44ta Convención Anual del CNDPR en la cual asistieron Nutricionistas, Dietistas y algunos Miembros Comisionados. La presentación dio inicio con una breve introducción sobre el perfil de la obesidad en la isla. Dada su magnitud e incremento sostenido en la prevalencia, en relación directa con el efecto negativo que ejerce sobre la salud a lo largo del ciclo de vida, la obesidad se considera una prioridad de salud pública.

En Puerto Rico, la prevalencia de sobrepeso y obesidad aumentó a 68.3% entre adultos de 18 años o más (BRFSS 2017), según los datos provistos por la División de Análisis Estadístico, Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo del Departamento de Salud. Las primeras cinco causas de muerte en el país están asociadas con la obesidad: cáncer, enfermedades del corazón, diabetes, enfermedades de Alzheimer y enfermedades cerebrovasculares. Estas enfermedades crónicas acarrearán serias implicaciones financieras personales, su diagnóstico y tratamiento aumentan el costo de los sistemas de cuidado de la salud y disminuyen la productividad de nuestro recurso humano.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) coinciden en varios factores que promueven el aumento de peso y la obesidad entre estos: el consumo elevado de productos de bajo valor nutricional y alto contenido de azúcar, grasa y sal; la ingesta habitual de comida altamente procesada y bebidas azucaradas; y la actividad física insuficiente.

El pasado 14 de junio de 2019, ante un grupo de profesionales y expertos a nivel interagencial y multisectorial, la Comisión presentó el primer Informe de Progreso 2016-2018 del Plan de Acción Prevención de la Obesidad en Puerto Rico, siguiendo las cinco líneas estratégicas:

1. Atención primaria de salud, promoción de la lactancia materna y alimentación saludable
2. Mejoramiento del entorno escolar con respecto a la nutrición y la actividad física
3. Políticas fiscales y reglamentos de la publicidad de alimentos
4. Otras medidas multisectoriales
5. Vigilancia, investigación y evaluación

Durante la implantación del primer ciclo del Plan de Acción 2016-2019, la Comisión apoyó a las agencias y componentes del Comité Asesor Multisectorial en el seguimiento al proceso de recopilación y certificación de datos para documentar el desarrollo de las cinco líneas estratégicas. Esta fase confrontó el reto del periodo eleccionario y el cambio de administración del Gobierno de Puerto Rico a partir de noviembre de 2016. También, para el mes de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió los estragos de dos huracanes, lo que incidió en el periodo de respuesta y recuperación, para el cual las agencias que componen la Comisión juegan un rol de primer orden.

El compromiso de los componentes programáticos del Plan de Acción superó estos desafíos. Mediante el trabajo conjunto y el análisis de los datos existentes en los programas de las agencias se lograron los siguientes resultados:

Resultado de métricas:

<b>Línea Estratégica 1: Atención primaria de salud, promoción de la lactancia materna y alimentación saludable</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>en progreso</b>	<b>LOGRADO</b>
<b>1.1:</b> Incluir la promoción de la lactancia, la alimentación saludable y la actividad física en los servicios de atención de salud, según las guías dietarias y las Guías de Servicios Pediátricos Preventivos del Departamento de Salud, promoviendo la sana alimentación y la actividad física para la prevención de la obesidad.	Indicador 1.1.1	Indicador 1.1.2
<b>1.2:</b> Fortalecer los esfuerzos para adoptar la Iniciativa Mundial Hospital Amigo del Niño para promover la iniciación de la lactancia en Puerto Rico y promover el cumplimiento de las leyes que protegen y apoyan a la mujer que lacta.		Indicador 1.2.1 Indicador 1.2.2 Indicador 1.2.3

<b>Línea Estratégica 2: Mejoramiento del entorno escolar con respecto a la nutrición y la actividad física</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>en progreso</b>	<b>LOGRADO</b>
<b>2.1:</b> Lograr que los programas nacionales de alimentación escolar, así como los sitios de venta de alimentos y bebidas en las escuelas, cumplan con las normas o reglamentaciones que promueven el consumo de alimentos saludables y de agua, y restrinjan la disponibilidad de bebidas azucaradas y productos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional.	Indicador 2.1.1 Indicador 2.1.2	Indicador 2.1.3
<b>2.2:</b> Promover y fortalecer las políticas y los programas escolares y de educación temprana que aumentan la actividad física.		Indicador 2.2.1

<b>Línea Estratégica 3: Políticas fiscales y reglamentos de la publicidad de alimentos</b>		
Objetivos	en progreso	LOGRADO
<b>3.1:</b> Ejecutar políticas para reducir el consumo de bebidas azucaradas y productos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional en la población.		Indicador 3.1.1
<b>3.2:</b> Establecer reglamentos para proteger a la población pediátrica (niños y adolescentes) frente al efecto nocivo de la promoción y la publicidad de las bebidas azucaradas y los productos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional.	Indicador 3.2.1	

<b>Línea Estratégica 4: Otras medidas multisectoriales</b>		
Objetivos	en progreso	LOGRADO
<b>4.1:</b> Involucrar a otras instituciones gubernamentales y, según corresponda, a otros sectores.		Indicador 4.1.1
<b>4.2:</b> Promover y desarrollar proyectos ciclistas y peatonales para fomentar el uso de la bicicleta y el caminar, no sólo para fines recreativos, deportivos y turísticos, sino como una alternativa de transportación saludable, económica y ambientalmente sostenible para mejorar las condiciones de movilidad y acceso de los usuarios de nuestras vías y espacios públicos.	Indicador 4.2.1 Indicador 4.2.2	
<b>4.4:</b> Incluir en los servicios educativos dirigidos al desarrollo de profesionales certificados en áreas relacionadas al deporte y la recreación; la promoción de la alimentación saludable, la actividad física y otras actividades enfocadas en la prevención de la obesidad.	Indicador 4.4.1 Indicador 4.4.2	
<b>4.5:</b> Adoptar medidas para aumentar la disponibilidad y la asequibilidad de alimentos nutritivos.	Indicador 4.5.1	Indicador 4.5.2

<b>Línea Estratégica 5: Vigilancia, investigación y evaluación</b>		
Objetivos	en progreso	LOGRADO
<b>5.1:</b> Establecer un sistema de vigilancia de índice de masa corporal en las escuelas para la recopilación sistemática de datos que permita identificar la población de niños y adolescentes con problemas de sobrepeso y condiciones de salud relacionadas.	Indicador 5.1.1	
<b>5.2:</b> Fortalecer la vigilancia del comportamiento epidemiológico de la población, a través de sistemas de información, encuestas y cualquier otra fuente de datos que provea estimados poblacionales sobre la obesidad en Puerto Rico.	Indicador 5.2.1	Indicador 5.2.2

El segundo ciclo 2019-2021 del Plan de Acción mantiene como su meta general el detener el aumento acelerado en la prevalencia de obesidad en nuestra población. Mediante la implantación de acciones multisectoriales y con el apoyo sostenido de la OPS, en este periodo se dan pasos significativos en las líneas estratégicas que requieren la medición y recopilación sistemática de datos estadísticos en la población, especialmente en el sector pediátrico. Este periodo está sustentado en la evaluación de los logros alcanzados durante el primer periodo, con énfasis en el análisis de factores que incidieron en aquellos objetivos que se mantuvieron en el nivel de progreso

Retos 2019-2021:

- Vigilancia epidemiológica pediátrica para Puerto Rico.
- Responsabilidad social y de la industria alimentaria.
  - ✓ Grupos sombrillas e individuos
  - ✓ Información errónea compartida
  - ✓ Conflicto de intereses, interferencia de la industria
- Problemas socioeconómicos - pobreza, inseguridad alimentaria, falta de acceso a alimentos saludables.
- Concienciación sobre sana alimentación y estilos de vida activos.
- Legislación: establecer impuestos o restringir acceso a bebidas azucaradas y alimentos de poco valor nutricional.
- Desarrollo de reglamentos y protocolos.
  - ✓ Ley 172-2016 – Medición del IMC en menores
  - ✓ Ley 52-2016 – Establece la obesidad como condición de salud
- Búsqueda de aliados y campeones por sectores
  - ✓ Apoyo del sector de restaurantes y comida rápida.

La doctora Fernández hizo un llamado a la acción a las diferentes entidades y organizaciones a unirse a esta causa.

**Sesión de Preguntas** Luego de terminada la presentación se brindó un espacio para preguntas y aportaciones de los profesionales e invitados presentes en cuanto a las líneas estratégicas y objetivos del Plan de Acción.

**Clausura** La doctora Fernández agradeció al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de PR por la oportunidad de participación durante la Convención Anual; se dio por terminada la conferencia a las 3:00 PM.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

## REUNIÓN EJECUTIVA NÚM. 1 AÑO FISCAL 2019-2020

- Fecha** Martes, 22 de octubre de 2019  
**Hora** 3:30 PM – 5:30 PM  
**Lugar** Salón de Conferencias, Oficina de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR)
- Propósito** **Presentación de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico: Esfuerzos de colaboración en el desarrollo iniciativas conjuntas con Organización Panamericana de la Salud (OPS) – Visita de la Dra. Isabela Danell, Directora Adjunta**
- Presentes** Dra. Nivia A. Fernández, Presidenta, CANPR  
Lcda. Amy Samalot, Directora Ejecutiva, CANPR  
Dr. Raúl Castellanos, Coordinador OPS-PR  
Dra. Isabella Danel, Directora Adjunta OPS-Washington  
Sr. Nicolás Lagomarsino, Asesor en Políticas y Programa de Salud Pública OPS-Washington
- Saludo** La doctora Fernández dio la bienvenida a los funcionarios de la Organización Panamericana de la Salud que se dieron cita en la oficina de la Comisión. A su vez, agradeció la confianza y el apoyo brindado por la OPS, tanto de su oficina en Washington como en Puerto Rico, en el desarrollo continuo de los proyectos de política pública alimentaria para Puerto Rico.
- Asuntos Tratados** 1. Ley 10-1999, propósitos, funciones y organización
- Para beneficio de los invitados, la doctora Fernández inició la reunión exponiendo una breve introducción sobre la estructura legal de la Comisión y sus funciones. La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico fue creada por la Ley 10 del 8 de enero de 1999 como cuerpo asesor de política pública en alimentos y nutrición, responde al Primer Ejecutivo del país y está adscrita administrativamente al Departamento de Salud. La misma esta compuesta por 11 miembros que son los Secretarios de Salud, Agricultura, Asuntos del Consumidor, Educación y Familia, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y cuatro ciudadanos particulares representando los sectores de Mercadeo de Alimentos, Tecnología de Alimentos y Nutrición.
- En el Artículo 5 de la Ley 10-1999, se establecen las funciones y deberes encomendados a la CANPR, que se pueden resumir en:
- Establecer los objetivos generales que orientarán la política alimentaria y nutricional de PR.
  - Asesorar y coordinar el desarrollo y evaluación de la política pública con agencias públicas y privadas.
  - Implantar y monitorear la política pública en los programas educativos y de asistencia a la comunidad, públicos y privados.
  - Coordinar estudios e investigaciones necesarios.
  - Diseñar y establecer el Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional para Puerto Rico (SISVAN-PR).

La Comisión, como cuerpo asesor, necesita contar con la asesoría de organizaciones confiables y tener estadísticas válidas que le permitan tener la capacidad de servir a las Agencias y a los Sectores cuando estos soliciten su asesoramiento o participación en proyectos. Cada Agencia cuenta con una base de datos estadísticos alineada a su Ley Orgánica y su misión, que pueden articularse para formar parte de los informes de situación alimentaria y nutricional que debe rendir la Comisión.

## 2. Desarrollo de la Política Alimentaria y Nutricional para Puerto Rico

### a. Guía para la Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico y MiPlato para un Puerto Rico Saludable

La Ley 10-1999, en su Artículo 5, inciso (I), ordena a la Comisión el revisar y mantener actualizada la Guía Alimentaria para Puerto Rico. Desde el 1995 el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (*USDA*, por sus siglas en inglés) publica las Guías Dietarias para los Americanos. Cada 5 años, la CANPR realiza las adaptaciones a las recomendaciones nacionales tomando en consideración las diferencias entre los patrones de consumo de la población en los Estados Unidos continentales y la que reside en Puerto Rico.

La política alimentaria actual, presentada el agosto de 2017, incluye la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico y MiPlato para un Puerto Rico Saludable. Estas herramientas educativas están dirigidas a la población general de 2 años en adelante, y presentan un conjunto de recomendaciones alimentarias y de actividad física fáciles de seguir. La Guía tiene el propósito de orientar a la familia para mejorar su alimentación, mantener un peso adecuado y aumentar la actividad física con el objetivo de reducir el riesgo de padecer condiciones crónicas de salud como la obesidad, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, la hipertensión, el cáncer y los accidentes cerebrovasculares.

El modelo educativo de MiPlato para un Puerto Rico Saludable, se desarrolló como una adaptación más sencilla de las recomendaciones incluidas en la Guía, representadas con un plato de cuatro secciones y un círculo con un vaso donde se ubican los grupos de alimentos: cereales y farináceos; frutas; hortalizas y legumbres; alimentos proteicos; y lácteos. Se incorpora además el agua y la actividad física en la imagen. La herramienta de MiPlato muestra los alimentos a consumir, con los niveles de calorías y las recomendaciones de porciones por grupo de alimentos. Además incluye mensajes educativos enfocados a lograr beneficios para la salud con cambios sencillos en la alimentación y la actividad física.

Ambas políticas públicas son utilizadas por las agencias gubernamentales y divulgadas a través de los programas educativos o servicios que se ofrecen a la comunidad dirigidos a lograr una alimentación adecuada y adoptar estilos de vida saludables y activos. Entre estas podemos mencionar: el Departamento de Salud (Secretaría Auxiliar de Promoción de la Salud, Programa WIC, Programa de Madres, Niños y Adolescentes); el Departamento de Educación (Autoridad Escolar de Alimentos y Agencia Estatal Servicios de Alimentos y Nutrición); el Departamento de la Familia (Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia); la Universidad de Puerto Rico (Programa de Nutrición y Dietética, Servicio de Extensión Agrícola); y el Departamento de Recreación y Deportes.

Tanto la Guía como MiPlato sirven como referencia para los esfuerzos que se promueven desde el sector privado, incluyendo los grupos de base comunitaria, organizaciones sin fines de lucro, asociaciones profesionales, industria de alimentos y compañías de seguros médicos.

b. Política Alimentaria en Épocas de Emergencia – Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico

Tras el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico en septiembre 2017 y en respuesta a las múltiples situaciones vividas en el país, la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico creó el Comité Asesor de Política Alimentaria en Época de Emergencia. Este equipo de naturaleza interagencial y multisectorial está compuesto por recursos profesionales con experiencia en el área de alimentos, nutrición y manejo de emergencias. Estos tuvieron a su cargo el examinar los indicadores sobre el impacto de esta emergencia en la cadena alimentaria para el acceso a una alimentación adecuada. De este análisis, se presentaron recomendaciones dirigidas a la revisión del *PR Multi-sectorial Disaster Feeding Plan* de FEMA y a otras políticas existentes relacionadas.

Se constituyeron varios subcomités de trabajo que atendieron las siguientes áreas:

- Patrón Alimentario y Análisis Nutricional
- Productos Elaborados en Puerto Rico para Emergencias
- Reglamentación
- Educación

El Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico (PASEPR) tiene el propósito de apoyar a las familias en Puerto Rico con un plan de alimentación saludable a nivel individual o familiar, con mayor atención en los grupos vulnerables como infantes, niños y adultos mayores, y exhortando a realizar con antelación los preparativos de abastos de alimentos y agua para momentos de emergencia. Las recomendaciones alimentarias se presentan en el instrumento educativo de MiPlato para Emergencias en Puerto Rico, que cumple con las recomendaciones de la política alimentaria vigente incluidas en la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico. Para cada grupo de alimentos se muestran alternativas que cumplen con los siguientes requerimientos: no necesiten refrigeración; poca o ninguna cocción; poca o ninguna agua para su preparación; disponibles en empaques individuales o pequeños; variados, nutritivos y que le guste a la familia.

El PASEPR incluye información importante para la comunidad enfocada en los siguientes temas:

- Menús sugeridos para desayunos, almuerzos y cenas para 10 días.
- Lista de compra con el tamaño del servicio, el tamaño de la unidad de compra y la cantidad a comprar para grupos de 4, 6, 8 y 10 miembros. Las cantidades a comprar que aparecen en la lista cubren un periodo de 5 días; para una reserva de 10 días, debe multiplicar por 2.
- Etiqueta de información nutricional para elegir los alimentos más saludables dentro de las opciones disponibles en el mercado.
- Seguridad en la preparación, cocción y manejo de los alimentos, así como recomendaciones para la desinfección y almacenaje de agua.
- Preparación de la reserva de alimentos y suministros.
- Lista de suministros básicos para una emergencia.
- Recomendaciones para los grupos vulnerables identificados por el gobierno, FEMA y las organizaciones de salud - infantes, niños y adulto mayor.

En el documento se identificaron a los infantes, los niños y al adulto mayor entre los grupos de mayor vulnerabilidad. En el adulto mayor, la presencia de enfermedades crónicas y necesidades nutricionales específicas, así como las discapacidades físicas, la angustia psicológica, situaciones de abuso y negligencia, fueron factores que contribuyen al desarrollo de una mayor fragilidad para ese grupo. Como resultado, la Comisión desarrolló MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico, un modelo sencillo que presenta recomendaciones sobre cómo alimentarse saludablemente y mantener un nivel adecuado de actividad física. Un componente importante para el éxito del PASEPR como esfuerzo de

política pública fue el endoso y la colaboración del *Federal Emergency Management Agency (FEMA)* y del sector privado representado por la aseguradora *MMM Holdings, Abbott Laboratories* y la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA).

La presentación del Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico (PASEPR) se realizó el 27 de junio de 2018 bajo el lema: *Cuida lo tuyo, Prepárate*. En la conferencia de prensa estuvieron presentes autoridades del gobierno, expertos en el campo de la nutrición, la actividad física, la salud, organizaciones profesionales y representantes de la industria de alimentos.

c. Página web de la CANPR

Actualmente la Comisión cuenta con una página electrónica gracias al auspicio de la OPS. El nuevo portal cibernético apoya la labor de los profesionales que trabajan en áreas relacionadas con la nutrición, la salud, la actividad física y sirve como fuente de referencia para la ciudadanía obtener información valiosa para transformar su estilo de vida. Se incluye información sobre el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico; la Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico; MiPlato para un Puerto Rico Saludable; y una sección titulada Infórmate para divulgar de noticias de actualidad y actividades/proyectos educativos. La licenciada Samalot hizo una demostración de la página destacando que tiene funcionalidad informativa al presentar todas las políticas públicas alimentarias vigentes y las herramientas educativas complementarias. Se puede tener acceso a través de la dirección: [www.alimentacionynutricionpr.org](http://www.alimentacionynutricionpr.org)

d. Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico fue encomendada a dirigir el desarrollo del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico. Junto a la asesoría de la OPS y en respuesta al crecimiento de la epidemia de la obesidad a nivel mundial y en Puerto Rico, se desarrolló esta política pública con el objetivo general de detener el aumento acelerado de la obesidad en la isla. La misma fue presentada en conferencia de prensa en mayo 2016.

Tanto la CANPR como la OPS-PR, en unión a las contribuciones de las agencias gubernamentales y organizaciones colaboradoras de los sectores público y privado, tienen el propósito que este Plan de Acción estimule la creación de ambientes, programas y servicios que promuevan patrones alimentarios saludables y estilos de vida activos para todos los grupos de edad en el país. Este Plan de Acción articula las cinco líneas estratégicas y lineamientos del Plan de Prevención de Obesidad de la OPS para las Américas, y toma en consideración las prioridades y necesidades identificadas, que son:

1. Atención primaria de salud y promoción de la lactancia materna y la alimentación saludable.
2. Mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en los establecimientos escolares.
3. Políticas fiscales y reglamentación de la publicidad, promoción y rotulado de alimentos.
4. Otras medidas multisectoriales que incluyen: la disposición de espacios urbanos y la creación de espacios públicos para la actividad física; la puesta en marcha de programas de ciclovías recreativas; las medidas que permitan mejorar la disponibilidad y el acceso a los alimentos nutritivos; y el fomentar iniciativas de agricultura familiar.
5. Vigilancia, investigación y evaluación.

Primer Ciclo 2016-2018

Durante la implantación del primer ciclo la Comisión apoyó a las agencias y a los miembros del Comité Asesor Multisectorial en el proceso de recopilación y certificación de datos para documentar el desarrollo de las cinco Líneas Estratégicas. Esta fase confrontó el reto del periodo electoral y el cambio de administración del Gobierno de Puerto Rico a partir de noviembre de 2016. También, para el mes de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió los estragos de dos huracanes, lo que incidió en el periodo de respuesta y recuperación, para el

cual las agencias que componen la Comisión juegan un rol de primer orden. El compromiso de los componentes programáticos del Plan de Acción superó estos desafíos. Mediante el trabajo conjunto y el análisis de los datos existentes en los programas de las agencias se logró desarrollar el Primer Informe de Progreso del Plan de Acción 2016-2018 el cual fue presentado el 14 de junio de 2019.

#### Segundo Ciclo 2019-2021

El segundo ciclo del Plan de Acción está sustentado en la evaluación de los logros alcanzados durante el primer ciclo 2016-2018, con énfasis en el análisis de los factores que incidieron en aquellos objetivos que se mantuvieron en el nivel de progreso. Para el siguiente periodo de implantación se validó y actualizó el Modelo Lógico. Como insumos, se contó con el asesoramiento de expertos de la OPS, de los líderes de las Líneas Estratégicas y de los miembros del Comité Asesor Multisectorial, tomando en cuenta el impacto en los datos y tendencias de prevalencia. Del análisis de los datos con los diferentes sectores, se actualizó el Inventario de Programas e Intervenciones, y se redefinieron las metas, objetivos e indicadores para el segundo ciclo. Las estrategias de acción fueron evaluadas en cuanto a su efectividad.

Como resultado de la información analizada, se determinó que el nuevo enfoque del "Llamado a la Acción" requiere de estrategias de mayor eficacia dirigidas a aumentar la concienciación y la participación coordinada de un comité multisectorial, multidisciplinario y las alianzas en la comunidad sobre el problema de la obesidad y los beneficios de estilos de vida saludables y activos.

#### Áreas generales de política pública:

- Educación y promoción en alimentos, nutrición y estilos de vida activos.
- Patrones de sana alimentación y acceso a alimentos saludables.
- Vigilancia alimentaria, nutricional y de actividad física.
- Legislación y cabildeo

#### Estrategias:

- Campañas de sensibilización y redes sociales
- Actividades en medios masivos y redes sociales para aumentar la conciencia del problema de la obesidad y los beneficios de estilos de vida saludables y activos.
- Plataforma SISVANAF-PR: datos compartidos sobre la conducta de indicadores de sana alimentación y actividad física.
- Capacitación a representantes de la industria de alimentos y profesionales de la salud.
- Ferias de Salud y educación a diferentes sectores: legislatura, municipio, comunidad.

#### Mensajes y demostraciones para aumentar el cumplimiento de la política pública:

- Etiqueta de información nutricional
- Tamaños de porciones
- Selección de alimentos
- Cómo gradualmente hacer cambios importantes en la dieta
- Elija alimentos "rosados" para reducir el riesgo de cáncer - *American Cancer Society*
- Como aumentar consumo de fibra en la dieta
- Riesgos de la dieta *Keto* - después de un año
- Comer más comidas en casa para reducir la ingesta de sodio
- Ideas para contrastar el consumo excesivo de azúcar
- Dieta mediterránea
- Inseguridad alimentaria (población adulto mayor)

#### Retos:

- Vigilancia epidemiológica pediátrica para Puerto Rico
- Responsabilidad social y la industria alimentaria
- Problemas socioeconómicos – pobreza, inseguridad alimentaria, falta de acceso a alimentos saludables.

- Concienciación sobre sana alimentación y estilos de vida activos
- Legislación: establecer impuestos o restringir acceso de bebidas azucaradas
- Desarrollo de reglamentos y protocolos
- Búsqueda de aliados y campeones por sectores: apoyo del sector de restaurantes y comida rápida.

### 3. Sistema de Vigilancia Alimentario, Nutricional y Actividad Física para Puerto Rico (SISVANAF-PR)

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico tiene como mandato de la Ley 10-1999 bajo el Artículo 6, la responsabilidad indelegable de diseñar y establecer el SISVANAF-PR con el propósito de: (1) identificar de forma continua las condiciones de alimentación, nutrición y actividad física que presenta la población de Puerto Rico y los cambios que van ocurriendo; (2) asesorar en la identificación de estrategias de política pública de beneficio para mejorar el estado de salud de la población de Puerto Rico.

El SISVANAF-PR consiste en el proceso sistemático, consistente y estándar de recolección, análisis, interpretación y disseminación de indicadores relacionados a la alimentación, nutrición y actividad física en Puerto Rico con el objetivo de informar los hallazgos, crear estrategias y decisiones de política pública. Su importancia se desprende en las siguientes funciones:

- Estimar la magnitud de posibles problemas relacionados a la alimentación, nutrición y actividad física (ej. Obesidad, alto consumo de carbohidratos, bajo consumo de frutas).
- Documentar la distribución de indicadores de salud en tiempo, lugar y persona
- Evaluar estrategias de política pública
- Detectar cambios en prácticas de política pública
- Evaluar la calidad de servicios
- Identificar necesidades de investigación, entre otras.

Primera fase: Arquitectura del SISVANAF-PR

- Indicadores nutricionales (YRBS, WIC, BRFSS)
- Indicadores de actividad física (YRBS, BRFSS)

Segunda fase: Plataforma web interactiva

- Reportes actualizados

### 4. Acuerdos y recomendaciones:

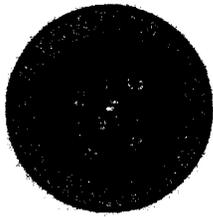
- La doctora Danel planteó su preocupación respecto al alza en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en Puerto Rico, según los últimos datos presentados en el Informe de Progreso del Plan de Acción 2016-2018, en junio de 2019. Mostró un aumento, ahora la nueva cifra es 68.3%. Este aumento se atribuye a la situación de emergencia vivida en el país a causa del Huracán María. El consumo elevado de productos de bajo valor nutricional y alto contenido de azúcar y sal; la ingesta habitual de comida altamente procesada (*Marines*) ofrecida por las agencias federales, organizaciones sin fines de lucro, entre otros. Además, el entorno se vio afectado por árboles caídos, carreteras o paseos intransitables o accesibles para llevar a cabo la actividad física.
- La doctora Fernández comentó que las herramientas educativas promovidas por la Comisión como: Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico y el Plan de Alimentación Saludable para Emergencias en Puerto Rico contienen los mensajes alineados con las líneas estratégicas propuestas por la OPS, además con el patrón alimentario de los comedores escolares. Por otra parte, la doctora hace referencia del uso del Plan de Emergencia durante el proceso de preparación ante la temporada de huracanes 2019. Donde agencias gubernamentales y entidades privadas solicitaron a la Comisión divulgar a través de talleres a la comunidad.
- La doctora Danel recomendó establecer diálogo con el Departamento de la Familia para explorar estrategias sobre el uso de los fondos del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), para que se excluya la compra de alimentos de poco valor nutricional (Ej. refrescos)
- La doctora Fernández señaló que el Plan de Acción fue efectivo en la implantación de estrategias, pero no así en la prevalencia. La Comisión busca que estas estrategias lleguen a la

comunidad para cambiar conductas de la población. La implantación efectiva de las estrategias de acción requiere de recursos económicos, ya sea por medio de promoción en medios de comunicación o cambios en los entornos, entre otros.

- La doctora Danel preguntó sobre el plan de las ciclovías que está incluido dentro del Plan de Acción. La doctora Fernández mencionó que ese plan está establecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas pero la población no lo conoce. La agencia lo menciona como mejoramiento de las vías y carreteras. Sin embargo, la Comisión adoptó esta medida y le dio una visión de utilidad para el acceso a la actividad física.
- El doctor Castellanos recomendó durante este bienio del Plan de Acción utilizar la estrategia de promover e impulsar las ciclovías con el Departamento de Recreación y Deportes.
- La Lcda. Amy Samalot repasó las líneas estratégicas, mencionando los logros alcanzados en cada una de ellas. En resumen: indicadores logrados 40%, en progreso 48%, dato agregado 88% y datos no disponible 12%. Entre las incidencias que provocaron estos resultados se encuentran: cambios de Gobierno/Miembros CANPR, planes y prioridades de sectores y el paso de los huracanes Irma y María.
- El doctor Castellanos destacó lo riguroso que fue la Comisión al solicitar a los Jefes de Agencias la autenticidad de los datos mediante certificación firmada por el Secretario de la agencia.
- Con relación a la página electrónica de la CANPR, la doctora Danel solicitó un informe de cuantos usuarios han accedido a la página y cuales han sido los temas de interés consultados. La Directora Ejecutiva de la Comisión, se comprometió a facilitar a la OPS la información solicitada.
- La doctora Fernández mencionó que para la segunda fase del Plan de Acción se está desarrollando un proceso de adiestramiento a maestros de educación física, maestros de salud y enfermeras escolares para la toma de medidas antropométricas en las escuelas del sistema público desde kinder a duodécimo grado dos veces en el año. Estos datos serán incluidos en el programa Sistema de Información Estudiantil (SIE). Por otra parte, se mencionó en la línea estratégica 3: políticas fiscales y reglamentos que se creó la Ley 172 -2016, Ley para la medición de índice de masa corporal de menores como medida de prevención y tratamiento de la obesidad infantil en Puerto Rico.
- La doctora Danel comentó su interés en continuar el desarrollo de una segunda fase con un plan de intervención y actividades con el Departamento de Educación para reducir el sobrepeso en niños y adolescentes en el sector de salud escolar y que puede gestionar la solicitud de más fondos a la OPS en Washington dirigidos a estos fines.
- El Dr. Raúl Castellanos mencionó que luego de la temporada de elecciones, la Comisión debe presentar su propuesta de trabajo a los candidatos políticos.
- La Presidenta de la Comisión expuso que el asesoramiento y apoyo técnico que la Comisión ha recibido de la Organización Panamericana de la Salud por los pasados años ha sido de vital importancia para el desarrollo exitoso de la política pública para la prevención de la obesidad en Puerto Rico, cumpliendo la Comisión son su función asesora y coordinadora.

#### **Clausura**

La Dra. Nivia Fernandez agradeció a la Dra. Isabella Danel y al Sr. Nicolás Lagomarsino por su visita a la isla. A su vez, reitero el compromiso de la CANPR de continuar explorando trabajos en conjunto que puedan desarrollarse para el beneficio de la salud en nuestra población. La reunión se dio por terminada a las 5:30PM.



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo P:**  
**Reglamento Interno de la CANPR**  
**y trámite del registro**



**COMISIÓN DE  
ALIMENTACIÓN  
Y NUTRICIÓN  
DE PUERTO RICO**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Salud

7 de febrero de 2005

Lcda. Nivia Fernández  
Directora Ejecutiva  
Comisión de Alimentación  
Y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

Mayra Maldonado Colón  
Directora  
Oficina Asesores Legales

**REGLAMENTO PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA  
COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE PUERTO RICO**

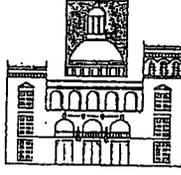
Anejo copia del reglamento mencionado en epígrafe debidamente aprobado por el Departamento de Estado y la Biblioteca Legislativa, para la acción correspondiente de su implementación.

Sin otro particular al cual referirme me reitero a sus órdenes.

Anejo

MTS/aov

09 FEB 2005 yls



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

*Oficina de Servicios Legislativos*  
BIBLIOTECA LEGISLATIVA

2005 JAN 21 11 06 AM

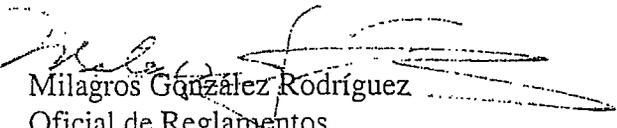
**CERTIFICACIÓN DE RADICACIÓN DE REGLAMENTO EN LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA**

**SE CERTIFICA QUE:**

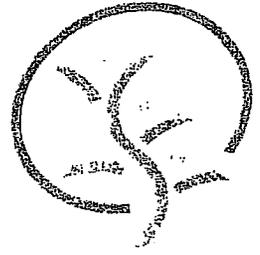
1. La Agencia DEPARTAMENTO DE SALUD radicó en fecha 12 de enero de 2005
2. en la Biblioteca Legislativa el reglamento número 6920, titulado REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NÚM. 116 PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE PUERTO RICO.
3. Copia radicada en español  Copia radicada en inglés .
4. El reglamento fue radicado en el Departamento de Estado en fecha 21 de diciembre de 2004.
5. El reglamento fue recibido por Sra. Milagros González Rodríguez (Oficial de Reglamentos) en fecha 12 de enero de 2005 y entregado en la Biblioteca Legislativa por el funcionario de la Agencia Sr. Angel Báez (Conductor).
6. El reglamento fue presentado en la Biblioteca Legislativa con una certificación firmada por el funcionario de la Agencia Sra. Mayra Maldonado Colón (Directora de Oficina de Asesores Legales), en fecha 12 de enero de 2005 acreditando que el reglamento es copia fiel y exacta del original radicado en el Departamento de Estado.

*Esta certificación es a tenor con el Artículo 1, Sección 2.8, Inciso (a) de la Ley # 133 de 22 de septiembre de 2001 y las Cartas Normativas Núm. 02-09 y Núm. 02-11 de la Oficina de Servicios Legislativos, fechadas el 17 de septiembre de 2002 y 1ro. de noviembre de 2002, respectivamente.*

Dado en San Juan de Puerto Rico, hoy 12 de enero de 2005.

  
Milagros González Rodríguez  
Oficial de Reglamentos

09 FEB 2005 yls



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Salud

12 de enero de 2005

Sra. Milagros González  
Encargada Reglamentos  
Oficina de Servicios Legislativos  
Biblioteca Legislativa  
San Juan, P.R.

Estimada señora González:

**REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NUM. 6920**

De acuerdo a lo que establece la Ley Núm. 205 de 25 de agosto de 2000, y posteriormente enmendada por la Ley Núm.133 de 22 de septiembre de 2001, someto para su radicación copia fiel y exacta del Reglamento en referencia el cual fue radicado en el Departamento de Estado el 21 de diciembre de 2004.

Sin otro particular al cual referirme me reitero a sus órdenes para aclarar cualquier duda al respecto.

Atentamente,

  
Mayra Maldonado Colón  
Directora  
Oficina de Asesores Legales

Anejo

MTS/aov

09 FEB 2005 yls



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Departamento de Estado*  
*San Juan, Puerto Rico*

R-351

23 de diciembre de 2004

**Sra. Mayra Maldonado Colón**  
**Directora, Oficiana de Asesores Legales**  
**Departamento de Salud**  
**P.O. Box 70184**  
**San Juan, Puerto Rico 00936-8184**

Estimado(a) señor(a) Maldonado:

Tenemos a bien informarle que, el *21 de diciembre de 2004*, se radicaron en este Departamento, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, los siguientes Reglamentos:

- ❖ 6920 Reglamento Núm. 116, para Adoptar el Reglamento Interno de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico
- ❖ 6921 Reglamento Núm. 117, para Reglamentar el Licenciamiento, Orperación y antenimiento de los Hospitales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Atentamente,

Maria D. Díaz Pagán  
Secretaria Auxiliar de Servicios

MDP/et

09 FEB 2005 y/s

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
CONSEJO DE ASESORES LEGALES Y  
REGLAMENTOS  
04 DEC 21 PM 2:17



13 de diciembre de 2004

Hon. José Izquierdo Encarnación  
Secretario de Estado  
Departamento de Estado  
Calle San José, Esq. San Francisco  
Viejo San Juan  
San Juan, Puerto Rico

**RE: REGLAMENTO NUM. 116 PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE ALIMENTACION Y NUTRICION DE PUERTO RICO**

Estimado señor Secretario:

Sirva la presente para someter ante su Secretaría, el Reglamento para adoptar el Reglamento Interno de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

Dicho Reglamento fue aprobado de conformidad con la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

A tales efectos se acompaña junto a la presente, un (1) original y cinco (5) copias del Reglamento, volante supletorio, copia de los anuncios publicados y el índice del reglamento para el trámite correspondiente.

De tener duda sobre el asunto de referencia, puede comunicarse con la suscribiente, en la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, al (787) 274-7658,7659.

Mayra Maldonado Colón,  
Directora  
Oficina de Asesores Legales

09 FEB 2005 g/s

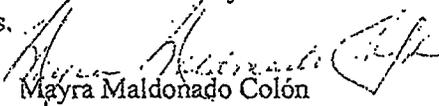
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD

VOLANTE SUPLETORIO

**REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NUM. 116 PARA ADOPTAR  
EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE ALIMENTACION Y  
NUTRICION DE PUERTO RICO**

1. Fecha de aprobación : 1 de diciembre de 2004
2. Nombre y Título de la persona o personas que lo aprobaron : Hon. Johnny Rullán,  
Secretario de Salud
3. Fecha de publicación en periódicos : martes, 10 de agosto de 2004
4. Vigencia : Tan pronto sea aprobado
5. Fecha de radicación en el Departamento de Estado :
6. Número de Reglamento :
7. Agencia que lo aprobó : Departamento de Salud
8. Referencias sobre : Ley Núm. 10 de 8 de enero de 1999; Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.
9. Referencias de todo reglamento que se derogue o suspenda mediante la adopción del Presente y cualquier otro Reglamento que aplique. : N/A

CERTIFICO, que el procedimiento de reglamentación seguido en este caso se llevó a cabo a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, y que el reglamento a que se hace referencia este Volante Supletorio fue debidamente revisado y no contiene errores sustantivos, tipográficos o clericales.

  
Mayra Maldonado Colón  
Directora  
Oficina de Asesores Legales

09 FEB 2005  
46

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD

INDICE

REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NUM. 116 PARA ADOPTAR  
EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE ALIMENTACION Y  
NUTRICION DE PUERTO RICO

CAPITULOS	CONTENIDO	PAGINA
CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES	1
ARTICULO I	TITULO	1
ARTICULO II	BASE LEGAL E INTERPRETACION	1
ARTICULO III	PROPOSITOS	1
ARTICULO IV	DEFINICIONES	1-2
CAPITULO II	COMISION	2
ARTICULO I	CONSTITUCION	2-6
ARTICULO II	FACULTADES Y DEBERES	6-8
ARTICULO III	SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL	8
ARTICULO IV	DIRECTOR EJECUTIVO	8-10
ARTICULO V	PRESUPUESTO DE LA COMISION	10
ARTICULO VI	COLABORACION DE AGENCIAS PUBLICAS	10
ARTICULO VII	RELACION GUBERNAMENTAL	10-11
ARTICULO VIII	AGENDA	11
ARTICULO IX	DE LAS AUDIENCIAS	11-12
CAPITULO III	DE LAS ENMIENDAS	12
CAPITULO IV	VIGENCIA	12

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
2720  
na. 11 Dic 2007  
... 11 Dic 2007  
Secretario de Estado  
Margarita D. May Banton  
Gerentaria Auxiliar de Servicios

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD

REGLAMENTO (INTERNO) DEL SECRETARIO DE SALUD NUM. 116  
DE LA COMISION DE ALIMENTACION Y NUTRICION.

CAPITULO I- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO I TITULO

Este reglamento se denominara como Reglamento Interno de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

ARTICULO II BASE LEGAL E INTERPRETACION

La base legal e interpretación de las disposiciones de este Reglamento estarán sujetas a lo establecido en la Ley Núm. 10 de 8 de enero de 1999, conocida como la "Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

ARTICULO III PROPOSITOS

Este Reglamento tiene el propósito de establecer un organismo asesor de política pública sobre alimentación y nutrición a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 10 del 8 de enero de 1999.

ARTICULO IV DEFINICIONES

A los fines de este Reglamento, las siguientes palabras, vocables y frases tendrán el significado que a continuación se indican:

1. Alimentos- significará toda sustancia para el consumo humano que al ingerirse, digerirse, absorberse y utilizarse, contribuyen a la formación del cuerpo, le provee energía para realizar sus actividades y le permite un funcionamiento normal.
2. Agencia- significará cualquier departamento, junta, comisión, oficina, división, negociado, corporación pública o subsidiaria de ésta, municipio o instrumentalizad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
3. Cadena alimentaria- significará los procesos que intervienen en el campo alimentario, que incluyen desde las etapas de producción, importación, distribución, mercadeo y disponibilidad, preparación y consumo de alimentos,

al igual que el componente nutricional que incluye los procesos que ocurren desde la adquisición de los alimentos por los seres humanos hasta su ingestión, digestión y utilización.

4. Comisión- significará la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.
5. Entidad Privada- significará cualquier persona natural o jurídica, asociación, sociedad, federación, instituto, cooperativa y cualquier otra similar que opere con o sin ánimo de lucro.
6. Director Ejecutivo- significará el principal oficial administrativo de la Comisión nombrado de conformidad a la Ley.
7. Sistema de Vigilancia Nutricional- significará el proceso permanente y regular de recolectar, analizar y distribuir información necesaria para mantener un conocimiento actualizado de la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de alimentos y el estado nutricional de la población: decidir oportunamente las acciones preventivas, curativas de emergencia o rehabilitación para modificar la situación encontrada y valorar el impacto que produzca las acciones realizadas.
8. Departamento de Salud- Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
9. Secretario de Salud- Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## CAPITULO II- COMISION

### ARTICULO I CONSTITUCION

A. Esta Comisión estará constituida por las siguientes personas:

1. Los Secretarios de Salud, Educación, de Agricultura, de la Familia y de Asuntos al Consumidor.
2. También serán miembros de dicha Comisión, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.
3. Cuatro (4) ciudadanos particulares de reputada probidad moral y reconocida capacidad y conocimiento en alimentos

y nutrición, uno (1) de los cuales deberá provenir del área de distribución, importación y mercadeo de alimentos; y otro con conocimiento en el campo de la tecnología de alimentos. Todos nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La Comisión queda adscrita a la Oficina del Secretario del Departamento de Salud.

#### **B. REPRESENTANTES**

Los representantes del sector gubernamental podrán designar a un funcionario público del más alto nivel jerárquico de la agencia pública, para que les represente permanentemente en la Comisión.

Este funcionario público deberá ser una persona relacionada con las áreas de trabajo y responsabilidad de la Comisión y con autoridad delegada para asumir obligaciones y tomar decisiones en nombre y en representación de la agencia pública concernida.

#### **C. TERMINO DE NOMBRAMIENTO**

El Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas será miembro de la Comisión por el término de incumbencia en la Presidencia de dicho Colegio.

#### **D. VACANTES**

Toda vacante que ocurra en la Comisión de Alimentación y Nutrición, antes de expirar el término de nombramiento de un miembro, será cubierta no más tarde de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de efectividad, en la misma forma en que fue nombrado el miembro que la ocasione y por un término no cumplido del mismo.

#### **E. SEPARACION**

El Gobernador podrá separar del cargo a cualquier miembro de la Comisión por negligencia en el desempeño de sus funciones, convección de delito grave o menos grave que implique depravación, moral e incapacidad mental decretada por un Tribunal.

Además, se podrá separar a cualquier miembro por ausencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas de la Comisión, debidamente comprobadas y certificadas al Gobernador de Puerto Rico por el Presidente.

#### F. OFICIALES DE COMISION

El Gobernador nombrará de entre los miembros de la Comisión el Presidente de la misma, quien deberá poseer preparación académica en la ciencia de los alimentos y la nutrición, y quien deberá poseer conocimientos y experiencia sobre la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico.

El Presidente de la Comisión tendrá los siguientes deberes entre otros:

1. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión;
2. Representar a la Comisión en los actos oficiales cuando así lo soliciten;
3. Exponer los acuerdos tomados por la Comisión ante los organismos y funcionarios correspondientes;
4. Explicar a la Comisión el curso de acción seguido respecto a los acuerdos de este cuerpo;
5. Designar los miembros ad hoc, salvo que los miembros de la Comisión dispongan otra cosa;
6. Ser miembros ex-officio de todos los Comités;
7. Endosar las actas de las reuniones, los acuerdos y las comunicaciones de la Comisión;
8. Autorizar la publicación de comunicados en los cuales se informe sobre los asuntos tratados por la Comisión;

Una vez constituida la Comisión, sus miembros seleccionarán de entre ellos un Vice-Presidente, quien ejercerá las funciones y responsabilidades del Presidente en caso de ausencia temporal de éste. De igual forma la Comisión nombrará de entre sus miembros cualquier otro cargo que consideren pertinentes.

#### G. DIETAS Y REEMBOLSOS DE GASTOS

Los ciudadanos particulares que formen parte de la Comisión, no recibirán remuneración o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Sin embargo, recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa; excepto, el Presidente de la Comisión, quien recibirá una dieta equivalente a ciento treinta y tres (133%) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Comisión. El pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Comisión será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año.

Tendrán derecho al reembolso o pago de gastos de viajes oficiales incurridos en el desempeño de sus funciones. Dicho pago se realizará de acuerdo a los Reglamentos del Departamento de Hacienda que aplican al pago de gastos de viajes oficiales para los funcionarios de la Rama Ejecutiva.

Podrá recibir dieta cualquier miembro de la Comisión que reciba pensión de cualquier sistema de retiro subvencionado por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **H. QUORUM**

La comparecencia de siete (7) miembros constituirá quórum.

Las determinaciones de la Comisión se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros, de lo cual al menos la mitad deberán provenir del sector público.

Se podrán realizar inspecciones oculares y vistas públicas con por lo menos cuatro (4) miembros.

#### **I. REUNIONES EXTRAORDINARIAS**

Podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias para el desempeño de sus funciones, previa convocatoria de su Presidente, o mediante solicitud de por lo menos siete (7) de sus miembros, de los cuales por los menos tres (3) deberán ser del sector gubernamental y cursada con no menos de veinticuatro (24) horas previa a la celebración de la reunión.

#### **J. REUNIONES ORDINARIAS**

Esta Comisión se reunirá en Sesión Ordinaria por lo menos una vez al mes, en el sitio y hora que se designe.

## K. VOTACIONES

Las votaciones de la Comisión serán secretas cuando así lo disponga este Reglamento o cuando la mayoría de los miembros presentes de la Comisión así lo decidan.

## L. DOMICILIO

El domicilio legal de esta Comisión será la ciudad de San Juan, Puerto Rico y sus oficinas centrales, radicarán dentro de esa jurisdicción, allí donde la fije la mayoría de sus componentes.

## ARTICULO II FACULTADES Y DEBERES

La Comisión tendrá las siguientes facultades, sin que se consideren como una limitación a las mismas:

- A. Establecer los objetivos generales que orientarán la política alimentaria y nutricional de Puerto Rico.
- B. Asesorar los programas gubernamentales de alimentos y nutrición en todo lo relacionado y en cuanto a los recursos disponibles en Puerto Rico para la ejecución de los distintos aspectos de la política pública sobre alimentos y nutrición.
- C. Establecer prioridades y de acuerdo a éstas, recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico las decisiones administrativas y medidas que deban tomarse para atender las necesidades y problemas alimentarios y nutricionales de la población.
- D. Asesorar y coordinar con las agencias públicas correspondientes, el desarrollo e implantación de un plan agresivo de educación a la comunidad sobre alimentos y nutrición y asesorar en el establecimiento de los proyectos, programas, servicios y medidas apropiadas a llevarse a cabo.
- E. Estimular a las agencias públicas, institucionales y organizaciones privadas para que inicien investigaciones relacionadas con la situación alimentaria y nutricional del país.
- F. Requerir información a las agencias sobre los recursos de personal profesional para atender el área de alimentación y nutrición, y fomentar el

desarrollo de iniciativas por otras agencias públicas y privadas, para actividades de educación y adiestramientos de dicho personal.

- G. Fomentar, organizar y celebrar congresos, conferencias, seminarios y talleres sobre alimentos y nutrición en coordinación con otras agencias públicas e instituciones privadas y con cualquier otra organización que lleve a cabo actividades afines con los propósitos de esta Ley.
- H. Propiciar el intercambio de información con agencias federales, estatales y locales y con organizaciones públicas y privadas de Puerto Rico o del exterior, dedicadas al desarrollo de programas para el mejoramiento del estado nutricional de la población.
- I. Aceptar donaciones de conformidad con las disposiciones reglamentarias del Departamento de Hacienda, a nombre o en bienes o dinero de cualquier agencia pública o entidad privada para llevar a cabo estudios e investigaciones y cumplir con los propósitos de esta Ley, recibir fondos de cualesquiera Fuentes y programas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América para realizar estudios, investigaciones y cualquier otra actividad o propósito a fin con esta Ley.
- J. Solicitar de las agencias públicas pertinentes información del progreso y resultados de los esfuerzos llevados a cabo para la implantación de la política pública sobre alimentos y nutrición.
- K. Planificar y coordinar con las distintas agencias gubernamentales sobre el desarrollo de la política pública concernientes a alimentación y nutrición, para atender las necesidades de la población de Puerto Rico.
- L. Revisar y mantener actualizada la Guía Pirámide Alimentaria de Alimentos de Puerto Rico.
- M. Proponer e impulsar aquella legislación que estime pertinente para el logro de la política pública que se adopte.
- N. Designar los comités especiales que estime necesario para llevar a cabo las funciones encomendadas a la Comisión.

- O. Adoptar las reglas y reglamentos que fueren necesarios para el logro de los propósitos que persigue esta Ley de conformidad a la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
- P. Presentar un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre actividades, no más tarde del último día del mes de enero de cada año, así como cualesquiera otros informes especiales que estime conveniente o que le sean requeridos por éste o por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

### ARTICULO III SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL

La Comisión establecerá un sistema de vigilancia nutricional para:

- A. Identificar de forma continua las condiciones nutricionales, los cambios en las mismas; así como las intervenciones necesarias para mejorar.
- B. Establecer la disponibilidad de alimentos de contenido nutricional beneficiosos para la población.
- C. Llevar a cabo estudios nutricionales periódicos para determinar el estado de nutrición de la población.

### ARTICULO IV DIRECTOR EJECUTIVO

#### A. REQUISITOS

Será nombrado por el Secretario de Salud, previo consulta con los miembros de la Comisión; de reconocida capacidad y experiencia en la ciencia de la nutrición; con conocimientos en las áreas de administración y gerencia; que cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 82 del 31 de mayo de 1972 para regular la práctica de nutrición y dietética; y desempeñará el cargo a voluntad del Secretario de Salud.

#### B. REMUNERACION

El Director Ejecutivo devengará el salario o remuneración que le fije el Secretario del Departamento de Salud, en consulta con la Comisión, de acuerdo a las normas que rigen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. Este podrá acogerse a los beneficios de establece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

### C. FUNCIONES Y DEBERES

Tendrá entre otras, las siguientes facultades:

1. Preparar las minutas, compilarlas, certificarlas y circularlas entre los miembros.
2. Preparar y compilar los acuerdos, resoluciones y determinaciones de la Comisión.
3. Mantener informada a la Comisión de Alimentación y Nutrición sobre la ejecución e implantación de los acuerdos y decisiones de la misma, y sobre el desarrollo de todas las encomiendas que ésta le asigne.
4. Custodiar los expedientes de la Comisión.
5. Certificar la asistencia de los miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición a las reuniones y autorizar el pago de las dietas que correspondan de acuerdo a esta Ley.
6. Determinar la organización interna de la Oficina de la Comisión, previa consulta con el Secretario de Departamento de Salud, y establecer los sistemas que sean menester para su adecuado funcionamiento y operación, así como llevar a cabo las acciones gerenciales y administrativas necesarias para ejecutar las decisiones y acuerdos de la Comisión de Alimentación y Nutrición.
7. Nombrar el personal necesario.
8. Contratar los servicios técnicos y profesionales necesarios con sujeción a las normas y reglamentos del Departamento de Hacienda y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
9. Adquirir materiales, equipo y suministros de conformidad con la Ley Núm. 164 de 23 de julio de

1974, según enmendada, "Ley de la Administración de Servicios Generales"; y de las reglas y reglamentos establecidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

10. Preparar, administrar y someter el Presupuesto de la Comisión conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Presupuesto y Gerencia y se establecerá un sistema de contabilidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" .

#### **ARTICULO V      PRESUPUESTO DE LA COMISION**

Cada año fiscal deberá prepararse un presupuesto de gastos que deberá ser aprobado por una mayoría de los miembros de la Comisión.

#### **ARTICULO VI      COLABORACION DE AGENCIAS PUBLICAS**

El Presidente de la Comisión, con la aprobación del Gobernador podrá solicitar los servicios, facilidades y personal de cualquier agencia pública y éstas podrán ofrecerle los mismos. Cualquier funcionario o empleado de una agencia pública que sea transferido temporalmente a la Comisión en virtud de lo dispuesto en este Artículo, retendrá todos los derechos, beneficios, clasificación y puesto que ocupe en la agencia pública de procedencia. Asimismo, la Comisión, previa aprobación del Gobernador, podrá solicitar a cualquier agencia pública que lleve a cabo algún estudio, investigación o análisis relacionado con la agencia, que considere necesario o conveniente para lograr los propósitos de la Ley y el reglamento.

#### **ARTICULO VII      RELACION GUBERNAMENTAL**

A los propósitos de la política pública sobre alimentos y nutrición, toda agencia pública que preste, administre o lleve a cabo cualesquiera programas, servicios, beneficios y actividades relacionadas con la alimentación y nutrición, deberá remitir a la Comisión, y ésta tendrá facultad para requerir que le suministren un informe completo de los servicios, beneficios y actividades que realizan, con indicación de clientela, fondos

destinados, alimentos que se proveen, frecuencia del servicio, procedimientos para selección de beneficiarios o participantes y cualesquiera otra información que la Comisión de Alimentación y Nutrición determine necesaria. Las agencias públicas deberán remitir el informe no más tarde del 31 de diciembre de cada año.

#### ARTICULO VIII AGENDA

- A. El Director Ejecutivo preparará y circulará la convocatoria y la agenda de trabajo de cada reunión, según sea acordado por los miembros de la Comisión en sesión. Cualquier asunto que un miembro de la Comisión interese traer a la atención de la misma deberá presentarse previamente al Presidente, y luego al director Ejecutivo para que sea incluido en la agenda de la próxima reunión ordinaria.
- B. Las reuniones extraordinarias se conducirán con arreglo al orden de trabajo especial para el cual fueron convocadas.
- C. La agenda de las reuniones de la Comisión seguirá el orden siguiente: constatar y verificar quórum, lectura y aprobación de las actas anteriores; informe al Presidente; informe de asuntos pendientes; e informe de asuntos nuevos.

#### ARTICULO IX DE LAS AUDIENCIAS

La Comisión por iniciativa propia o a petición de la parte interesada, podrá oír a miembros de asociaciones profesionales, a miembros de organizaciones privadas, a estudiantes universitarios y a personas no vinculadas con el Gobierno sobre asuntos concernientes a la Comisión. El procedimiento a seguirse será:

- A. La solicitud de audiencia expresando su objeto, deberá ser dirigida al Director Ejecutivo, quien la notificará al Presidente.
- B. El Presidente, si considera urgente la solicitud, otorgará y la incluirá en la próxima agenda. El Director Ejecutivo comunicará entonces al solicitante la fecha, hora y condiciones de la Comisión lo recibirá.
- C. Cuando no haya urgencia, la Comisión decidirá sobre la solicitud. En ningún caso se concederá la audiencia el mismo día en que se otorgue. El Director Ejecutivo comunicará la determinación al solicitante.

D. La solicitud de audiencia tendrá preferencia en la agenda de la Comisión.

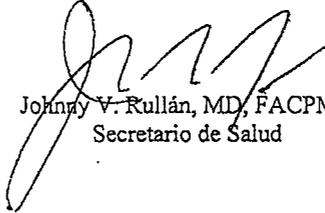
### CAPITULO III DE LAS ENMIENDAS

Las propuestas de enmiendas a este Reglamento deberán hacerse en una sesión ordinaria y no podrán ser consideradas hasta la próxima reunión ordinaria de la Comisión con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros, de la cual al menos de la mitad deberán provenir del sector público, las cuales deberán remitir al Secretario de Salud. El Secretario de Salud tendrá la autoridad para adoptar las enmiendas necesarias de conformidad con la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

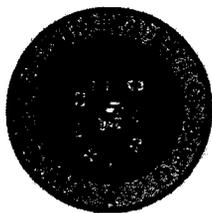
### CAPITULO IV VIGENCIA

Este Reglamento entrará en vigor tan pronto sea aprobado por el Secretario de Salud de Puerto Rico.

Adoptado en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de diciembre de 2004.



Johnny V. Rullán, MD, FACPM  
Secretario de Salud



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico  
Departamento de Salud

**Anejo Q:**  
**Cartas de justificación renovación de contratos –**  
**Directora Ejecutiva y Secretaria**



**COMISIÓN DE**  
**ALIMENTACIÓN**  
**Y NUTRICIÓN**  
**DE PUERTO RICO**



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

6 de marzo de 2019

Dr. Rafael Rodríguez Mercado  
Secretario  
Departamento de Salud

VoBo:

## JUSTIFICACIÓN DE ENMIENDA AL CONTRATO A FAVOR DE LA LCDA. AMY ENID SAMALOT GIOVANNETTI

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR), adscrita al Departamento de Salud, está creada bajo la Ley 10 del 8 de enero del 1999. Es un cuerpo asesor con la misión de identificar las condiciones y analizar sistemáticamente la situación alimentaria y nutricional de Puerto Rico, y conforme a este análisis recomendar al Primer Ejecutivo el desarrollo, implantación y evaluación de una política pública coordinada y efectiva, articulada de forma interagencial y multisectorialmente. A su vez, realiza trabajos coordinados a nivel interagencial y multisectorial con el propósito de brindar apoyo a las agencias públicas y entidades privadas que prestan servicios en el campo alimentario.

La CANPR tiene una funcionalidad de alto nivel ejecutivo, siendo integrada por los Secretarios de Salud, Educación, Agricultura, Familia, Asuntos del Consumidor, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y cuatro (4) ciudadanos particulares con experiencia en el área de alimentos y nutrición. El Artículo 8 de la Ley 10-1999 establece nombrar a un Director Ejecutivo que dirija los asuntos administrativos y gerenciales de la Comisión, el cual deberá ser una persona de reconocida capacidad y experiencia en las ciencias de la nutrición, con conocimientos en las áreas de administración y gerencias y que cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 82 del 31 de mayo de 1972, según enmendada, que reglamenta la profesión de nutrición y dietética en Puerto Rico.

Desde octubre de 2011, la Lcda. Amy Enid Samalot Giovannetti, nutricionista/dietista de profesión, ejerce dichas funciones, demostrando tener las competencias necesarias para cumplir con los requisitos establecidos para el puesto de Director Ejecutivo. Su experiencia en el área administrativa, gerencial y técnica de su profesión la facultan para desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas por ley.

La licenciada Samalot ha sido la profesional responsable de viabilizar el desarrollo sostenido del Plan Estratégico de la CANPR, el cual define cinco metas estratégicas, a saber: (1) Establecer un Sistema de Vigilancia Alimentario, Nutricional y de Actividad Física (SISVANAF) para Puerto Rico; (2) Revisar y mantener actualizada la Guía Alimentaria para Puerto Rico; (3) Establecer y fortalecer enlaces con las agencias gubernamentales y organizaciones públicas y privadas; (4) Desarrollar investigaciones y posiciones sobre asuntos críticos relacionados con el estado alimentario y nutricional en Puerto Rico; y (5) Recomendar al Nivel Ejecutivo aquella legislación pertinente para el logro de la política pública que se adopte.

Durante el año fiscal 2019-2020, la licenciada Samalot tiene a su cargo la ejecución del plan de trabajo aprobado por los Miembros Comisionados para crear proyectos paralelos a través de Comités Asesores compuestos por reconocidos expertos de la academia, científicos, profesionales de la salud y la industria de alimentos, quienes participan y aportan su peritaje y experiencia Ad-Honorem.

Considerando lo antes expuesto, se sustenta la renovación del contrato por servicios profesionales de la Lcda. Amy E. Samalot Giovannetti para ocupar el puesto de Directora Ejecutiva de la CANPR. Su trabajo administrativo es indispensable y requerido por la Ley 10-1999 para realizar las funciones de alto nivel de complejidad, entre las que se destacan:

- Desarrollar los proyectos de política pública alimentaria para Puerto Rico y supervisar el trabajo colaborativo de los Comités Asesores
  - ✓ Guía de Sana Alimentación y Actividad Física y MiPlato para un Puerto Rico Saludable
  - ✓ Plan de Alimentación Saludable para Emergencias y MiPlato para Emergencias en Puerto Rico
  - ✓ MiPlato Saludable para el Adulto Mayor en Puerto Rico
  - ✓ Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico
  - ✓ Canasta Básica de Alimentos para Puerto Rico
  - ✓ Sistema de Vigilancia Alimentario, Nutricional y de Actividad Física para Puerto Rico (SISVANAF-PR)
- Desarrollar estrategias de divulgación de trabajos investigativos y de asesoría de la Comisión (página electrónica, boletín informativo, conferencias y simposios).
- Trabajar gestiones de presupuesto, finanzas, compras, asesoría legal, recursos humanos, entre otras, en coordinación con las diferentes oficinas del Departamento de Salud.
- Brindar la estructura organizacional, el reclutamiento y la supervisión directa del personal necesario para poder cumplir a cabalidad con las metas y objetivos programáticos.

Del análisis realizado a este contrato por la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud se determinó que el mismo constituye puesto de *Gerente de Nutrición y Dietética*, en el Plan de Clasificación del Servicio de Carrera; no obstante, la Agencia no cuenta con la vacante del puesto. El contrato de servicios profesionales del Director Ejecutivo es indispensable para no dejar inoperante esta Comisión y evitar un incumplimiento de ley.

Los fondos para sufragar esta contratación están consignados en la cifra de cuenta P.S. 141-0710190-1052-006-2020 (P.S. 8.4) / 141-0710000-1052-006-2020 (PRIFAS) y/o cualquier otra cifra de cuenta disponible. Esta cifra de cuenta pudiera variar según la asignación de fondos que apruebe OGP para el nuevo año fiscal.

Se establece que el pago de acuerdo a la cláusula de compensación para este contrato ya incluye la reducción del 10% del monto original y será de \$27.00 por hora hasta un máximo de 135 horas mensuales por la cantidad máxima de \$3,645 mensuales. El mismo estará vigente del 1ro de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

Se incluye información personal del contratista.

Lcda. Amy Enid Samalot Giovannetti  
Urb. San Gerardo  
1746 Arkansas  
San Juan, PR 00926  
correo electrónico: [asamalot@salud.gov.pr](mailto:asamalot@salud.gov.pr)  
teléfono: 787-765-2929, ext. 4621



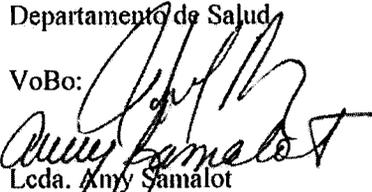
# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

8 de julio de 2019

Dr. Rafael Rodríguez Mercado  
Secretario  
Departamento de Salud

VoBo:

  
Lcda. Amy Samalot  
Directora Ejecutiva  
Comisión de Alimentación y  
Nutrición de Puerto Rico



## JUSTIFICACIÓN DE ENMIENDA AL CONTRATO A FAVOR DE LA SRA. ANGÉLICA MARÍA MERCADO HERNÁNDEZ

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR), creada bajo la Ley 10-1999 adscrita al Departamento de Salud, tiene la función de servir como cuerpo asesor para el desarrollo, implantación y evaluación de la política pública alimentaria y nutricional de Puerto Rico. El Artículo 9 de la Ley 10-1999, incisos (e) y (f), facultan al Director Ejecutivo a determinar la organización interna de la Oficina de la Comisión, a nombrar el personal y establecer los sistemas que fuere necesario para su funcionamiento y operación. Al presente, la contratación de la Sra. Angélica María Mercado Hernández está detenida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ya que el Procesamiento de Contrato (PCo) enmarca en puesto.

Es menester enfatizar que esta Comisión tiene una funcionalidad de alto nivel ejecutivo, ya que realiza trabajos coordinados con las oficinas de los Jefes de Agencias Miembros y con los programas de apoyo de las agencias públicas y entidades privadas que prestan servicios en el campo alimentario. Para cumplir con el desarrollo efectivo y sostenido del Plan Estratégico establecido, es indispensable que la Directora Ejecutiva cuente con el apoyo administrativo de la señora Mercado Hernández. Su alto grado de profesionalismo es requerido para el puesto, lo que hace indispensable su contratación para dar continuidad a los proyectos de política pública alimentaria en progreso.

La Sra. Angélica María Mercado Hernández ha ejecutado satisfactoriamente las funciones encomendadas desde agosto del 2011. Posee las competencias necesarias que la capacita para desempeñarse como Asistente Administrativo de esta Comisión. Entre las tareas que realiza, se destacan:

- Confirmar asistencia de los Miembros Comisionados y Comités Asesores a las reuniones oficiales.
- Tomar minutas de las reuniones plenarias y redactar documentos que le sean requeridos.
- Canalizar el pago de dietas y millaje de los Miembros Ciudadanos.
- Asistir al Director Ejecutivo en la coordinación y desarrollo de proyectos de política pública.
- Colaborar en la coordinación del Centro de Práctica para estudiantes e internos en nutrición.
- Realizar gestiones de requisición de materiales, reparaciones y asuntos solicitados a otras oficinas.
- Crear y organizar los expedientes oficiales en archivos.
- Atender y canalizar llamadas telefónicas y correos electrónicos.
- Fotocopiar, enviar y recibir correspondencia como cartas, hojas de trámite, informes o planes que le sean requeridos.

Pág. 2

Justificación de contrato

Sra. Angélica María Mercado Hernández

Del análisis realizado a este contrato por el Departamento de Salud se determinó que las funciones incluidas en el contrato de la Mercado Hernández son propias del puesto de Administradora de Sistema de Oficina I; no obstante, la Agencia no cuenta con puesto vacante al presente. Para garantizar la continuidad de los servicios y cumplir con las metas establecidas por ley, solicito autorización para la renovación del contrato por servicios profesionales de la Sra. Angélica María Mercado Hernández, para ejercer funciones en la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

Los fondos para sufragar esta contratación están consignados en la cifra de cuenta P.S. 410-0710190-06D-2000 (P.S. 8.4) / 410-0710000-783-2000 (PRIFAS) y/o cualquier otra cifra de cuenta disponible. Se establece que el pago de acuerdo a la cláusula de compensación para este contrato incluye la reducción del 10% del monto original y será de \$20.50 por hora hasta un máximo de 79.5 horas mensuales por la cantidad máxima de \$1.629.75 mensuales. El mismo estará vigente del 1ro de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Le incluyo información personal del contratista.

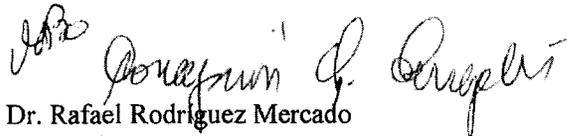
Sra. Angélica María Mercado Hernández  
Urb. Floral Park  
243 calle Paris PMB 1624  
San Juan, PR 00917  
correo electrónico: [angelica@salud.gov.pr](mailto:angelica@salud.gov.pr)  
teléfono: 787-765-2929, ext. 4620



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

28 de octubre de 2019



Dr. Rafael Rodríguez Mercado  
Secretario  
Departamento de Salud

VoBo:



Lcda. Amy Samalot  
Directora Ejecutiva  
Comisión de Alimentación y  
Nutrición de Puerto Rico

## JUSTIFICACIÓN DE ENMIENDA AL CONTRATO A FAVOR DE LA SRA. ANGÉLICA MARÍA MERCADO HERNÁNDEZ

Por este medio, se solicita la enmienda y renovación del contrato por servicios profesionales número 2020-DS0315 a favor de la Sra. Angélica María Mercado Hernández para la Oficina de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR).

La CANPR, creada por la Ley 10-1999 adscrita al Departamento de Salud, tiene la función de ser cuerpo asesor para el desarrollo, implantación y evaluación de la política pública alimentaria para Puerto Rico. En el Artículo 9, se faculta al Director Ejecutivo a determinar la organización interna de la Oficina de la Comisión, a nombrar el personal y establecer los sistemas que fuere necesario para su funcionamiento. La Comisión tiene una funcionalidad de alto nivel ejecutivo y realiza trabajos coordinados a nivel interagencial y multisectorial con las oficinas de los Jefes de Agencias Miembros. Además, provee asesoría y coordinación a los programas de las agencias públicas y entidades privadas que prestan servicios a la comunidad en el campo alimentario y de actividad física.

Dado la complejidad y seriedad de las labores que se realizan, se hace necesario que el Director Ejecutivo pueda contar con un funcionario que realice tareas más allá de aquellas inherentes a una secretaria. En los últimos años, la Comisión ha ampliado el alcance de su gestión a medida que se han incorporado nuevos proyectos de política pública y de asesoría con organizaciones de los sectores público y privado. De igual manera, se ha integrado un centro de práctica supervisada en nutrición para estudiantes e internos de instituciones universitarias. Es por esto que las funciones que se le requieren a la señora Mercado Hernández han sido revisadas y aprobadas por la Presidenta de la Comisión y esta servidora, para atemperarlas a los nuevos requerimientos que se exigen.

Desde agosto 2011, la señora Mercado Hernández labora en la oficina de la Comisión y ha evidenciado poseer las competencias necesarias para desempeñarse con alto grado de profesionalismo ejecutando satisfactoriamente las tareas que se desglosan a continuación:

- Asistir al Director Ejecutivo en la coordinación e implantación de los proyectos de política pública que se desarrollen en la Oficina de la Comisión.

- Servir como primer punto de contacto y enlace entre el Director Ejecutivo, los representantes de las agencias o entidades y las oficinas administrativas para canalizar las gestiones correspondientes.
- Proporcionar la información y el apoyo administrativo necesario para la realización de las reuniones y eventos oficiales multisectoriales de la Comisión.
- Trabajar la redacción de las actas de reuniones ordinarias, comunicaciones escritas, informes y presentaciones que le sean requeridos por el Director Ejecutivo.
- Apoyar a los Miembros Ciudadanos en la preparación, trámite electrónico y seguimiento a facturas por concepto de dietas y millaje, en la Oficina de Finanzas de Departamento de Salud.
- Apoyar en la coordinación de servicios a estudiantes e internos de instituciones universitarias que participen en experiencias de práctica supervisada en Nutrición en la Comisión.
- Coordinar las gestiones necesarias, administrativas y de servicios para el cumplimiento de requerimientos, documentos e informes, su trámite y el seguimiento correspondiente.
- Crear, organizar y archivar los expedientes oficiales, tanto en físico como digitales, con la documentación requerida para cada año fiscal.
- Gestionar todas las llamadas, correos electrónicos, correspondencia y faxes, tanto entrantes como salientes, así como las solicitudes de transportación y mensajería que sean requeridos.
- Realizar otras tareas que le sean asignadas por el Director Ejecutivo.

El análisis realizado por la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud determinó que las funciones a ejecutar por la señora Mercado Hernández son propias del puesto de Oficial Administrativo I; no obstante, la Agencia no cuenta con puesto vacante al presente. Para garantizar la continuidad de los servicios y cumplir con el Plan Estratégico establecido, se ha aprobado la renovación del contrato por servicios profesionales de la Sra. Angélica María Mercado Hernández para continuar sus servicios en la Comisión con el siguiente ajuste presupuestario.

Se estará aumentando 50.5 horas para los meses de noviembre y diciembre 2019 para un total de 130 horas mensuales y se reduce la tarifa por hora a \$18.00. La enmienda para los meses de noviembre y diciembre 2019 es de \$1,420.50. A partir del 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, se pagará la cantidad de \$18.00 por hora hasta un máximo de 130 horas mensuales para un total de \$14,040.00.

Los fondos para sufragar esta contratación están consignados en la cifras de cuentas números 410-0710000-006-2020(PRIFAS) / 410-0710190-06D-2020(P.S. 8.4) y/o cualquier otra cifra de cuenta disponible. Este contrato entrará en vigor desde su firma y estará vigente hasta el 30 de junio de 2020.

Incluyo información personal del contratista.

Sra. Angélica María Mercado Hernández  
Urb. Floral Park  
243 calle Paris PMB 1624  
San Juan, PR 00917  
correo electrónico: [angelica@salud.gov.pr](mailto:angelica@salud.gov.pr)  
teléfono: 787-765-2929, ext. 4620